



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

SECTOR CENTRAL

Al 31 de Diciembre de 2017
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

PARTE I

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza jurídica

De conformidad con la Constitución Política, específicamente los artículos 286, 287 y 311, el Municipio es la entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, que tiene a su cargo las funciones que le señala el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 y las demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan; cuenta con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley. A partir de 1886 Medellín fue categorizada como Municipio y capital del Departamento de Antioquia y de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, fue clasificada en categoría especial mediante Decreto Municipal No. 0902 de 2017 y Resolución 593 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación.

El Municipio como entidad territorial, está dirigido por el Alcalde Municipal quien es el jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa municipal, representante legal, judicial y extrajudicial del Municipio, elegido por voto popular en cumplimiento del mandato consagrado en el artículo 314 de la Carta Política; ejerce la coordinación y control general de la actividad de las dependencias del nivel central y las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política, la ley y los acuerdos municipales. Desempeña las funciones consagradas en los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas que las modifiquen o sustituyan en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

El Concejo Municipal, como órgano colegiado y deliberante, integrado como lo ordena el Artículo 312 de la Constitución Política, es la corporación administrativa pública interlocutora, vocero y representante de la comunidad que se ocupa de velar por la construcción del desarrollo armónico, equitativo y sostenible de los habitantes de Medellín.

Las 21 juntas administradoras locales, representan el sentir de las comunidades en el escenario democrático, colaboran en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio y aseguran la participación de los medellinenses en los asuntos públicos de carácter local, en cumplimiento del Artículo 318 de la Carta Política. Actualmente, mediante el ejercicio del programa de Presupuesto Participativo, interactúan en la priorización y asignación de los recursos para adelantar las obras en cada comuna de Medellín.

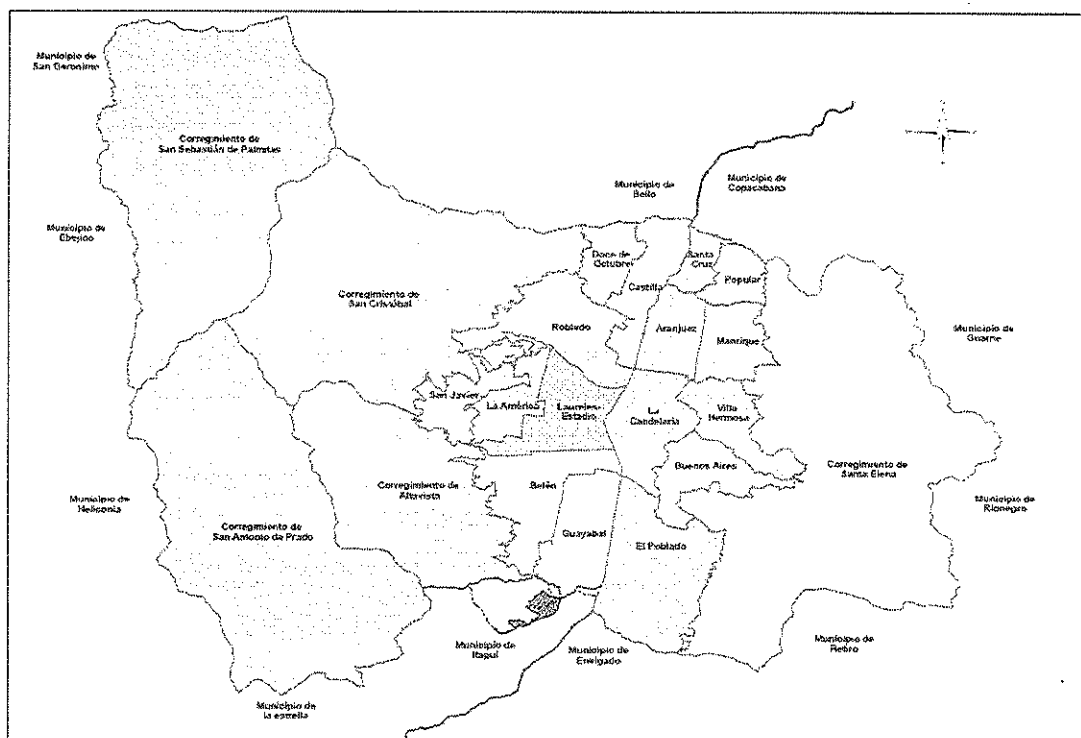


Por su parte, la Contraloría General de Medellín es el órgano de control y fiscalización de la Administración Municipal y la Personería de Medellín es el agente del Ministerio Público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos.

División política administrativa de Medellín

En cuanto a la organización territorial, en el cual ejerce jurisdicción y competencia la Administración Municipal, estará organizada en el marco de la Constitución, la Ley y los acuerdos municipales.

Es así como, la división política administrativa de Medellín, está integrada por el área urbana, conformada por 6 zonas, 16 comunas y 249 barrios y, el área rural conformada por 5 corregimientos y 54 veredas.



Marco legal y regulatorio

Al Municipio y sus autoridades locales los rigen principalmente la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998 y el Decreto Nacional 1333 de 1986, que regula la administración pública municipal y demás normas aplicables a los entes territoriales, entre las cuales se detallan las siguientes:



Item	Normatividad	Asunto
RELACIONES LABORALES MUNICIPALES	Ley 909 de 2004, modificada por Decreto 894 de 2017	Regula la Carrera Administrativa de los Empleados Públicos.
	Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
	Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015	Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
	Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
	Ley 344 de 1996, modificada por el artículo 262 de la Ley 1819 de 2016	Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.
	Ley 797 de 2003	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
	Ley 1071 de 2006	Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.
	Decreto Nacional 1919 de 2002	Por el cual se fija el Régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.
	Decreto 2351 de 2014	Por el cual se regula la prima de servicios para los empleados públicos del nivel territorial
	Ley 6 de 1945 (Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2127 de 1945), reformada por la Ley 64 de 1946, Decreto Nacional 1848 de 1969, Convención Colectiva de Trabajo	Regulan las relaciones laborales con los Trabajadores Oficiales
	Decreto Ley 1042 de 1978, modificado por Decreto Nacional 1680 de 1991	Regula la jornada laboral y pago de horas extras, recargos y trabajo en dominicales y festivos
	Decreto 2418 de 2015	Establece la bonificación por servicios a los entes territoriales
CONTRATACIÓN MUNICIPAL	Ley 80 de 1993 y sus modificaciones	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	Ley 1150 de 2007, modificado por las Leyes: 1563, y 1508 de 2012, 1474 de 2011 y Ley 1753 de 2015 y Decreto 19 de 2012	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre la contratación con recursos públicos.
	Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
	Ley 1508 de 2012, reglamentada por Decreto Nacional 1467 de 2012, modificada por la Ley 1753 de 2015	Establece el régimen jurídico de las asociaciones público-privadas, se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones.



Item	Normatividad	Asunto
SOBRE CONTROL MUNICIPAL	Ley 42 de 1993 y sus modificaciones	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
	Ley 87 de 1993, modificada por Decreto 19 de 2012 y las leyes: 617 de 2000 y 1474 de 2011. Reglamentada por el Decreto 943 de 2014, que adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI	Establecen normas sobre el control interno y gestión de la calidad.
	Ley 734 de 2002, modificada por Ley 1474 de 2011 y 1709 de 2014	Código Único Disciplinario
	Ley 190 de 1995, modificado por el Decreto 19 de 2012	Normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
	Ley 610 de 2000, modificada por la Ley 1474 de 2011	Por medio de las cuales se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías.
	Ley 1474 de 2011, modificada por las Leyes: 1682 de 2013, 1551 de 2012, 1778 de 2016, Decreto 19 de 2012 y Decreto 335 de 2016	Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.
	Decreto Municipal 2505 de 2013, modificado por el Decreto 1690 de 2015	Adopta el estatuto de auditoría interna y el código de ética de la actividad de auditoría interna para la Alcaldía de Medellín
	Decreto Municipal 1690 de 2015	Adopta versión 2.0 del estatuto de auditoría interna del Municipio de Medellín
ADMÓN PÚBLICA, PRESUPUESTO Y FINANZAS MUNICIPALES	Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 1753 de 2015	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
	Decreto Nacional 111 de 1996 Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 (art. 104); 1483 de 2011, reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 y Ley 1473 de 2011. Decreto Municipal 006 de 1998 (Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997); 49 de 2008 y 02 de 2009.	Estatuto Orgánico del Presupuesto.
	Ley 358 de 1997, modificada por Ley 795 de 2003, Reglamentada por los Decretos 696 de 1998 y 610 de 2002.	Por la cual se reglamenta el Artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.
	Ley 489 de 1998, reglamentada por Decretos 529 de 1999, 910 y 1714 de 2000 y 2740 de 2001. Modificada por la Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012 y Decreto 1499 de 2017	Organización administrativa, descentralización, delegación y convenios de asociación.
	Ley 581 de 2000	Ley de cuotas, para garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en la admón. pública.
	Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 821 de 2003, Ley 633 de 2000 y Ley 1871 de 2017	Normas tendientes a fortalecer la descentralización y la racionalización del gasto público nacional.
	Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios	Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal.
	Ley 1551 de 2012, modificada por la Ley 1681 de 2013	Modernización de la organización y el funcionamiento de los municipios.
	Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
	Ley 1483 de 2011	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
	Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
	Acuerdo 064 de 2012 y sus modificaciones	Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Medellín
	Ley 1753 de 2015 y sus modificaciones, Reglamentada por el Decreto 1337 de 2016, modificada por el Decreto Ley 892 de 2017	Expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.



Función social o cometido estatal

La función administrativa del Municipio buscará la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 311, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; asegurando la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así como servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del Municipio.

Modelo institucional

Con el Decreto 500 del 11 de marzo de 2013, se aprueba la misión, visión, valores y los principios orientadores de la función pública y las características del modelo institucional del nivel central.

Por su parte, mediante Decreto 1985 del 17 de diciembre de 2015, se ajusta el Modelo de Operación por Procesos del Municipio de Medellín, Nivel Central. El Modelo está integrado por 27 procesos clasificados en los niveles estratégico, misional, apoyo y mejora.

Misión

Fomentar en conjunto con la sociedad el desarrollo humano. Garantizar el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos fundamentales como salud y educación, impulsando el crecimiento económico en un ámbito territorial articulado e integrado y soportado en una institucionalidad moderna efectiva y flexible. Promotor de la construcción de una ciudad segura, con espacios públicos modernos e incluyentes.

Visión

En el 2030 Medellín será una ciudad cuyo principal valor es el respeto a la vida. Tendrá una sociedad incluyente, equitativa, cohesionada, educada y con sólidos valores democráticos y ética ciudadana. Económicamente competitiva y generadora de riqueza colectiva. Respetuosa de la diversidad y promotora de la cultura. Con una institucionalidad pública eficiente y transparente, garante del ejercicio de los derechos humanos fundamentales y



articulados con los actores del desarrollo. Territorialmente integrada y abierta al mundo, ambientalmente sostenible y con un hábitat seguro y de calidad.

Estructura y organización de la administración pública municipal

De conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Municipal de Medellín, mediante Acuerdo 01 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado por el Acuerdo 48 de 2014. En virtud de lo expuesto, se expidió el Decreto No. 883 del 3 de junio de 2015.

Mediante Acuerdo 01 del 2016 se modificó la estructura de la Administración Municipal establecida en el Decreto 883 de 2015, suprimiendo las Secretarías Vice alcaldías y sus funciones, entre otras modificaciones.

La Estructura de la Administración municipal está organizada en los siguientes niveles:

1. Nivel central

A este nivel le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar en el marco de su competencia el desarrollo económico y social, garantizar la prestación de servicios a cargo del Municipio; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión municipal. En este nivel la responsabilidad directiva es del Alcalde con el apoyo de los secretarios de despacho y de los directores de departamentos administrativos, quienes configuran el Gobierno Municipal para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes.

El Nivel Central de la Administración Municipal actualmente está integrado por las siguientes dependencias y organismos:

Dependencias Municipales:

- Alcaldía o despacho del Alcalde.
- 21 Secretarías de despacho.
- 2 Gerencias.
- 2 Departamentos administrativos.

Organismos Municipales:

- Consejo de Gobierno.
- Consejos superiores de la administración municipal (Consejo Municipal de Política Económica y Social -COMPES, Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS y Consejo Territorial de Planeación).



2. Nivel descentralizado por servicios.

El nivel descentralizado por servicios está constituido por las entidades públicas municipales descentralizadas, cuyo objeto principal es el ejercicio de las funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales. Para llevar a cabo su ejercicio, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.

El nivel descentralizado por servicios está integrado actualmente por las siguientes entidades:

- 10 Establecimientos Públicos.
- 3 Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden municipal.
- 2 Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica.
- 2 Empresas Sociales del Estado.
- 1 Empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios del orden municipal.
- 2 Sociedades Públicas.
- 3 Sociedades de Economía Mixta.
- 13 Entidades descentralizadas indirectas.

Sistema de gestión y desarrollo administrativo

▸ Modelo de gestión Conglomerado Público Municipio de Medellín

El Conglomerado Público Municipio de Medellín tiene su origen en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, como un modelo de gerencia pública adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Municipio de Medellín, cuyo objetivo es el direccionamiento estratégico, la coordinación y articulación de las dependencias del nivel central y descentralizado por servicios para lograr una mayor eficiencia, eficacia y aprovechamiento de sinergias en la gestión administrativa y financiera, garantizando la sostenibilidad de las entidades que lo conforman y la autonomía que les es propia.

Este modelo propende por la generación de valor social y económico, mayor impacto en el territorio, la satisfacción de las necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales y será implementado en las dependencias del nivel central, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, las sociedades de economía mixta o sociedades entre entidades públicas en las cuales el Municipio tenga una participación igual o superior al 50%; las empresas sociales del Estado y en las que el Municipio sea asociado o



fundador con otras entidades descentralizadas del orden municipal y que contribuyan al cumplimiento misional de la Administración Municipal.

Además, se podrán acoger al Modelo de Conglomerado Público Municipio de Medellín las entidades descentralizadas indirectas y aquellas entidades en las que el Municipio de Medellín tenga una participación inferior al 50% o solo haga parte de sus Consejos o Juntas Directivas, siempre que contribuyan al cumplimiento misional de la administración municipal, previa decisión de sus órganos de dirección.

El Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín se fundamenta en pilares o áreas de gestión administrativa que permiten la articulación de los diferentes procesos de apoyo de las entidades sujetas al modelo, mediante la implementación de buenas prácticas que garanticen su sostenibilidad y la generación de mayor valor social.

El direccionamiento del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín está a cargo del Alcalde como máxima autoridad administrativa del ente territorial, quien contará con el acompañamiento de los secretarios de despacho y directores de departamento administrativo responsables del desarrollo de cada uno de los pilares que soporten este modelo.

Los pilares del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín son:

Gobierno corporativo: Es el conjunto de lineamientos encaminados a la generación de buenas prácticas y fortalecimiento de los órganos de dirección de las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, que permiten un efectivo ejercicio del control de tutela y el direccionamiento estratégico para una adecuada articulación de sus políticas, planes, proyectos y programas con los de la Administración municipal.

Planeación y gestión: Tendrá como propósito establecer los lineamientos dirigidos a fortalecer la planeación integral del Municipio de Medellín como ente central y sus entidades descentralizadas, permitiendo homologar políticas y estándares de desarrollo administrativo a través de sistemas como el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPYG), que articula las estrategias y planes al quehacer de las entidades y monitorea los resultados mediante los avances de la gestión en los sectores de desarrollo administrativo.

Ambientes de control: Direccionará las metodologías, lineamientos y el seguimiento al cumplimiento y ejecución de ambientes de control en el nivel central y descentralizado de la Administración Municipal, con el fin de tener un modelo de auditorías orientado a la prevención y administración de riesgos.

Direccionamiento jurídico: Es el conjunto de políticas y estrategias del sistema de articulación jurídica regulado mediante el Decreto Municipal N° 655 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para brindar lineamientos de prevención del daño antijurídico y defensa judicial al Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas;



establecer posiciones jurídicas generales y unificadas en defensa de lo público; la adopción de políticas en materia de conciliación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de la autonomía y demás disposiciones internas que fijen los comités de conciliación e instancias de cada entidad.

Consolidación financiera: Contendrá los lineamientos que permiten la optimización en el manejo de los estados financieros, interpretar desde una perspectiva global, direccionar la gestión y realizar seguimiento financiero al Municipio de Medellín y sus entidades, otorgando eficiencia y eficacia en la calidad de la información.

Gobernanza de las comunicaciones: Orientará las políticas para el manejo de la imagen corporativa y el relacionamiento con los diversos públicos de interés del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, definiendo criterios para la administración de la información oficial y para la realización de mensajes y campañas, con los que se facilita la relación entre gobierno y ciudadanía; se mejora el conocimiento del quehacer institucional y se promueve la participación de los ciudadanos en los temas de interés colectivo.

En desarrollo del Modelo, se expidió el Decreto No. 1686 del 20 de octubre de 2015, mediante el cual se adoptan y reglamentan las instancias del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Decreto No. 1700 de octubre de 2015 por el cual se acogen los manuales que desarrollan los lineamientos estratégicos de los pilares de gestión del Modelo.

► Sistema de desarrollo administrativo

El sistema de desarrollo administrativo del Municipio de Medellín es el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos técnicos, materiales, físicos, financieros y el talento humano de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional del Municipio.

Para el desarrollo del Sistema Integral de Gestión -SIG, en lo concerniente al Sistema de Desarrollo Administrativo se cuenta con herramientas que permiten su implementación, como es el Manual de Gestión Institucional que hace parte de los Pilares del Conglomerado Público del Municipio de Medellín; el cual permite de manera flexible describir la estructura, forma, contenido y responsabilidades de dicho Sistema, promoviendo el fortalecimiento de la gestión, a través del cumplimiento de unas Dimensiones Operativas y unas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017; que buscan la eficiencia en el manejo de los recursos y la articulación con mecanismos de monitoreo y evaluación, privilegiando el desempeño de la entidad, su relación efectiva con los resultados que esta genera y el nivel de satisfacción de los ciudadanos.

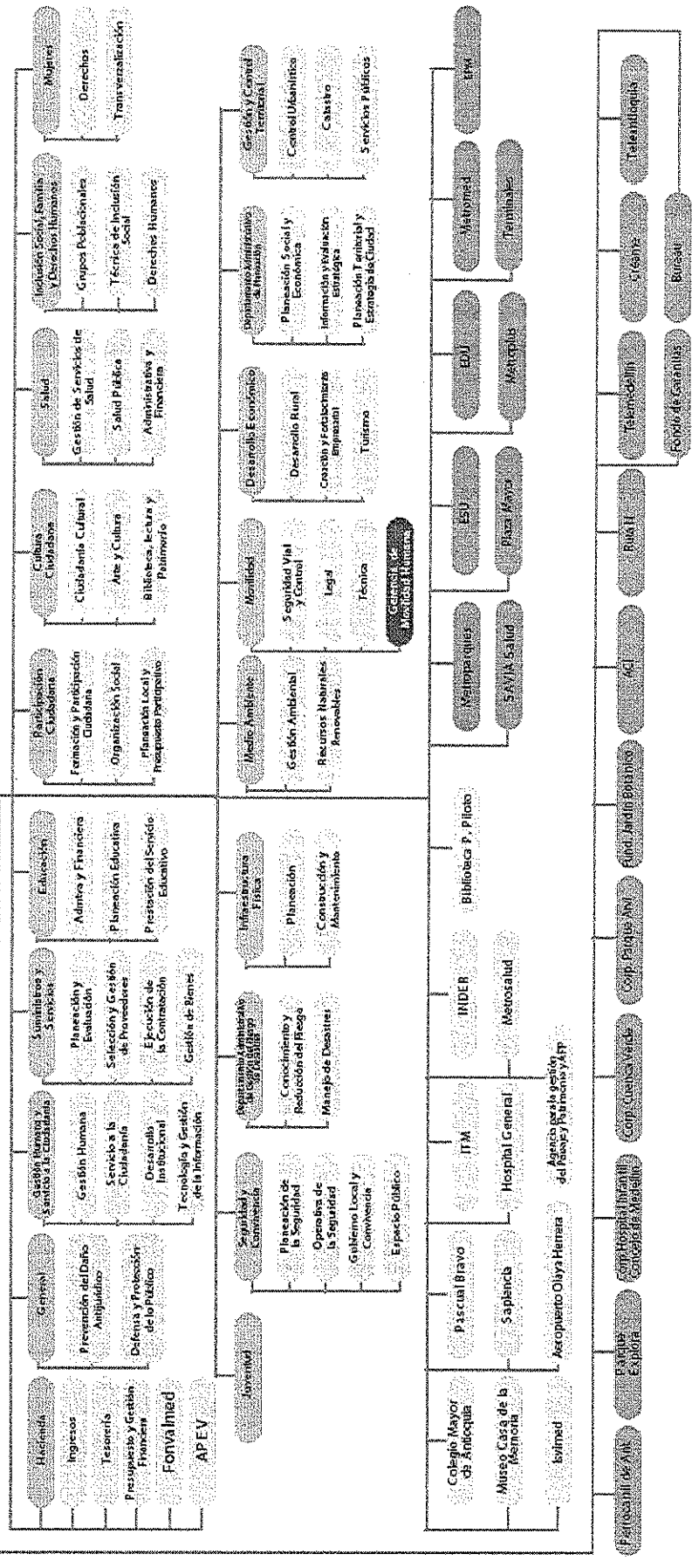
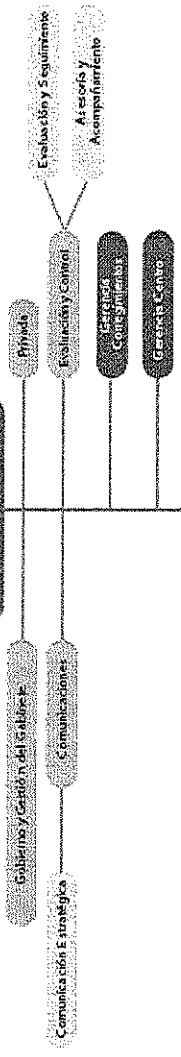


- Secretaría Departamental Administrativa
- Subsecretaría Subdirección
- Ente descentralizado adscrito
- Ente descentralizado vinculado
- Ente descentralizado indirecto
- Gerencia

Estructura Administrativa Municipio de Medellín



Alcalde





Políticas y prácticas contables

Para la preparación y presentación de la información contable el Municipio de Medellín se sujeta al Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación que contiene el marco conceptual, los procedimientos e instructivos y la doctrina contable, al igual que los métodos y prácticas contables adoptados por el Municipio de Medellín.

En virtud de lo anterior, la normatividad vigente en el año 2017, es la siguiente:

- ▶ **Resolución 354 de 2007.** Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- ▶ **Resolución 355 de 2007.** Adoptó el Plan General de Contabilidad Pública que está integrado por el marco conceptual, la estructura y descripciones de las clases.
- ▶ **Resolución 356 de 2007.** Incluye el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos y los Instructivos Contables. **Resolución 357 de 2008.** Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- ▶ **Resolución 107 de 2017.** Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.
- ▶ **Decreto 2547 de 2013.** Por medio del cual se expide el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, modificado por los acuerdos No. 013 del 4 de marzo de 2014 y No.23 del 10 de diciembre de 2014 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Los principales métodos o prácticas contables de carácter específico adoptadas por Municipio de Medellín, mediante el citado decreto, que inciden en el reconocimiento de los hechos financieros y la preparación y presentación de los estados contables, son:

Generación oportuna de información contable

El Municipio de Medellín elaborará los siguientes estados contables básicos con periodicidad anual: El Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental (EAFES) y el Estado de Cambios en el Patrimonio del sector central y agregados, a nivel de grupo y cuenta, en miles de pesos, comparativo con el año anterior y de acuerdo a la estructura definida en el Régimen de Contabilidad Pública. Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.



También debe elaborarse el Balance General y el EAFES del Fondo Local de Salud acogiendo los mismos requisitos de los estados contables básicos del sector central, éstos deberán estar firmados por el Alcalde, Secretario de Salud, Secretario de Hacienda y el Contador Público.

Para los fondos cuentas debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la preparación de la información contable se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de estos fondos para el cumplimiento de sus funciones.

Solo se elaborarán estados contables básicos para otros "fondos cuentas" si así lo exigiera la disposición legal y siempre que su conformación financiera lo permita, si así fuere, éstos deberán contener como mínimo la firma del responsable de su administración y del contador de la entidad, su periodicidad dependerá de la obligación legal o necesidad de la administración.

Eliminación de operaciones recíprocas internas

En la elaboración de los estados contables del sector central debe eliminarse los saldos relacionados con operaciones o transacciones por relaciones contables (ingreso/gasto o derecho/obligación) entre el sector central y los fondos cuenta administrados por el Municipio, los cuales, por disposición legal requieren la separación contable de sus recursos con los del sector central y la preparación de estados contables básicos o informes contables específicos para satisfacer necesidades de información de los usuarios.

Mensualmente debe elaborarse documento con el detalle de las operaciones recíprocas del sector central, objeto de eliminación, las cuales deben estar conciliadas al 100%, es decir, que el mismo valor del ingreso debe ser el correspondiente al gasto o costo y el valor de los derechos deben ser iguales al valor de las obligaciones.

Eliminación de operaciones recíprocas agregadas

También se debe aplicar proceso de eliminación de las operaciones recíprocas entre las entidades que hacen parte del proceso de agregación, es decir, saldos relacionados con operaciones o transacciones realizadas entre el Municipio de Medellín, la Contraloría General de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos; garantizando que se evite la doble acumulación de valores. Se debe procurar que los saldos de estas operaciones estén debidamente conciliados. El proceso de eliminación debe realizarse en la Hoja de Trabajo de Agregación tomando las cifras de los informes remitidos por las entidades agregadas y la información contable del sector central.

Las notas corresponden a la información adicional de carácter general y específico que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos.



Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación del Municipio de Medellín y que es de utilidad para que los usuarios de la información tomen decisiones con una base objetiva. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico, siendo obligatoria su presentación con corte anual.

En la elaboración de las notas a los estados contables básicos el Municipio de Medellín acogerá las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación para tal fin, como las normas técnicas y las contenidas en el Manual de Procedimientos para el reconocimiento y revelación de los diferentes hechos o transacciones económicas y para la elaboración de las notas a los estados contables básicos.

Concepto de materialidad

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

En la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica.

Las notas de las situaciones particulares de las cuentas o subcuentas deben contener explicaciones sobre variaciones significativas respecto al período anterior, superiores al 20%, teniendo en cuenta la materialidad (10%) de la cuenta en relación al grupo.

Clasificación del activo y el pasivo en corriente y no corriente

El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puede realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública, exigibles en un período no mayor de un año, contado a partir de la fecha del balance general.

El activo no corriente está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos. El pasivo no corriente corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un período mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.



Para efectos de la clasificación en corriente y no corriente de los saldos contables de las cuentas de activos y pasivos deberá considerarse los siguientes parámetros:

Inversiones de administración de liquidez: Se considera porción corriente el valor de los títulos que por su naturaleza pueden realizarse en un período no superior a un año y, porción no corriente, aquellos cuyo vencimiento supera un año, contado a partir de la fecha de presentación del Balance General. Información que debe ser suministrada por la Subsecretaría de Tesorería dependencia encargada de la administración de este portafolio.

Inversiones patrimoniales: Se clasifican como activo no corriente ya que el Municipio de Medellín al constituir estas inversiones no tienen la intención de venta.

Rentas por cobrar: Para la clasificación en corriente y no corriente de la cartera de los impuestos podrá utilizarse criterios como las proyecciones presupuestales de recaudo o la antigüedad de la facturación que conforma la cartera, clasificando como corriente la generada en la vigencia actual y como no corriente la de vigencias anteriores.

Deudores: Para la clasificación en corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los impuestos se podrán considerar criterios como antigüedad de la facturación que conforma la cartera para los conceptos asociados a las rentas, las proyecciones presupuestales de recaudo, los plazos establecidos por las normas para el pago de créditos otorgados por la entidad, naturaleza del concepto que genera la cartera, en el caso de las transferencias se tendrá en cuenta los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para las respectiva entrega de recursos. También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

Recursos entregados en administración: Para la clasificación en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año será no corriente, la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con a las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.

Otros activos: Se clasifica en corriente la reserva financiera actuarial y los bienes y servicios pagados por anticipado, siempre que se amorticen en un periodo no mayor a un año. Los conceptos asociados a activos fijos e intangibles se clasifican como no corrientes.

Operaciones de crédito público: Se clasifica como porción corriente el monto de las operaciones de crédito público que sean exigibles en un período no mayor a un año, de



acuerdo con las condiciones pactadas en cada empréstito, incluye capital, intereses y comisiones. Se clasifica como no corriente, las amortizaciones de capital exigibles en un período mayor a un año. Esta información será suministrada por la Unidad de Evaluación Financiera, responsable de la administración de la deuda pública.

Cuentas por pagar: En pasivo corriente se revelan las obligaciones derivadas de las actividades del Municipio de Medellín, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general, conformadas por las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago en un plazo no mayor de un año de otras obligaciones del ente municipal. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral: Se clasifica como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por el Municipio de Medellín, exigibles en un período no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de las cesantías se clasificarán como corrientes el monto del traslado anual a los fondos de pensiones que cubre a los servidores vinculados a partir del 1º de enero de 1997 a quienes se les aplica la Ley 344 de 1996 y el valor presupuestado para la vigencia siguiente de anticipos de cesantía y cesantías definitivas para los servidores vinculados a la entidad antes del 31 de diciembre de 1996; la diferencia se clasificará como no corriente.

Pasivos estimados: El monto de la provisión para contingencias se clasifica como porción corriente ya que corresponde al valor estimado de pago de demandas durante la vigencia. También se clasifica como corriente las provisiones para prestaciones sociales en los estados contables intermedios; en cuanto al saldo de provisión para pensiones se clasifica como corriente el valor proyectado en el presupuesto de gastos de la nómina de pensionados y la diferencia como no corriente, igual procedimiento se aplica para la clasificación de las obligaciones por cuotas partes pensionales. En el caso de la provisión para bonos pensionales se clasifica en corriente el promedio de los pagos anuales de los dos últimos años, la diferencia como no corriente.

Otros pasivos: Para su clasificación en corriente y no corriente se tienen en cuenta criterios como las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y las fechas de pago de éstos.

Cierres contables anuales

El Municipio de Medellín, a través del COMFIS, reglamentará el proceso de cierre contable, de tesorería y presupuestal anual de la información producida en todas las áreas que generen obligaciones para la entidad municipal con afectación del presupuesto de gastos. Así mismo, se reglamentará el cierre contable y presupuestal de facturación de derechos a favor de la entidad y recaudos con afectación presupuestal del ingreso. La Unidad de Contaduría programará el cierre anual de los demás módulos,



teniendo en cuenta los plazos establecidos para reportar a los organismos de vigilancia y control.

Para el cierre anual, la Secretaría de Hacienda deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente antes del cierre contable anual y permitan acopiar la información suficiente para la preparación exhaustiva de los datos para las notas a los estados contables.

Políticas de reconocimiento contable

Efectivo

Se considera efectivo los dineros depositados en caja y bancos. Los requisitos para la constitución y administración de los fondos fijos deberán establecerse mediante acto administrativo y los valores existentes deberán ser reintegrados a la tesorería municipal al cierre del periodo anual. Para los recursos con destinación específica se utilizarán cuentas bancarias independientes de acuerdo a las exigencias legales y cláusulas contractuales.

Inversiones de liquidez

Corresponde a las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el cometido estatal de la entidad. Las inversiones transitorias se realizan basadas primordialmente en liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia bajo las directrices de un adecuado control y sin ánimo especulativo, buscando solo optimizar el manejo de los excedentes de tesorería; siguiendo los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente para los entes territoriales y las políticas emitidas por el Municipio de Medellín a través del COMFIS.

Inversiones patrimoniales

Las inversiones patrimoniales corresponden a los recursos colocados por el Municipio de Medellín en títulos participativos de entidades, representados en acciones o cuotas o partes de interés social, que pueden permitirle o no controlar, compartir el control o ejercer influencia importante en las decisiones del ente emisor.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas comprenden las inversiones realizadas con la intención de ejercer control o de compartirlo. Así mismo, incluye las inversiones patrimoniales en las que el Municipio ejerce influencia importante.

El control es la facultad que tiene la entidad municipal de definir u orientar las políticas financieras y operativas de otra entidad, dada su participación patrimonial superior al cincuenta por ciento (50%), en forma directa o indirecta, excluyendo las acciones con



dividendo preferencial y sin derecho a voto, con el fin de garantizar el desarrollo de funciones de cometido estatal, o para obtener beneficios de las actividades de la misma. El control conjunto es el acuerdo de compartir el control sobre una entidad mediante un convenio vinculante.

Por su parte, la influencia importante es la facultad que tiene el Municipio de Medellín, con independencia de que el porcentaje de participación en el capital social no sea suficiente para tener el control, de intervenir en la definición y orientación de las políticas financieras y operativas de otra entidad, con el fin de obtener beneficios de las actividades de la misma. La existencia de influencia importante se manifiesta, por lo general, en una o más de las siguientes formas:

- a) Representación en la junta directiva u órgano rector equivalente de la entidad asociada;
- b) Participación en los procesos de formulación de políticas;
- c) Transacciones importantes entre el inversionista y la entidad asociada;
- d) Intercambio de personal directivo; o
- e) Suministro de información técnica esencial.

La entidad sobre la cual se ejerce el control se denomina entidad controlada, la entidad en la que se comparte el control se denomina entidad bajo control conjunto, y la entidad sobre la cual se ejerce influencia importante se denomina entidad asociada.

Las inversiones patrimoniales en empresas no societarias que no se reconocen en la contabilidad por disposición legal, serán reveladas en las notas de carácter específico.

Rentas por cobrar

Los derechos por concepto de impuestos y saldos a favor de contribuyentes, se reconocen en el momento de su facturación según la periodicidad establecida en el Estatuto Tributario Municipal para cada gravamen y los ajustes al estado de cuenta por las declaraciones privadas o actos administrativos a nombre de los contribuyentes, responsables y agentes de retención.

El estado de cuenta de los contribuyentes administrada en el citado módulo constituye los libros auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los saldos de rentas por cobrar y conceptos conexos (sanción e intereses). Cuando la administración del impuesto se realice en sistemas diferentes a SAP, se debe garantizar que éstos contengan la información requerida para constituir los libros auxiliares.

Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. En todo caso, cuando el derecho se extinga por causas diferentes a cualquier forma de pago se afectará directamente el patrimonio.

Las rentas por cobrar se revelaran según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados por el



contribuyente o el ente municipal durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de los impuestos reconocidos en años anteriores, pendientes de recaudo al cierre del periodo contable.

Deudores

Corresponden a los derechos a favor del Municipio de Medellín básicamente por valores conexos a la liquidación de las rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas, tasas, cuotas de fiscalización y auditaje, transferencias del gobierno nacional, anticipos y recursos entregados en administración. Los derechos se reconocen por el valor determinado en actos administrativos, aplicación de disposiciones legales o por el valor convenido.

Los recursos entregados en administración corresponden a saldos de convenios o contratos bajo la modalidad de mandato, asociación o cooperación, principalmente para el desarrollo de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, que aún se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación. El COMFIS reglamentará la entrega a la Unidad de Contaduría de los informes de ejecución de los recursos entregados en administración por parte de los interventores, supervisores u ordenadores del gasto, así como el reintegro de los rendimientos financieros para la actualización contable. Cuando se trate de proyectos de infraestructura el avance en las obras se reconocerá en las cuentas de construcciones en curso y la entrega de recursos para la compra de bienes inmuebles se reconocerá en la subcuenta 142012-anticipo para la adquisición de bienes y servicios, hasta que se alleguen los expedientes con los documentos legales del caso, para el cargue al módulo de Activos Fijos.

Las deudas no asociadas a la prestación de servicios que se extinguen por causas diferentes al pago, se dan de baja afectando directamente el patrimonio.

El estado de cuenta de los contribuyentes y deudores administrada en los módulos PSCD y FI de SAP o sistemas no SAP constituye los libros auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los saldos de los deudores.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad del Municipio de Medellín, adquirida, construida, en proceso de construcción o recibida de terceros, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable.

El costo histórico se incrementa con las adiciones y mejoras, por su parte, las reparaciones y mantenimientos se reconocerán como gasto. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia



operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización.

El reconocimiento contable de los recursos destinados a adiciones y mantenimiento se hará de acuerdo con las políticas y procedimientos expedidos por las áreas encargadas de los contratos de obra pública y la administración de los inmuebles del Municipio, en la que se definan los parámetros para determinar si se trata de adición o mantenimiento y el procedimiento que permita la actualización del módulo de Activos Fijos, en el que se administrarán y controlarán los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín, que suministrará la información requerida para registro contable.

Se clasifica como bienes muebles en bodega todas las erogaciones efectuadas en la adquisición de bienes muebles pendientes de marcación, asignación del responsable para control de inventario e incorporación en el módulo de activos fijos. En propiedades, planta y equipos no explotados se reconocen terrenos y edificaciones de propiedad del Municipio que por características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación. Los bienes en arrendamiento correspondientes a locales y oficinas se clasifican en propiedades de inversión. Los bienes cuyos títulos de propiedad se encuentran a nombre del Municipio que por disposición legal deben ser cedidos gratuitamente a la comunidad, se deben reconocer como inventarios en la cuenta 1510-Mercancía en existencia, no siendo objeto de actualización.

Se registra como mayor valor del terreno, el valor de las edificaciones adquiridas para luego ser demolidas.

Serán sometidos a registro y control de inventario, los activos fijos como: Muebles de oficina, equipos de computación, audiovisuales, telecomunicaciones, flota de transporte, entre otros, cuando su vida útil sea mayor a un año. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se reconocerán como gasto; cuando estos bienes se consideren devolutivos se registrarán en cuentas de orden para permitir el control del inventario.

La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín se harán en el módulo de Activos Fijos de SAP, el cual constituye el libro auxiliar para efectos contables.

Bienes de usos públicos e históricos y culturales

Comprende los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio municipal orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales, preservar el origen de los pueblos y su evolución y son de dominio del ente municipal. Esta clase de propiedad forma parte del concepto genérico de espacio público



protegido constitucionalmente por el artículo 82 y definido por el artículo 5° de la Ley 9 de 1989.

El espacio público lo conforman los bienes inmuebles públicos y privados que se interrelacionan para satisfacer el interés general, y comprende elementos naturales y arquitectónicos destinados, por naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas urbanas y rurales de la ciudad, que trascienden los intereses individuales de los habitantes.

Se clasifica en este grupo conceptos como la red vial, los puentes, las plazas públicas, los parques recreacionales, los parques lineales, monumentos, museos y retiros de quebradas. Como otros Bienes de uso público se reconocen principalmente algunas zonas verdes remanentes de vías y parques.

Estos bienes no son objeto de actualización por avalúo técnico. Los bienes históricos y culturales se soportan con el acto jurídico que los considere como tales.

Los Bienes de uso público e históricos y culturales se reconocen por el costo histórico, el mejoramiento y rehabilitación se reconoce como mayor valor de los bienes; mientras que las erogaciones para el mantenimiento y conservación se reconocen como gasto según políticas y procedimientos expedidos por las áreas encargadas de los contratos de obra pública y la administración de los inmuebles del Municipio, en la que se definan los parámetros para determinar si se trata de adición o mantenimiento y el procedimiento que permita la actualización del módulo de Activos Fijos, en el que se administrarán y controlarán los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín, que alimentará la contabilidad.

Los recursos destinados por el Municipio de Medellín para señalización vial, incluidos los semáforos, se reconocerán como mayor valor de las vías si son instaladas en el proceso de construcción de la vía o con posterioridad a ella, si se trata de una reposición de las señales incorporadas con anterioridad se reconocerá como gasto, para lo cual se requiere la expedición de políticas y procedimientos por parte de las áreas involucradas que permitan determinar si se trata de adición o mantenimiento y la actualización del módulo de Activos Fijos.

Las erogaciones orientadas a la construcción hidráulica de quebradas y la construcción de muros de contención, entendidos como actividades de conservación adelantadas con el propósito de proteger los recursos naturales de daño, repararles el deterioro y mantenerlos, se reconocerá como Gasto Público Social.

Bienes entregados a terceros

Corresponde a los bienes muebles o inmuebles de propiedad del municipio entregado mediante contrato de comodato o en administración a entidades del Gobierno General, empresas del sector público y entidades sin ánimo de lucro, para su uso, administración



o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos. Los comodatos son un instrumento de cooperación para impulsar programas de interés público y una figura que permite generar ahorro en componentes de gastos, tales como, arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos.

Mediante Decreto municipal se definirán las políticas de celebración de contratos de comodato para bienes muebles e inmuebles, fijando las disposiciones que deben seguirse por parte de las diferentes dependencias del Municipio de Medellín que por motivo del cumplimiento de sus objetivos misionales y corporativos, y previo estudio de la oportunidad y conveniencia han decidido la disponibilidad y entrega de bienes a organizaciones públicas o privadas, bajo la modalidad del contrato de comodato.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación entregados principalmente a través de contratos de comodato a entidades del gobierno general, se retiran de los activos afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras; cuando se trate de entrega a entidades clasificadas como empresas públicas o privadas los bienes se reclasifican al grupo Otros Activos, cuenta 1920. Los bienes de uso permanente recibidos de entidades del gobierno general se incorporarán como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, cuando se reciban de empresas públicas o privadas se llevará su control en cuentas de orden acreedoras.

Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

Para el cálculo de estimación de provisiones sobre deudores, se utilizará el Método Individual, teniendo en cuenta el análisis de la antigüedad y revisión de cada uno de los procesos. Debe actualizarse antes del cierre contable anual de acuerdo con la información que remita el área responsable de administrar la cartera objeto de provisión. Los mayores valores de provisión afectan el gasto y los menores valores se reconocen como ingreso por recuperaciones.

Los activos intangibles como las licencias y los software se amortizarán durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados. Para el caso de las licencias el tiempo de amortización no puede exceder el plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia. El periodo de amortización será definido por la Subsecretaría de Tecnología de Información.

Reserva financiera actuarial

La reserva financiera actuarial representa el valor de los recursos destinados por el Municipio de Medellín en desarrollo de las disposiciones legales vigentes para la atención de sus obligaciones pensionales, conformada por el fondo de pensiones a través de un patrimonio autónomo y los recursos administrados por el FONPET, además del efectivo que destina cada anualidad al pago de la nómina de pensionados y cuotas



partes pensionales. Las novedades como rendimientos, retiros, comisiones deben reconocerse mensualmente soportados en los informes de los administradores de los fondos o mediante consulta en las páginas web autorizadas.

Activos intangibles

Para efectos contables las licencias y software son consideradas activos intangibles siempre y cuando puedan:

- ▶ **Identificarse:** Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.
- ▶ **Controlarse:** Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.
- ▶ **Que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios para la entidad:** Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.
- ▶ **Y su medición monetaria sea confiable,** es decir cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Si no cumple alguna de las anteriores condiciones se registran como gasto.

La Subsecretaría de Tecnología de Información deberá definir políticas y procedimientos que permitan la clasificación contable como activo o como gasto de las inversiones realizadas en licencias y software.

Operaciones de crédito público

Corresponden a los actos o contratos que, de conformidad con las disposiciones legales sobre crédito público, tienen por objeto dotar al Municipio de Medellín de recursos con plazo para su pago.

Las operaciones de crédito público se revelan teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Origen: De acuerdo con este criterio se clasifican como internas las operaciones de crédito público pactadas en el territorio nacional y como externas las celebradas con no residentes.



Plazo: Atendiendo el plazo pactado las operaciones de crédito público pueden ser de corto plazo para las operaciones adquiridas con plazo para su pago menor o igual a un año y de largo plazo las adquiridas con plazo para su pago mayor de un año.

Operación que provee el financiamiento: Incluye empréstitos que se reconocen por el valor desembolsado, emisión y colocación de bonos registrados por el valor nominal.

Las operaciones de crédito público pactadas en moneda extranjera se reconocen aplicando la Tasa Representativa de Mercado (TRM) de la fecha de transacción. Este valor se reexpresa mensualmente aplicando la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM- certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la fecha de la actualización.

El mayor o menor valor obtenido como resultado de la reexpresión durante el periodo se reconoce como ingreso o gasto neto en el concepto ajuste por diferencia en cambio, en el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, excepto cuando esté asociado con la adquisición de un activo que aún no se encuentre en condiciones de utilización o venta, caso en el cual se reconoce como un mayor valor del mismo.

El control de la deuda pública y todas sus novedades se administrarán en el módulo LOANS de SAP que constituye el libro auxiliar para efectos contables.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por el Municipio de Medellín con terceros, generadas en servicios recibidos o compra de bienes, transferencias a favor de los establecimientos públicos, saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios, obligaciones tributarias, entre otros conceptos.

Los ordenadores del gasto deberán garantizar la entrega oportuna a los contratistas y proveedores de los documentos soportes de todas las obligaciones ciertas a cargo de la entidad municipal para garantizar el reconocimiento contable de las cuentas por pagar y cumplimiento de las obligaciones tributarias del ente municipal. La Unidad de Contaduría elaborará las órdenes de pago que son remitidas a la Subsecretaría de Tesorería para los giros.

Las cuentas por pagar se registran en el Módulo FI del sistema SAP, el cual constituye el libro auxiliar.

Obligaciones tributarias

El Municipio de Medellín es responsable del régimen común del impuesto a las ventas, el cual se genera por la prestación de servicios gravados, así mismo es agente retenedor debiendo cumplir las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario Nacional para los responsables de IVA y agentes de retención. La



presentación de las declaraciones tributarias deberá ajustarse a los requisitos y plazos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional.

Los cambios en la normatividad tributaria que generen impacto al interior de la organización deben ser socializados a través de capacitaciones y directrices internas y deberán adecuarse los procedimientos y parámetros del sistema para garantizar su cumplimiento.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral

Originadas en la relación laboral en virtud de normas legales y convencionales así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral, incluyendo lo adeudado por salarios, prestaciones sociales, pensiones de jubilación y cuotas partes de pensiones. Estas obligaciones deben ajustarse al cierre del ejercicio según lo dispuesto en las normas legales y soportes que genere el área responsable de la administración del talento humano.

El módulo HR del sistema SAP administrado por la Subsecretaría de Talento Humano y aplicativos no SAP de la Secretaría de Educación constituyen los libros auxiliares de los gastos, costos laborales y sus respectivas obligaciones.

Pasivos estimados

El Municipio de Medellín reconocerá pasivos estimados en cumplimiento de disposiciones legales, originadas en circunstancias ciertas, cuya valor depende de un hecho futuro; debidamente justificadas y de acuerdo a medición monetaria confiable.

Provisión para contingencias. Corresponde a la estimación realizada anualmente mediante procedimiento de reconocido valor técnico, según calificación bajo criterio de los abogados del área jurídica, sobre los procesos de demandas interpuestas en contra del ente municipal.

Provisión para prestaciones sociales. Corresponde al valor estimado de las obligaciones por concepto de acreencias laborales no consolidadas, determinadas de conformidad con las normas vigentes y pactos convencionales por el área encargada de administrar el talento humano.

Provisión para pensiones. Representa el valor amortizado del cálculo actuarial por concepto de pensiones y corresponde a la diferencia entre el cálculo actuarial reconocido como pasivo estimado y el valor pendiente de amortizar. El cálculo actuarial es el valor de los pagos futuros que el Municipio debe realizar a sus pensionados actuales o a quienes hayan adquirido derechos, por concepto de pensiones, bonos pensionales y cuotas partes de pensiones o bonos, dado que el Municipio de Medellín con anterioridad de la Ley 100 de 1993 asumía el reconocimiento de las pensiones de sus empleados.



Otros pasivos

Los recursos a favor de terceros por estampillas, sobretasa ambiental, rendimientos financieros entre otros deben reconocerse en el momento de su recaudo y reintegrarse de acuerdo con los plazos legales o pactados. Los interventores, supervisores, ordenadores del gasto y demás servidores involucrados seguirán los procedimientos establecidos al interior de la administración para estos fines.

Las retenciones a favor de los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio se reconocen con las declaraciones presentadas por los agentes retenedores y deducciones realizadas directamente por la Unidad de Contaduría en los pagos a proveedores y contratistas. El área encargada de administrar el impuesto aplicará las novedades relacionadas con el descuento de la retención en la fuente a las obligaciones tributarias según declaraciones privadas, liquidaciones oficiales, entre otras novedades.

Hacienda pública

Constituida por los recursos destinados a la creación y desarrollo del Municipio de Medellín; además de las variaciones patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad.

Hacen parte de esta clase el capital fiscal, el resultado del ejercicio, superávit por valorización, superávit por el método de participación patrimonial, superávit por donación, patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los bienes de propiedad del Municipio de Medellín.

Ingresos fiscales

Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas. Los ingresos fiscales, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.

Ingresos tributarios. El Municipio de Medellín goza de autonomía para fijar los tributos municipales dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley. En desarrollo del mandato constitucional el Concejo de Medellín, acorde con la ley, fija los elementos propios de cada tributo. Con base en ello, el Municipio establece los sistemas de recaudo y administración de los mismos, para el cumplimiento de su misión. En el Municipio de Medellín radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de los impuestos municipales. Estos ingresos cumplen con las siguientes características: Son propiedad del Municipio, son generales, según su base gravable, no generan contraprestación alguna y son exigibles coactivamente.

Ingresos no tributarios. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio, tales como: tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones, cuota de fiscalización y auditaje.



Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen en el momento que se generen los documentos de cobro en la periodicidad establecida en las normas que regulan cada concepto.

Venta de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando surja el derecho de cobro como consecuencia de la prestación del servicio, imputándose al período contable respectivo.

Ingresos por transferencias

Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados por las entidades públicas del nivel nacional y departamental de los diversos niveles y sectores.

Las transferencias se reconocen cuando se conoce que la entidad pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto. Para el efecto se requiere establecer mecanismos de comunicación con las entidades que otorgan las transferencias con el fin de establecer el momento del reconocimiento contable.

Excedentes financieros de las empresas

Los excedentes financieros ordinarios se reconocen cuando el COMPES los determina, en cumplimiento de los formalismos legales, con base en los estados contables del año anterior aprobados por el órgano competente. En aquellos casos que se decreten excedentes financieros extraordinarios o pagos anticipados, el reconocimiento se hará con el documento que de origen del derecho a recibir los excedentes financieros, es decir, cuando se determine la cuantía cierta y las condiciones de modo, lugar y tiempo para ejecutar su traspaso.

Ingresos financieros

Ingresos que se perciben por los depósitos en instituciones financieras y colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio. Se reconocen periódicamente soportados en los extractos bancarios o de fiducias y valoración diaria de inversiones según metodología definida por la Superintendencia Financiera de Colombia; los rendimientos generados por recursos entregados a terceros deberán reintegrarse en los plazos y condiciones pactadas según directrices expedidas por el COMFIS.

Gastos y costos

Los gastos de administración corresponden al flujo de salidas de recursos durante el período contable asociados con actividades de dirección, planeación y apoyo logístico,



por su parte los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica del ente territorial, no reconocidos como costo o gasto público social.

Toda erogación debe estar autorizada por el ordenador del gasto o servidor autorizado y ajustarse al presupuesto anual aprobado por el Concejo Municipal.

Para la clasificación de las erogaciones en gastos administrativos, operativos, gasto público social y costos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional de la administración municipal.

El gasto público social corresponde a los recursos destinados por el Municipio de Medellín a través de los procesos misionales, a la solución de las necesidades básicas insatisfechas por medio de la ejecución de programas del Plan de Desarrollo en los sectores de salud, educación, cultura, desarrollo comunitario y bienestar social, medio ambiente y los orientados al bienestar general de las personas de menores ingresos a través de subsidios.

Los demás programas del Plan de Desarrollo, ejecutados a través de los procesos misionales que no se clasifican en los sectores de gasto público social, se reconocen como gastos de operación, es el caso de los procesos de infraestructura física, movilidad, entre otros.

Las erogaciones y cargos asociados con la prestación de los servicios educativos administrados por la Secretaría de Educación se clasifican como costos y su distribución en cada nivel educativo se realizará en forma proporcional al número de alumnos en cada nivel según la matrícula oficial que cada año presentan las instituciones oficiales del Municipio de Medellín, informe que será remitido por la Secretaría de Educación a la Unidad de Contaduría.

Gastos por transferencias

Recursos que el Municipio de Medellín transfiere principalmente a sus establecimientos públicos con fundamento en un mandato legal, que no constituye una contraprestación en bienes o servicios, destinados a la ejecución de programas de inversión del Plan de Desarrollo a cargo de las entidades de la administración descentralizadas y para cubrir gastos de funcionamiento de éstas. También se reconocerán como transferencias recursos entregados a otras entidades descentralizadas soportados en convenios de desempeño. Así mismo; se registrarán como transferencias los recursos entregados al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de la Ley 1628 de 2013 y aquella que la modifique o sustituya.

Cuentas de orden - Litigios y demandas

La Secretaría General direccionará las acciones de control, medición y evaluación que se generen en el desarrollo de las actividades que conforman la gerencia jurídica pública del Municipio de Medellín. El control de las demandas a favor y en contra del Municipio



de Medellín se administra en el Módulo Némesis del sistema SAP que constituye el libro auxiliar en esta materia.

Mínimo una vez al año se deberá realizar evaluación del riesgo con aplicación de metodología de reconocido valor técnico, según calificación bajo criterio de los abogados asignados al proceso de gestión jurídica, con el propósito de cuantificar y actualizar el valor del pasivo estimado que corresponda al valor de las demandas interpuestas en contra del ente Municipal y provisionar los recursos necesarios que permitan cumplir con las obligaciones que al respecto se deriven a corto plazo.

Consolidación de información contable

El Municipio de Medellín en aras de contribuir con el principio público de la transparencia y satisfacer las necesidades de los usuarios de la información financiera para los propósitos de control, evaluación de gestión, divulgación y cultura ciudadana elaborará y presentará estados contables consolidados de conformidad con las políticas y procedimientos que expida la entidad sobre la materia.

Mediante Decreto municipal No. 1700 de 2015, se adoptan los manuales que desarrollan los lineamientos estratégicos de los pilares de Gestión del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, en el pilar financiero establece las políticas y procedimientos aplicables para la elaboración de los estados financieros consolidados.

En el proceso de consolidación se incluyen las entidades en las cuales el Municipio de Medellín posee inversiones patrimoniales y ejerce control dada su participación patrimonial igual o superior al 50% en forma directa o indirecta, y aquellas en las que ejerce influencia importante con una participación patrimonial o aportes entre el 20% y el 49%. También se consolidan las entidades adscritas.

Agregación de información contable

El Municipio de Medellín para el manejo de las operaciones contables de los órganos de control, corporaciones públicas y demás organismos con autonomía administrativa y financiera, sin identidad jurídica, de acuerdo con su estructura y organización, procederá así: Para el registro de las operaciones del Concejo de Medellín, la Personería de Medellín y el Fondo Local de Salud se aplica el proceso de integración desde los soportes o documentos fuente y para la Contraloría General de Medellín y los Fondos de Servicios Educativos se aplica el proceso de agregación de contabilidades independientes para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación.

Las entidades agregadas deberán remitir trimestralmente los estados contables acompañados de su respectiva certificación y la información requerida por el Municipio de Medellín para el proceso de agregación en medio magnético y físico con la firma de los responsables de la información contable cumpliendo los requisitos y plazos establecidos por la Contaduría General de la Nación y las directrices expedidas por la Secretaría de Hacienda.



La Unidad de Contaduría deberá realizar el proceso extracontable de agregación dejando evidencia en Hoja de Trabajo en la que se pueda verificar los saldos reportados por cada entidad agregada y la eliminación de operaciones recíprocas entre éstas y el saldo final, que sirve de base para elaborar el reporte a la Contaduría General de la Nación-CGN.

A continuación se presenta el resumen de la información remitida para agregación con corte a diciembre 31 de 2017:

CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN			FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS		
	Dic. 31 2017	Dic. 31 2016		Dic. 31 2017	Dic. 31 2016
Activos	34.968.958	33.212.391	Activos	8.029.284	8.115.010
Pasivos	7.653.258	6.981.612	Pasivos	379.049	317.642
Patrimonio	27.315.700	26.230.779	Patrimonio	7.650.236	7.797.368
Ingresos	35.372.450	33.531.661	Ingresos	27.268.431	26.718.390
Gastos	34.402.830	33.404.998	Gastos	1.565.838	1.466.168
			Costos	21.788.026	21.570.225

Valores en miles de pesos

Valores en miles de pesos

Limitaciones de tipo administrativo y operativo que tienen impacto contable

El Municipio maneja un inventario aproximado de 33.000 registros sobre bienes inmuebles entre fiscales y de uso público. Los permanentes movimientos de los inmuebles de compra, venta, cesión a título gratuito, inversión en obras de infraestructura, aclaración de escrituras, entre otras, hacen que el inventario constantemente se desactualice, por lo tanto es necesario llevar a cabo una serie de actividades que aporten a la administración y conservación del mismo, como: mantenimiento, valoración, georreferenciación, entrega de bienes a terceros, mutaciones, entre otros. Se entiende por conservación de predios el estudio detallado de los aspectos jurídicos y técnicos, mediciones, visitas de campo, toma fotográfica y registro de invasiones y su reporte a las inspecciones de policía.

La administración en general de este tipo de bienes es amplia y compleja, amerita intervenciones de tipo inmobiliario para articular, mantener, identificar, actualizar, sanear, disponer, inspeccionar y supervisar la disposición, en atención a la necesidad que tiene la municipalidad de tener organizada las bases de datos catastrales que soporte la información financiera del Municipio. En todo caso, estos activos son objeto de múltiples transacciones jurídicas en las que intervienen otros actores públicos y administrados.

Teniendo en cuenta el gran número de actividades que se requieren, así como la aplicación de normas del Sistema de Gestión de Calidad y la atención a los



requerimientos de los entes de control y dado que el personal de planta no es suficiente y tampoco cumplen con el perfil requerido para adelantar todas las actividades o abarcar el total de las necesidades, la actual administración incluyó en su Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín cuenta con vos” el proyecto Gestión y conservación de activos, mediante el cual se pretende actualizar procedimientos, normatividad, mejorar la gestión documental y mejorar el control de los bienes inmuebles, entre otros aspectos. La ejecución de este proyecto inició en el año 2017.

Efectos y cambios significativos en la información contable

Por depuración de valores, conciliación de saldos o ajustes

En cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la Ley 1819 de 2016, regulado por las Resoluciones 107 de 2017 y 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en la vigencia 2017 se adelantaron gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable. Como resultado de lo anterior, se aplicaron en la contabilidad 17 Acuerdos expedidos por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable; a través de los cuales se aprobó retirar de la contabilidad saldos por \$8.143.128: activos \$5.713.877 y pasivos \$2.429.251. Al cierre de la vigencia y dado el cronograma de cierre de los módulos del sistema, no fue posible la baja de derechos por \$483.144 y obligaciones por \$1.002, autorizados por el Comité.

En relación con los activos se retiraron derechos de contribución de valorización proyectos Tesoro y los Balsos por \$2.281.872, sanción de responsabilidad fiscal de \$1.539.339 y baja de terrenos \$1.227.258, entre otros conceptos. Con respecto a los pasivos se retiraron \$1.924.120 de retención por Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia fiscal 2012, no aplicado en declaraciones privadas por los contribuyentes, cuyos términos para solicitar la devolución de saldos a favor y firmeza de la declaración privada, prescribieron de acuerdo con los artículos 275 y 276 del Decreto 1018 de 2013 y saldos a favor por contribución de valorización de los proyectos “Carrera 76” por \$454.0067 y “Transversal Intermedia” por \$26.828, para un total de \$480.835, dado que las obligaciones se encuentran en la figura de la prescripción de acuerdo con los artículos 817 y 819 del Estatuto Tributario Nacional.

PARTE II

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Las notas de carácter específico revelan información adicional sobre los valores presentados en los estados contables del sector central de la administración municipal.



Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras

Durante el año 2017, la Alcaldía de Medellín recibió las siguientes calificaciones relacionadas con la administración de la información financiera y fiscal de la entidad:

- ▶ La agencia calificadora de riesgos Fitch Ratings de Colombia S.A. ratificó al Municipio de Medellín la máxima calificación crediticia en escala local, calificación AAA (col) con perspectiva estable y F1+(col) correspondiente a la capacidad de pago de largo y corto plazo, respectivamente. Así mismo, afirmó la calificación AAA (col) a la quinta y sexta emisión de bonos de deuda pública. Fitch Ratings destacó la fortaleza financiera de Medellín que se refleja en un desempeño fiscal positivo, sustentado en su importancia en el contexto económico nacional.
- ▶ La Agencia Calificadora Moody's ratificó la calificación internacional Baa2 (Escala Global, moneda local y extranjera), reflejando una diversificada economía local, sólidas prácticas de administración y gobierno y una amplia posición de liquidez.
- ▶ La calificadora internacional Fitch Ratings asignó la calificación internacional de largo plazo en moneda extranjera "BBB", y en moneda local "BBB", la afirmación de las calificaciones refleja la importancia nacional y la solidez financiera de Medellín respaldadas por una buena administración por parte del gobierno local
- ▶ Con un puntaje de 93.30 puntos sobre 100, Medellín fue el municipio del país con mejor gestión integral durante 2016, según el informe anual que realiza el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Con este puntaje, Medellín ocupa por cuarto año consecutivo el primer lugar a nivel nacional, lo cual refleja una implementación y financiación adecuada del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos", un manejo austero y eficiente de los recursos disponibles, mayores niveles de inversión con el objetivo de mejorar la calidad de vida de su población, así como como el cumplimiento estricto y responsable de la normatividad vigente. Todas estas razones hacen que se destaque dentro de los 1101 municipio evaluados.

El Indicador de Desempeño Integral- IDI, lo medirá el DNP hasta la vigencia 2018, ya que ha implementado una nueva metodología denominada Medición del Desempeño Municipal MDM.

En esta nueva medición se establece un Ranking por grupos homogéneos para que sean comparables y son: Ciudades (13 principales ciudades que incluye a Medellín y otras), Grupo 1 (nivel alto de dotaciones), Grupo 2 (medio alto), Grupo 3 (nivel medio), Grupo 4 (medio bajo) y Grupo 5 (nivel bajo).



Para la vigencia 2016, el DNP calculó por primera vez bajo dicha metodología MDM, en cuyo ranking, Medellín también ocupó el primer lugar entre las principales ciudades capitales y el tercero entre 1.101 municipios en el nivel nacional, lo que se traduce en la mejor gestión en el país entre las principales ciudades y destacados resultados de desarrollo.

- ▶ En el informe de Desempeño Fiscal 2016, que realiza el Departamento Nacional de Planeación, el Municipio de Medellín ocupó el Segundo lugar como ciudad capital con mejor eficiencia fiscal y financiera, resultado del esfuerzo por garantizar unas finanzas sostenibles con criterios de responsabilidad fiscal. En su evaluación en la categoría de ciudades capitales, el Departamento Nacional de Planeación establece que la ciudad de Medellín refleja un buen porcentaje de generación de recursos propios, acompañado de un alto nivel de inversión, con un manejo apropiado de los niveles de endeudamiento, y un manejo eficiente de los recursos, el cual se evidencia en el cumplimiento de los gastos de funcionamiento permitidos por la ley 617 de 2000.
- ▶ La Alcaldía de Medellín obtiene dictamen limpio a los estados financieros de la vigencia 2016, según evaluación de la Contraloría General de Medellín.
- ▶ Para dar cumplimiento al Decreto 3003 del 30 de agosto de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, evaluó la capacidad de gestión municipal en salud, correspondiente al período 2016.

Al aplicar la metodología definida para tal fin y evaluar la documentación entregada por el Municipio de Medellín como evidencia de cumplimiento de todos los aspectos establecidos en dicha metodología, el Departamento de Antioquia calificó la Gestión en salud del Municipio de Medellín como satisfactoria con un puntaje de 97 puntos sobre 100 posibles.

- ▶ En septiembre de 2017 se recibió la certificación ISO 9001:2008 al Sistema de Gestión de la Alcaldía de Medellín, otorgada por el ente certificador SGS Colombia S.A.S.

En la preparación de los estados contables con corte a diciembre de 2017, se presentaron las siguientes situaciones, cuyos valores definitivos pueden modificar algunas de las cifras reveladas:

- ▶ La recuperación de la cartera de Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, por mandato legal o contractual debe ser distribuido en los siguientes términos: El 10% para la Federación Colombiana de Municipios (por la administración del sistema SIMIT) según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002, para la Policía Nacional de Colombia el 50% del recaudo por multas que sean impuestas



sobre las vías nacionales por este organismo según artículo 159 de la misma Ley y para UNE EPM Telecomunicaciones S.A., los porcentajes acordados contractualmente.

- ▶ La actualización de las inversiones patrimoniales se realiza de acuerdo a la última información trimestral suministrada por cada entidad, los informes con corte a diciembre 31, pueden ser objeto de modificaciones en los procesos de auditoría de la revisoría fiscal y de aprobación de los estados financieros por los órganos competentes, (asamblea o juntas directivas), procedimientos que se llevan a cabo con posterioridad al 30 de enero, fecha límite para la remisión de información al Municipio de Medellín.
- ▶ La provisión para pensiones se actualizó con el último cálculo actuarial suministrado por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – grupo FONPET en junio de 2017 mediante comunicado 2-2017-018498, con corte a diciembre 31 de 2016, asignando al sector salud \$529.834.980, valor que no refleja la suscripción del contrato de concurrencia N°01 de 2017 entre La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) causados a 31 de diciembre de 1993 de METROSALUD, por valor de \$289.448.412 distribuidos según Resolución 3784 del 1° de noviembre de 2016, el cual certificó para el Municipio de Medellín un porcentaje del 84.11% de concurrencia deuda equivalente a un valor de \$243.455.059. Igualmente el cálculo actuarial para el sector educación ascendió a \$43.023.251, recursos ya trasladados al FOMAG durante la vigencia 2017, también pendientes de aplicar al cálculo actuarial.
- ▶ La valoración del pasivo contingente originado por sentencias y conciliaciones se realizó en el mes de agosto de 2017 para efectos contables y para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- ▶ Lo activos destinados al alumbrado público no se encuentran incorporados a la contabilidad municipal y su valor al cierre de la vigencia se estima en \$2.805.217, compuesto por las siguientes UCAPS:

Nombre	Cantidad
Luminarias	818 Und
Bombillos	46 Und
Postes	571 Und
Brazos	163 Und
Cableado	25.631,9 m
Canalización y tubería	34.232,26 m
Cajas alumbrado	2.011,1 Und
Puesta a tierra	117 Und
Interruptores (Breaker)	54 Und
Mensula	112 Und



A diciembre 31 de 2017, se legalizó la permuta firmada entre Municipio de Medellín, TELEMEDELLÍN y Empresas Públicas de Medellín E.S.P en la que se estableció que el Municipio entrega activos destinados al alumbrado público por \$7.411.573 a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Sin embargo, respecto a los demás bienes inmuebles objeto de permuta no se han actualizado las novedades en la contabilidad municipal.

Relativas a la valuación

- ▶ Las transacciones que realiza el Municipio de Medellín en divisas diferentes al peso colombiano, moneda funcional de Colombia, se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. Los saldos en cuentas bancarias, deudores y operaciones de crédito público se expresan en pesos colombianos con base en la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM- certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El mayor o menor valor obtenido como resultado de la reexpresión durante el periodo se reconoce como ingreso o gasto neto en el concepto ajuste por diferencia en cambio, en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental. A diciembre 31 de 2017 se aplicó la TRM de \$2.984,00.

- ▶ La Metodología aplicada por el Municipio para la actualización de las inversiones en títulos de deuda, es la contemplada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), Capítulo I- Clasificación, Valoración y Contabilización de Inversiones.

Las inversiones patrimoniales se reconocen por el costo histórico. Las inversiones en entidades controladas se actualizan por el método de participación patrimonial, sin reflejar el impacto en la situación financiera de las empresas controladas, asociadas o negocios conjuntos por la transición al nuevo marco de regulación contable. Las variaciones patrimoniales se registran mediante la comparación de los conceptos que conforman el patrimonio de cada entidad. Las variaciones en resultados, aumentan o disminuyen el valor de la inversión con abono a ingresos o con cargo a gastos según sea el caso y las variaciones originadas en las demás partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o disminuyen el valor registrado de la inversión con abono o cargo al patrimonio. Se reconoce gasto por provisión cuando el superávit por el método de participación no alcanza a absorber la disminución patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados.

La actualización de las inversiones patrimoniales en entidades no controladas, clasificadas como de baja o mínima bursatilidad, se realiza teniendo en cuenta su valor intrínseco; cuando éste supere el costo se constituye una valoración, en caso



contrario, debe disminuirse la valoración constituida hasta agotarla y se debe reconocer gasto por provisión.

- ▶ Para el cálculo de estimación de provisiones sobre deudores, se utiliza el Método Individual en el caso de los créditos otorgados por el programa del Banco de los Pobres, teniendo en cuenta el análisis de la antigüedad y revisión jurídica de cada uno de los procesos.
- ▶ La depreciación del valor de los bienes del grupo Propiedades, planta y equipo, se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada, propuesta por la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. La depreciación afecta directamente el patrimonio excepto para la propiedad de inversión que se reconoce como gasto y los activos asociados con actividades de prestación de servicios individualizables que se reconoce en el costo. Los activos de menor cuantía, según montos que anualmente define la Contaduría General de la Nación (\$1.593 para el año 2017) se deprecian totalmente en el periodo en el cual fueron adquiridos y los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente \$369 se registran directamente al gasto. Las cifras están en miles de pesos?

La vida útil estimada para estos activos, según el Régimen de Contabilidad Pública es la siguiente:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científicos	10
Muebles y enseres y equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y accesorios	10
Equipo de transporte	10
Equipo de comedor, cocina y despensa	10
Equipo de computación y accesorios	5
Muebles de menor cuantía	Se deprecia en el mismo año de adquisición.

- ▶ La amortización de los bienes de uso público, se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada según política establecida al interior de la administración, así:



Activos amortizables	Años de vida útil
Vías de comunicación	10
Parques	20
Plazas públicas	20
Puentes	30
Banderas viales	10
Paneles de mensajería variable	10
Señalización turística	6
Semáforos vehiculares y peatonales	10
Controladores	15

El registro de la amortización afecta directamente el patrimonio.

- ▶ La actualización de los bienes inmuebles fiscales se realiza tomando como base la aplicación del algoritmo, utilizando las zonas homogéneas geoeconómicas catastrales, para asignar el valor del terreno y una regresión lineal que estime el valor de las construcciones, por lo cual al sumar los dos componentes se actualizan dichos avalúos basándose en algunas variables catastrales.
- ▶ Para efectos comerciales la actualización de los bienes inmuebles se realiza a través de avalúos con base en lo estipulado en el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Teniendo en cuenta la relación costo beneficio, la entidad municipal realiza avalúos directamente a través de la oficina de Catastro, la cual cuenta con el aval del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la realización de avalúos comerciales de conformidad con la Ley 388 de 1997.
- ▶ La valoración del pasivo contingente originado por sentencias y conciliaciones se realiza de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2ª. versión actualizada en agosto de 2016).

Para la valoración de los posibles riesgos en actividades litigiosas, y para la identificación de patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que se posea (características, historia y la apreciación que el abogado tiene sobre cada uno de los procesos a su cargo). En línea con lo anterior, la metodología toma información histórica de cada proceso y de la valoración que ha llevado a cabo la Secretaria General en la plataforma tecnológica "Némesis". Es con esta información, y de manera estándar, que se realiza un estimativo de la probabilidad de fallo en contra.



En este contexto, la metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación de los abogados, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten establecer el valor de las obligaciones contingentes derivadas de los procesos judiciales o mecanismos alternativos de solución de conflictos, teniendo en cuenta las distintas instancias en las cuales se desarrollan.

- ▶ La actualización del cálculo actuarial y el reconocimiento de su amortización se realiza con base en la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública actualizado mediante Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, la cual dispuso como plazo máximo de amortización el 31 de diciembre de 2029.

El monto mínimo de la amortización anual corresponde al valor que resulta de dividir el saldo del cálculo actuarial pendiente de amortizar registrado a 31 de diciembre del año anterior, entre el número de años que faltan para culminar el plazo previsto para la amortización del cálculo actuarial.

Relativas a recursos restringidos

El disponible en bancos incluye recursos destinados al Fondo Local de Salud y otros, que en virtud de disposiciones legales o convenios tienen destinación específica, así:

Fondo Local de Salud

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 del 12 de mayo de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Municipio de Medellín; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente. El Fondo Local de Salud se encuentra regulado principalmente por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, así como por la Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Los recursos disponibles en bancos para el sector salud ascienden a \$25.131.671. El detalle de los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos se presentan en el acápite de Estados Contables Fondo Local de Salud.

Recursos por transferencias del orden nacional

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones, diferentes a salud, en 14 cuentas bancarias con valor en libros de \$56.183.418, discriminados en los siguientes sectores:



Sector	Saldo Dic. 31 2017	% Part
Propósito general	30.335.925	54,0
Educación	14.104.517	25,1
Agua potable y saneamiento básico	9.457.820	16,8
Crecimiento a la economía	2.285.156	4,1
Total	56.183.418	100,00

Recursos recibidos para el cumplimiento de convenios

A la fecha se encuentran registrados recursos de 51 convenios recibidos de entidades públicas y privadas para el desarrollo y financiación de proyectos de infraestructura física, ambientales, de movilidad, inversión social, entre otros; el saldo de estos recursos a diciembre 31 asciende a \$17.300.597.

Los principales convenios que presentan saldo fueron suscritos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá principalmente para proyectos de infraestructura y ambientales por \$12.427.650 y con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la atención integral de niños y niñas en primera infancia por valor de \$3.541.087.

Embargos

A 31 de diciembre de 2017 se encuentran 12 cuentas bancarias afectadas con la aplicación de embargos judiciales por valor de \$3.938.786, de dichos embargos se destaca el de la Federación Nacional de Municipios, ordenado por el Juzgado Primero Civil de Circuito a la cuenta Av. Villas No. 501 291009, el cual asciende a \$3.836.000.

Otros recursos restringidos

También se tienen recursos que ascienden a \$366.371.829 en cuentas bancarias independientes por otros conceptos como: Contribución especial sobre contratos de obras por \$166.749.868; obligaciones urbanísticas \$134.018.193; desahorro FONPET sector educación \$24.809.276; estampilla adulto mayor por \$10.872.265; Fondo Medellín Ciudad para la Vida \$8.858.649; contribución de espectáculos a las artes escénicas Ley 1493 de 2011 por \$7.407.266; estampilla pro cultura \$5.603.409; venta de derechos de construcción \$4.359.358; Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres por \$1.544.889.



Situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas

ACTIVOS

La composición de los activos del Municipio de Medellín a diciembre 31 de 2017 es la siguiente:

Activos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Efectivo	527.151.432	2,7	515.909.446	3,1	11.241.986	2,2
Inversiones	584.791.564	3,0	541.711.490	3,2	43.080.074	8,0
Rentas por cobrar	1.117.749.807	5,8	1.011.290.294	6,0	106.459.513	10,5
Deudores	5.419.782.380	28,1	4.302.035.731	25,6	1.117.746.649	26,0
Inventarios	29.522.573	0,2	29.375.501	0,2	147.072	0,5
Propiedades, planta y equipo	2.173.466.373	11,3	2.187.617.693	13,0	-14.151.320	-0,6
Bienes de uso público	5.066.027.377	26,2	4.725.669.701	28,1	340.357.676	7,2
Otros activos	4.380.703.237	22,7	3.484.835.135	20,7	895.868.102	25,7
Total	19.299.194.743	100,0	16.798.444.991	100,0	2.500.749.752	14,9

Valores en miles de pesos

Nota 1. Efectivo

Los recursos disponibles se discriminan así:

Cuenta	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Cuenta corriente	34.342.143	6,5	38.838.420	7,5	-4.496.277	-11,6
Cuentas de ahorros	492.809.289	93,5	477.071.026	92,5	15.738.263	3,3
Total	527.151.432	100	515.909.446	100	11.241.986	2,2

Valores en miles de pesos

Los valores existentes en las cajas menores fueron reintegrados y legalizados oportunamente.

A diciembre 31 se tienen vigentes 24 cuentas corrientes con valor en libros de \$34.342.143; también se tienen aperturadas 135 cuentas de ahorro con saldo en libros de \$492.809.289. Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente y las partidas conciliatorias se registran una vez se allegan los soportes. Al cierre de la vigencia se tienen identificadas 2.425 partidas conciliatorias por valor absoluto de \$5.184.414, de este valor \$3.922.483 corresponde a 1.376 partidas que se generaron en el mes de diciembre de 2017, destacándose 197 cheques girados y no cobrados por \$1.034.176 y



recaudos de cuotas partes pensionales por \$1.592.217 pendientes de identificar el tercero para su abono a cartera.

Inversiones e instrumentos derivados

El monto de las inversiones e instrumentos a diciembre 31 de 2017, es el siguiente:

Inversiones	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Administración de liquidez título de deuda	423.645.365	72,4	194.279.730	35,9	229.365.635	118,1
Patrimonio en entidades no controladas	4.474.161	0,8	4.474.151	0,8	10	0,0
Patrimonio en entidades controladas	318.234.922	54,4	438.220.361	80,9	-119.985.439	-27,4
Provisión para protección de inversiones	-161.562.884	-27,6	-95.262.752	-17,6	-66.300.132	69,6
	584.791.564	100,0	541.711.490	100,0	43.080.074	8,0

Valores en miles de pesos

Nota 2. Inversiones administración de liquidez en títulos de deuda

Corresponde a las inversiones que se realizan para optimizar los excedentes de liquidez, es decir, todos aquellos recursos que de manera inmediata no se destinan al desarrollo de las actividades que constituyen el cometido estatal del Municipio. Las inversiones transitorias se realizan basadas primordialmente en liquidez, seguridad, rentabilidad y transparencia bajo las directrices de un adecuado control y sin ánimo especulativo, buscando solo optimizar el manejo de los excedentes de tesorería; siguiendo los lineamientos establecidos en el marco jurídico vigente para los entes territoriales (Decreto 1525 de 2008, Decreto 1068 de 2015 y las normas que los modifiquen y/o adicionen) y las políticas fijadas por el Municipio de Medellín en el artículo 4 de la Resolución 018 del 8 de abril de 2015, expedida por el COMFIS.

El Municipio constituye el portafolio de inversiones de liquidez únicamente con recursos propios de libre destinación. A continuación se presenta el detalle del portafolio, el cual está constituido por títulos de deuda, con sus respectivos emisores, costos y valores de mercado:

Tipo de inversión	Emisor	Cantidad	Costo	Valor de mercado	Metodología de actualización
CDT's	Banco Bilbao Viscaya Argentaria Col.	3	60.000.000	61.805.600	Precios de Mercado
	Banco Corpbanca	4	70.000.000	71.132.100	
	Banco Davivienda S.A	6	60.971.890	61.161.650	
	Banco de Bogota S.A	4	21.505.655	21.597.515	
	Banco Occidente S.A	4	3.481.805	3.593.695	
	Banco Sudameris	2	1.460.630	1.574.265	
	Banco Colpatria	3	40.000.000	40.795.900	
	Banco Bancolombia S.A	5	51.008.040	52.313.720	
Subtotal	31	308.427.820	313.974.445		
TES	Gobierno Nacional	15	131.816.405	109.670.920	
	Subtotal	15	131.816.405	109.670.920	
Total	46	440.244.225	423.645.365		

Valores en miles de pesos



A diciembre 31 de 2017, el portafolio de inversiones de administración de liquidez, está constituido por 31 CDT's, con un plazo que oscila entre 1 y 5 años con un costo de compra de \$308.427.820 y valor de mercado de \$313.974.445, así mismo para este periodo se constituyeron 15 Títulos de Tesorería TES emitido por el Gobierno Nacional, con un costo de compra de \$131.816.405 y un valor de mercado por \$109.670.920, cuyo vencimiento es a largo plazo que oscila entre 1 y 6 años.

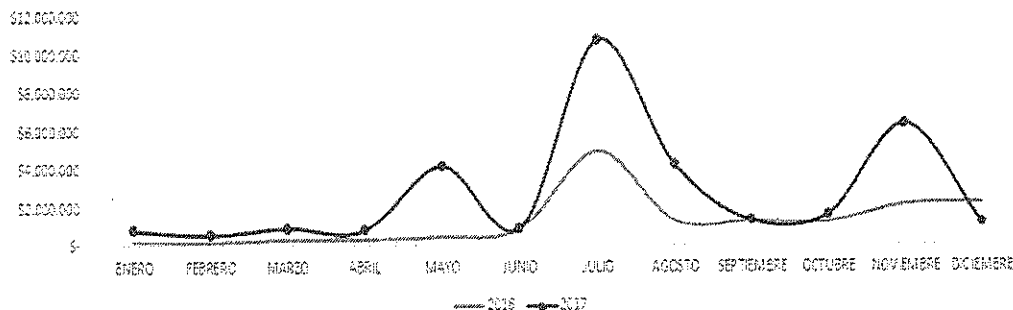
La Metodología aplicada por el Municipio para la actualización de las inversiones en títulos de deuda, es la contemplada por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995), Capítulo I- Clasificación, Valoración y Contabilización de Inversiones.

Según la clasificación de las inversiones, de acuerdo con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia aplicada por el Municipio de Medellín en su portafolio de inversiones, todas las inversiones están clasificadas como negociables y valoradas por precio de mercado; lo que refleja que el ente territorial dentro de su estrategia, no pretende necesariamente conservar estas inversiones hasta su vencimiento, ello depende de las condiciones de mercado.

Al concluir la vigencia 2017, el valor de mercado del portafolio de inversiones en títulos de deuda del Municipio es de \$423.645.365; mientras que para el cierre del año 2016 fue de \$194.279.730, con un aumento de 118.1%, equivalente a \$229.365.635. El comportamiento del portafolio y la rentabilidad en comparación con el año anterior es la siguiente:

Concepto	Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016
Valor total portafolio de inversiones	\$423.645.365	\$194.279.730
Rentabilidad (TIR de Compra)	6,61% E.A	7,08% E.A
Rentabilidad (Valoración a mercado)	8,61% E.A	11,91% E.A

Los rendimientos generados durante el año 2017 ascendieron a \$33.755.502 frente a los \$15.841.171 del año anterior, es decir; se presentó un incremento del 113% en los rendimientos de portafolio. Su comportamiento se muestra a continuación:





En cuanto a la rentabilidad para el cierre de 2017, se ubica a TIR de compra en 6.61% E.A, frente al 7.08% E.A registrado en el año 2016, a su vez que la rentabilidad a valoración de mercado en el año 2017 fue de 8.61% E.A frente a un 11.91% E.A en el 2016, éste cambio en la rentabilidad esta explicado por el aumento en la colocación de excedentes de liquidez en títulos a plazo (CDT'S), lo cual suavizó la curva de volatilidad del portafolio, donde la participación en TES24 durante el año 2016, fue mayor a la participación de CTD'S en dicho portafolio, generando una distorsión en el comportamiento de la rentabilidad durante el 2016, dada a la alta volatilidad inherente a este tipo de activos (TES).

Durante la vigencia 2017 se aumentó la participación en CDT'S, ejecutando la compra de 33 títulos adicionales, esto obedeció a los siguientes factores:

- ▶ Análisis realizados frente a la necesidad de liquidez del Municipio y considerando los desembolsos de excedentes financieros por parte de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. de la vigencia 2016 por \$1.009.135.808 y la participación en la venta de acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. poseía en ISAGEN S.A. E.S.P. que ascendió a \$600.000.000, de los cuales se recibió el 50% en el año 2017.
- ▶ El panorama económico de disminución de tasas de interés por parte del Banco de la República; se priorizó por tanto la compra de títulos valores en el primer semestre evitando un riesgo de reinversión y teniendo siempre presente la liquidez necesaria para cubrir las obligaciones contraídas por parte del Municipio de Medellín. Por otra parte, cabe resaltar que para el segundo semestre se ejecutó una rotación de títulos, manteniendo una postura conservadora y obteniendo mejores rendimientos que el mercado, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la norma.

Nota 3. Inversiones patrimoniales en entidades controladas

Estas inversiones se realizan en entidades públicas, cuyo objeto principal es el ejercicio de las funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales o comerciales. Para llevar a cabo su ejercicio, gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Alcalde y de la dependencia de la administración municipal, a la cual estén adscritas o vinculadas.

Las inversiones patrimoniales en entidades controladas representan el 55.1% del total de inversiones poseídas por el Municipio a diciembre 31 de 2017. El siguiente es el detalle de estas inversiones:



Ente público	Dic 31 de 2017	% Par	Dic 31 de 2016	% Par	Variación	% Var.	V/r intrínseco en pesos	% Part. patrial
Empresas Industriales y Comerciales del Estado								
Teleantioquia Ltda	1730.869	0,9	990.000	0,5	740.869	74,8	10.329.144	4,254
Terminales de Transporte de Medellín S.A	107.114.033	55,5	104.743.069	55,0	2.370.964	2,3	4.971.03	91920
Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda - METRO	83.290.736	43,2	83.290.736	43,7	0	0,0	-12.19107	50
Metroplús S.A	883.110	0,5	1503.145	0,8	-620.035	-41,2	198,7	55,320
Subtotales	193.018.748	100	190.526.950	100	2.491.798	1,3		
Sociedades de Economía Mixta								
Fondo Garantías de Antioquia S.A	16.688.439	13,3	12.544.089	5,1	4.144.350	33,0	14.476.66	24,4546
Savia Salud E.P.S S.A.S	11919.525	9,5	11919.525	4,8	0	0,0	-8.212.864	36,6500
Parques del Río S.A.	63.584	0,1	71364	0,0	-7.780	-10,9	82,93	24,0000
Reforestadora Industrial de Antioquia S.A	981.778	0,8	993.406	0,4	-12.228	-12	4.021.220	1,5000
Plaza Mayor Medellín S.A	95.563.448	76,3	222.165.027	89,7	-126.601.579	-57,0	1.531.46	73,7000
Subtotales	125.216.174	100	247.693.411	100	-122.477.237	-49,4		
Total antes de provisiones	318.234.922		438.220.361		-119.985.439	-27,4		
Provisión para protección de inversiones								
Savia Salud E.P.S S.A.S	11919.525	7,4	11919.525	12,5	0	0,0		
Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda - METRO	83.290.736	51,6	83.290.736	87,4	0	0,0		
Metroplús S.A	4.272	0,0	52.491	0,1	-48.219	-91,9		
Fondo Garantías de Antioquia S.A	2.015.689	1,3	0	0,0	2.015.689	100,0		
Parques del Río S.A.	3.874	0,0	0	0,0	3.874	100,0		
Terminales de Transporte de Medellín S.A	64.328.786	41,1	0	0,0	64.328.786	100,0		
Total provisiones	161.562.882	101	95.262.752	100	66.300.130	69,6		

Las inversiones patrimoniales en empresas industriales y comerciales del estado ascienden a \$193.018.748 y representan el 60.7% del total de las inversiones patrimoniales en entidades controladas antes de provisiones. Las principales inversiones son:

- ▶ **Terminales de Transporte de Medellín S.A.:** Es una sociedad de economía mixta de carácter municipal, con una participación del sector público superior al 90%, por lo que se asimila a una empresa industrial y comercial del Estado, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Su principal accionista es el Municipio de Medellín. Constituida por escritura pública No.1693 el 13 de julio de 1977 de la Notaría Décima del Círculo de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio local con el N° 5443 el 3 de noviembre de 1977. Su objeto es prestar un servicio público en materia de transporte, se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.



Esta inversión constituye el 55,4% de las inversiones en empresas industriales y comerciales. El porcentaje de participación en la entidad es del 91.92%, el número de acciones suscritas es de 23.442.672, de las cuales el Municipio de Medellín posee 21.547.661, con un valor nominal de \$1.000 (valores en pesos).

Al cierre de la vigencia la inversión se encuentra actualizada con el informe patrimonial a diciembre 31 de 2017, con respecto al año anterior presenta un aumento de \$2.370.964, equivalente al 2.3%.

- ▶ La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., fue creada el 31 de mayo de 1979 mediante escritura pública N° 1020 de la Notaría Novena de Medellín, como una sociedad de derecho público, descentralizada del orden municipal, sujeta al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, según lo dispuesto en la Ley 489 de 1998. El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín son sus propietarios, ambos con una participación del cincuenta por ciento.

El negocio esencial de la Empresa se centra en el transporte público y masivo de pasajeros, bajo las siguientes modalidades: férreo, aéreo a través de cabinas, en buses tipo bus de tránsito rápido- BRT y en tranvía. En el marco de las actividades complementarias al negocio esencial, y haciendo uso de sus recursos, su experiencia y la explotación del Know How adquirido en los años de operación comercial, la Empresa ha ido diversificando parte de sus ingresos a partir de otras líneas de negocio como prestación de servicios de asesoría especializada tanto en el país como en el exterior, en los temas propios de la operación del sistema de transporte férreo, transporte buses - BRT y por cable aéreo; explotación del negocio inmobiliario a través del arrendamiento de locales comerciales y casetas en estaciones y plazoletas del sistema y la explotación del negocio publicitario en trenes cabinas y estaciones.

El Municipio participa en el 50% del patrimonio de esta entidad, es decir, posee 75.134.309 cuotas partes de interés social. Al cierre del ejercicio la empresa presenta un patrimonio negativo de \$2.592.695.009, exceptuando los impactos de transición al nuevo marco normativo contable, de éste \$1.296.347.504 corresponden a la inversión del Municipio, revelada contablemente así: como inversión \$83.290.736 objeto de provisión y en cuentas de orden \$1.213.056.768.

Las inversiones patrimoniales en sociedades de economía mixta ascienden a \$125.216.174 y representan el 39.3% del total de las inversiones patrimoniales en entidades controladas antes de provisiones. Las entidades en las que se posee una mayor inversión son:

- ▶ Plaza Mayor Medellín S.A., es una sociedad anónima domiciliada en Medellín constituida el 31 de mayo de 1971, mediante escritura pública 1563 de la Notaría



Segunda de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 16 de junio de 1971, en el libro 2, folio 148, bajo el número 57. Su objetivo principal es promover, organizar y realizar en la ciudad o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones y convenciones de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, artístico, recreativo, etc.

La inversión en Plaza Mayor Medellín S.A. es de \$95.563.448, representada en 122.638.945 acciones con un valor nominal de \$5 (valor en pesos) y valor intrínseco de \$1.531,46 (valor en pesos), esta inversión presenta una disminución de \$126.601.579 equivalente al 57.0%, representado principalmente en el incremento de las pérdidas durante el año 2017.

Durante el año 2017, el Municipio adquirió 955.125 acciones por valor de \$1.498.190, incrementando su participación patrimonial de 73.55% a 73.70%, y el número de acciones de 121.683.821 a 122.638.945.

- ▶ Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S. Por documento privado de marzo 27 de 2013 se constituyó una sociedad comercial por acciones simplificada, de naturaleza mixta con aportes públicos y privados, sujeta a las disposiciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud. El objeto principal es actuar como entidad promotora de salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia. El capital fiscal autorizado fue de \$81.852.000, dividido en 81.852 acciones por valor nominal cada una de \$1.000.

La inversión en Savia Salud E.P.S S.A.S, está representada en 30.000 acciones con un valor nominal de \$1.000 y valor intrínseco negativo de \$8.212.864 (valor en pesos), el porcentaje de participación del Municipio de Medellín es del 36.65%. Al cierre del ejercicio el patrimonio de la entidad es negativo de \$660.634.795, de éste \$242.122.652 corresponden a la inversión del Municipio, revelada contablemente así: como inversión \$11.919.525 objeto de provisión y en cuentas de orden \$230.203.127. Se observa un aumento en las pérdidas, en relación al año anterior, de \$136.246.991, dado que en la presente vigencia se reconocieron costos médicos de periodos anteriores, se provisionaron glosas que estaban en cuentas de orden no incluidas en la reserva técnica, facturación pendiente de cuentas médicas, facturación que quedó en malla validadora y no subió al aplicativo en la interfaz y anticipos pendientes de legalizar.

Nota 4. Rentas por cobrar

El saldo de las rentas por cobrar en relación a la vigencia anterior se incrementó en 10.5%, que equivale a \$106.459.514, y las conforman los siguientes conceptos:



Rentas por cobrar	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Predial unificado	409.534.930	36,6	374.452.020	37,0	35.082.910	9,4
Industria y comercio	641.907.653	57,4	575.897.912	56,9	66.009.741	11,5
Delineación urbana	9.450.033	0,8	9.686.018	1,0	- 235.985	- 2,4
Avisos, tableros y vallas	37.306.200	3,3	35.663.224	3,5	1.642.976	4,6
Alumbrado público	5.302.149	0,5	8.179.209	0,8	- 2.877.060	- 35,2
Impuesto de teléfonos	12.719.313	1,1	6.139.778	0,6	6.579.535	100,0
Otros impuestos	1.529.530	0,1	1.272.133	0,1	257.397	20,2
Total	1.117.749.808	100,0	1.011.290.294	100,0	106.459.514	10,5

Valores en miles de pesos

Otros impuestos municipales incluye: espectáculos públicos, ganadores sorteos extraordinarios, publicidad visual exterior y circulación y tránsito.

La clasificación de las rentas por cobrar de acuerdo a su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores es la siguiente:

Rentas por cobrar	Vigencia actual	% Part.	Vigencias anteriores	% Part.
Predial unificado	110.564.931	44,1	298.969.999	34,5
Industria y comercio	119.506.787	47,6	522.400.866	60,3
Delineación urbana	214.694	0,1	9.235.339	1,1
Avisos, tableros y vallas	6.061.639	2,4	31.244.561	3,6
Alumbrado público	1.724.233	0,7	3.577.916	0,4
Impuesto de teléfonos	12.415.721	4,9	303.592	0,0
Otros impuestos	418.484	0,2	1.111.046	0,1
Total	250.906.489	100,0	866.843.319	100,0

Valores en miles de pesos

Rentas por cobrar de la vigencia actual

La cartera de impuesto Predial de \$110.564.931 participa con el 44.1% del total de las rentas por cobrar de la vigencia actual. La facturación del Impuesto Predial en el año 2017 ascendió a \$703.163.786 y su recaudo en efectivo a \$589.700.327. En relación con el año anterior la facturación aumentó en un 4.2%, equivalente a \$28.473.805, por el incremento de avalúo de los predios en un 3% soportado en documento CONPES 3881 de 2016, para la vigencia 2017, por la incorporación de nuevos predios a la base catastral, por cambio de la destinación de los predios que como consecuencia modifican la tarifa del impuesto y por el vencimiento de exenciones.

La cartera del impuesto de Industria y Comercio de \$119.506.787 representa el 47.6% de las rentas por cobrar de la vigencia actual. El ingreso causado por este impuesto durante el 2017 fue \$720.057.486 y su recaudo en efectivo \$560.297.948.

El total de declaraciones privadas presentadas por los contribuyentes en la vigencia 2017 fue 78.812, de las cuales 58.546 se realizaron de forma física y 20.266 a través del



portal. Para el año gravable 2016 se recibieron 63.026 declaraciones, cuyo plazo de vencimiento era el 30 de abril de 2017; así mismo se recibieron 13.799 declaraciones de vigencias anteriores principalmente por la aplicación de beneficio tributario según Acuerdo 25 del 11 de marzo de 2017 y Ley 1819 de 2016, también se recibieron 1.987 declaraciones del año gravable 2017.

Rentas por cobrar de vigencias anteriores

La deuda por impuesto de Industria y Comercio de \$522.400.866 participa con el 60.3% de la cartera de vigencias anteriores; por su parte la cartera del impuesto Predial por \$298.969.999 representa el 34.5% de la misma.

Por gestiones de cartera en la vigencia 2017, tanto en cobro persuasivo como coactivo, se trataron 140.542 contribuyentes de los impuestos Predial e Industria y Comercio, logrando recuperar cartera morosa por \$130.937.316, según el siguiente detalle:

Unidad	Renta	Cantidad	Recaudo
Persuasivo	Predial	85.789	43.494.078
	Industria y Comercio	21.842	27.532.006
Persuasivo		107.631	71.026.084
Coactivo	Predial	27.015	46.295.161
	Industria y Comercio	5.896	13.616.071
Coactivo		32.911	59.911.232
Total	Predial	112.804	89.789.239
	Industria y Comercio	27.738	41.148.077
Total		140.542	130.937.316

También se concedieron 6.633 facilidades de pago para una cartera de \$32.233.846, que generaron un recaudo por \$4.482.585 de cuota inicial, discriminado por impuesto así: Para Predial 5.121 facilidades de pago por deuda de \$20.135.606 con recaudo de cuota inicial \$2.850.228 y para Industria y Comercio 1.512 facilidades sobre deuda de \$12.098.240 y cuota inicial de \$1.632.362.

Como consecuencia de la aplicación del beneficio tributario según Ley 1819 de 2016, Acuerdo 25 del 11 de marzo de 2017 y Decreto 0271 de marzo 31 de 2017, se logró recaudo por \$68.400.833; por impuesto Predial se acogieron 9.733 contribuyentes logrando recuperar cartera por \$51.913.464 y por Impuesto de Industria y Comercio se beneficiaron 2.273 contribuyentes con recaudo de \$15.338.110. El beneficio otorgado a los deudores fue de \$11.231.013 para Predial y \$5.366.286 para Industria y Comercio y valores conexos.

El índice de rotación de la cartera de los impuestos de Industria y Comercio y Predial, durante el año 2017 se muestra a continuación:



Impuesto	Índice de Rotación	
	Nº de veces	Días
Industria y Comercio	1,12	320,93
Predial	1,72	209,67

Los principales logros obtenidos en el 2017 en la gestión de cobro fueron:

Acciones administrativas – Persuasivo: A partir de marzo de 2017 se inició la operación en el nuevo esquema mediante contrato suscrito con EMTELCO S.A.S. que permitió optimizar el proceso y capitalizar las siguientes mejoras:

- ▶ La data insumo para la gestión se analiza, depura y consolida, por el equipo de gestión de información de la Subsecretaría de Tesorería, lo cual permite un mayor aseguramiento en la calidad para todas las áreas.
- ▶ Se conforma equipos de gestión de contacto con diferenciación entre gestores de perfil técnico y profesional que gestionan cartera priorizada y diferenciado por montos.
- ▶ Se incorporó el proceso de visitas a contribuyentes de altos montos a través de gestores de perfil profesional que cuentan con la posibilidad de generar consultas en el sistema de proyectar y realizar facilidades de pago directamente en situ al momento de la visita.
- ▶ En cuanto a la información de contacto, actualmente estamos adelantando la gestión mediante Ubica Plus, lo cual evita cualquier reproceso de búsqueda de información y permitirá generar un contacto más efectivo con los contribuyentes.
- ▶ Se dispone del servicio de grabación de llamadas y monitoreo en el área de operación y remoto como alternativa de seguimiento a la gestión del contacto.

Acciones administrativas – Coactivo

- ▶ Cambio del esquema para la gestión de los procesos de cobro coactivo, pasando del esquema POR MODULOS, al esquema de MANEJO INTEGRAL DEL PROCESO por cada abogado responsable.
- ▶ Integración total y digitalización total de los expedientes de cobro coactivo, para el aseguramiento de la información y a la consulta oportuna y eficaz del proceso por parte de los abogados gestores.
- ▶ Incremento del factor humano al interior del equipo de cobro coactivo, para así garantizar una gestión más oportuna y eficaz de los procesos.



- ▶ Clasificación y priorización de la cartera morosa que está siendo objeto de PROCESOS DE COBRO COACTIVO, para efectos de atacar con mayor prontitud aquellos procesos próximos a prescribir.
- ▶ Implementación de mejoras tecnológicas en SAP a las diferentes transacciones que tiene que ver con el proceso de cobro coactivo.

Deudores

A continuación se detalla el saldo comparativo de deudores a diciembre 31 de 2017 y su variación:

Deudores	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Ingresos no tributarios:						
Multas	520.319.087	9,6	425.133.609	9,9	95.185.478	22,4
Intereses	2.116.082.117	39,0	1.855.587.032	43,1	260.495.085	14,0
Sanciones	38.622.899	0,7	33.939.099	0,8	4.683.800	13,8
Obligaciones urbanísticas	72.602.715	1,3	63.643.036	1,5	8.959.679	14,1
Otros deudores por ingresos no tributarios	4.172.584	0,1	5.150.942	0,1	- 978.358	- 19,0
Total ingresos no tributarios	2.751.799.402	50,8	2.383.453.718	55,4	368.345.684	15,5
Transferencias por cobrar	38.027.002	0,7	57.291.664	1,3	- 19.264.662	- 33,6
Avances y anticipos entregados	137.221.556	2,5	141.485.236	3,3	- 4.263.680	- 3,0
Recursos entregados en administración	1.916.437.878	35,4	1.444.157.854	33,6	472.280.024	32,7
Otros deudores	576.296.543	10,6	275.647.259	6,4	300.649.284	109,1
Deudas de difícil recaudo	1.379.588	0,0	1.110.885	0,0	268.703	24,2
Provisión	- 1.379.588	- 0,0	- 1.110.885	- 0,0	- 268.703	24,2
Total	5.419.782.381	100,0	4.302.035.731	100,0	1.117.746.650	26,0

Valores en miles de pesos

La cartera de Deudores se concentra en los conceptos de intereses, recursos entregados en administración y multas, con una participación del 39.0%, 35.4% y 9.6%, respectivamente.

Nota 5. Ingresos no tributarios

Multas

Las multas por Contravenciones al Código Nacional de Tránsito con una cartera a diciembre 31 de 2017 por \$498.583.647 representan el 95.8% de la cartera por multas. Su clasificación por edad de vencimiento es la siguiente:



Días de vencimientos	Vigencia Dic 31 de 2017	Cantidad actos admntivos
De 0 a 360	115.943.627	234.222
De 361 a 720	108.216.879	206.277
De 721 a 1080	102.629.243	200.045
De 1081 a 1440	73.200.122	127.698
De 1441 a 1800	42.215.129	104.802
Superiores a 1800	56.378.647	116.003
Total	498.583.647	989.047

Valores en miles de pesos

La cartera de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito, presenta un incremento del 21.7% equivalente a \$88.991.623 con relación al año anterior, esto asociado principalmente al aumento en la imposición de las foto detecciones, toda vez que en febrero de 2017 se reactivó la sanción electrónica por vencimiento del SOAT y la revisión técnico mecánica, que había sido suspendida desde el 1° de octubre de 2016, ya que se estaban generando multas diarias por la misma infracción. La suspensión se realizó mientras se implementaba la aplicación móvil "Fotodetección Medellín" que envía una alerta, por mensaje de texto, a los propietarios de vehículos, cinco días antes del vencimiento del SOAT y la revisión técnico mecánica, también se busca que en el mes solo se llegue a máximo tres multas por la misma causa, hasta que la persona se ponga al día; así mismo, se fortaleció el proceso de los operativos con las Unidades Móviles de Foto detección.

Intereses

Dentro de los ingresos no tributarios, los intereses por mora representan el mayor saldo de la cartera con un 76.9% que equivale a \$2.116.082.117; se destacan los liquidados sobre los impuestos de Industria y Comercio y Predial; con una cartera de \$1.252.570.979 y \$450.620.198, respectivamente. Durante el 2017 se reconocieron ingresos sobre cartera de impuesto Predial \$116.670.033 y se recaudó \$51.325.681, por cartera de Industria y Comercio \$159.166.822 y se recaudó \$15.932.992.

Mediante Acuerdo 025 del 11 de marzo de 2017, el Concejo de Medellín adoptó para el Municipio de Medellín los artículos 305, 306 y 356 de la Ley 1819 de 2016, autorizando condición de pago especial para contribuyentes, responsables y agentes de retención de los tributos municipales, que se encontraran en mora por concepto de la obligación tributaria principal (capital) y sanciones correspondientes a los periodos gravables o años 2014 y anteriores. El porcentaje de reducción autorizado en intereses y sanciones de mora dependió de la fecha en que pagaron el total del capital así: hasta el 31 de mayo de 2017 la reducción fue del 60%, después de esta fecha y hasta el 29 de octubre de 2017 fue de un 40%.

Como consecuencia de lo anterior, durante la vigencia se dio de baja cartera por intereses de \$13.336.255 sobre Predial y \$5.327.142 para Industria y Comercio.



Al cierre de la vigencia también se presenta deuda por intereses moratorios sobre multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito en aplicación de la Ley 1383 de 2010, con un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$289.753.729, presentando un incremento del 36.9%; con respecto al mismo corte de la vigencia anterior, asociado al incremento en la cartera.

Nota 6. Anticipos entregados

Representan valores entregados por el Municipio de Medellín de manera anticipada a contratistas y proveedores para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios que a diciembre 31 de 2017 están pendientes de amortizar o legalizar y ascienden a \$137.221.557. Los anticipos están conformados por los siguientes conceptos:

Avances y anticipos entregados	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	97.627.487	71,1	85.477.064	60,4	12.150.423	14,2
Anticipo para proyectos de inversión	39.594.070	28,9	56.008.172	39,6	-16.414.102	-29,3
Total	137.221.557	100,0	141.485.236	100,0	-4.263.679	-3,0

Valores en miles de pesos

Anticipos adquisición de bienes y servicios

- Bajo este concepto se reconocen pagos parciales o totales en compras de lotes, mientras se produce el proceso jurídico para la entrega del bien y la transferencia de propiedad a favor del Municipio de Medellín.

El saldo por este concepto asciende a \$28.520.564, participa con el 29.2% de la cuenta de avances y anticipos entregados y está compuesta por los siguientes deudores y proyectos:

Empresas Públicas de Medellín E.S.P \$8.000.000 terreno situado en el Poblado Cr 43F 14-460 para la nueva sede de Tele Medellín, según contrato de permuta firmado en el año 2015; Empresa Cat S.A y Claudia Lucia Mejía Quijano \$5.267.726 lotes destinados para la estación de policía Guayabal, Empresa Andina de Construcciones y Asociado \$3.322.326 por proyecto destinado a daño en puentes y vías en el corregimiento de San Antonio de Prado; Universidad Nacional de Colombia \$2.087.533 lote destinado para proyecto ampliación de la carrera 80; Guerra Ingenieros Contratistas S.A. \$1.814.832 para proyecto mejoramiento acueducto multiveredal el Hato; Familia Álvarez Velásquez \$1.377.069 con ocasión del proyecto de protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993 y Arquidiócesis de Medellín \$841.412 para ampliación de la calle 9 Sur entre la carrera 53C y carrera 54E.



Los anticipos entregados por este concepto presentan un incremento de \$11.772.181 equivalente al 70.3%, respecto al año anterior, ya que durante la vigencia 2017 se adquirieron lotes para diferentes proyectos, así: \$3.981.611 mejoramiento de puentes y vías en el corregimiento de San Antonio de Prado; \$2.299.706 con ocasión del proyecto de protección del recurso hídrico Ley 99 de 1993; \$2.087.533 ampliación de la carrera 80; \$1.814.832 proyecto mejoramiento acueducto multiveredal el Hato, \$344.237 Proyecto estación de policía Guayabal Comuna 15 y \$57.372 para alcantarillado vereda la Aldea corregimiento San Sebastián de Palmitas. (142012)

- ▶ También se reconocen como anticipos, las ejecuciones presentadas por los supervisores o interventores de los contratos o convenios de mandato, que correspondan a anticipos entregados a terceros por el mandatario para la compra de predios, hasta que se alleguen los expedientes para el respectivo cargue al módulo de Activos Fijos.

El saldo por este concepto asciende a \$69.045.185 y participa con el 50.3% del total de la cuenta Avances y anticipos entregados. Los principales proyectos de los Programas del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, “Medellín cuenta con vos”, se ejecutan a través de los siguientes mandatarios:

- ✓ Empresa de Desarrollo Urbano – EDU por \$47.936.025

Adquisición de los inmuebles y mejoras del área de influencia de las obras viales nuevas y puente de la 93-94 (puente Madre Laura Montoya Upegüi), que hace parte del Programa Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad, busca optimizar la red vehicular y alcanzar mejores tiempos de recorrido que mejoren la calidad de vida de la población medellinense.

Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas: la adquisición de predios en microcuencas abastecedoras de acueductos veredales y la protección de recursos hídricos, que hace parte del Programa Nuestro río y sus quebradas, consiste en consolidar la variable hídrica de la ciudad como eje de la estructura ecológica principal, mediante acciones en pro de la recuperación y mejoramiento ambiental, ecológico y paisajístico del sistema hídrico de la ciudad, en la búsqueda de una ciudad sostenible y con sentido de pertenencia sobre sus fuentes hídricas, las cuales pueden ser prestadoras de servicios ecosistémicos como recreación, regulación hídrica y climática, y soporte para la biodiversidad local.

- ✓ Metro de Medellín Ltda. por \$18.428.670.

Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad: Adquisición de predios para la construcción, puesta en marcha y



operación del proyecto Plan Integral Tranvía de Ayacucho, que hace parte del Programa Intervenciones movilidad para transporte público multimodal, son todas las soluciones de movilidad y corredores de transporte con sus obras complementarias para la operación de los diferentes modos de transporte.

Anticipos para proyectos de inversión

Los saldos de anticipos para proyectos de inversión entregados a contratistas y proveedores a diciembre 31 de 2017 suman \$39.594.070, presentando una disminución respecto a la vigencia anterior de \$16.414.102 que equivalen a un 29.3%; a continuación su clasificación según la antigüedad:

AÑO	VALOR	Nº CONTRATOS
2008 y anteriores	390.776	15
2009	18.591	3
2010	70.146	3
2011	4.873	1
2012	60.379	1
2013	40.455	1
2014	71.397	1
2015	3.601.200	4
2016	34.437.081	1
2017	899.172	4
TOTAL	39.594.070	34

Los deudores, contratos y saldos por amortizar más representativos se detallan a continuación:

- ▶ Consorcio SSV 32 contrato 4600063053 de 2016 cuyo objeto es construcción de la etapa II del proyecto "Parques del Rio Medellín" en el tramo de la avenida regional comprendido entre la estación industriales del metro y el puente Horacio Toro Calle (calle 58) y sus obras complementarias, anticipo por \$48.580.714 entregado en diciembre de 2016 y saldo pendiente por amortizar de \$34.436.374.
- ▶ Consorcio Obras Medellín 2015 contrato 4600062238 de 2015 cuyo objeto es intervención y repotenciación de la estructura y construcción de fachada del parque biblioteca España y obras complementarias, se entregó anticipo el 20 de noviembre de 2015 por valor de \$3.885.773 y el saldo pendiente por amortizar a diciembre de 2017 es de \$3.507.449.

El contrato 4600062238 de 2015, se encuentra suspendido, no obstante lo anterior se va a dar inicio a un proceso sancionatorio para tomar la decisión jurídico-administrativa si el contratista sigue o no su relación contractual con la entidad.



Nota 7. Recursos entregados en administración

La composición de esta cuenta al cierre de la vigencia es la siguiente:

Detalle	Conv Dic. 31-2017	Saldo a Dic. 31-2017	%Part.	Conv Dic. 31-2016	Saldo a Dic. 31-2016	%Part.	Variación	%Var
Recursos en administración:								
Empresa de Desarrollo Urbano - EDU	98	519.632.232	27,1	77	194.896.503	13,5	324.735.729	166,6
Metro de Medellín Ltda.	7	224.652.787	11,7	5	171.577.807	11,9	53.074.980	30,9
Empresa para la Seguridad Urbana - ESU	63	128.627.437	6,7	62	58.323.581	4,0	70.303.856	120,5
Departamento de Antioquia	1	117.000.000	6,1	1	65.000.000	4,5	52.000.000	80,0
Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín	7	65.450.139	3,4	5	2.887.871	0,2	62.562.268	2.166,4
Empresas Públicas de Medellín	3	55.411.537	2,9	5	54.226.934	3,8	1.184.603	2,2
Otras entidades	142	141.772.847	7,4	171	118.875.235	8,2	22.897.612	19,3
Total recursos en administración	321	1.252.546.979	65	326	665.787.931	46	586.759.048	88,1
Encargos fiduciarios:								
Metroplús S.A	1	38.400.194	2,0	1	16.511.965	1,1	21.888.229	132,6
Fondo Medellín Ciudad Para la Vida	1	625.490.705	32,6	1	761.857.959	52,8	-136.367.254	-17,9
Total encargos fiduciarios	2	663.890.899	35	2	778.369.924	53,9	-114.479.025	-14,7
Total	323	1.916.437.878	100	328	1.444.157.855	100	472.280.023	32,7

Valores en miles de pesos

Convenios de administración delegada

Los recursos entregados en administración por \$1.252.546.979 corresponden al saldo de 321 convenios o contratos bajo la modalidad de mandato, asociación o cooperación, que aún se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación, presenta una incremento 88.1% respecto a diciembre de 2016, equivalente a \$586.759.049, por el reconocimiento de ejecuciones, ajustes y reintegros de recursos no ejecutados aproximadamente de \$539.972.907 y desembolso de recursos por \$1.126.678.003. Durante la vigencia 2017 se legalizó el 100% de los recursos de 152 convenios o contratos y se celebraron 167 nuevos contratos.

La variación se refleja principalmente en el desembolso de recursos, que durante la vigencia de 2016 fue de \$609.926.124, cuando apenas se iniciaba el mandato de la actual administración, mientras que en la presente vigencia alcanzó los \$1.126.678.003, es decir, se duplicó el desembolso de recursos y esto se debe a que la administración municipal ha alcanzado una importante dinamización en la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Medellín cuenta con vos", como se detalla a continuación:142402



- ▶ Empresa de Desarrollo Urbano (EDU): A través de convenios de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) se ejecutan proyectos para el cumplimiento de las metas propuestas en los siguientes programas: Conectividad y nueva movilidad, Parques para vos, Rutas para vos, Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad, Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal, Construcción de ciclo-infraestructura, Construcción lateral sur de la quebrada Altavista, Construcción y mejoramiento de la vía Altos del Rodeo (Calle 6 sur entre carreras 53 y 89), Mejoramiento de ambientes de aprendizaje, Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes, Estrategia Proyectos Urbanos Integrales, entre otros.

Los recursos se invierte en obras como la recuperación y transformación del territorio del parque San Antonio y de su entorno inmediato, así como proyectos priorizados en el plan de desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos" tales como: Corredor Boyacá, Junín, Amador, la Playa, Carabobo, La Bastilla, Perú, Bazar de los Puentes, Plazuelas Rojas Pinilla y Alberto Gómez, Parques del Río, Niquitao, Prado Centro, Villa del Socorro, Trinidad, Pablo VI - La Frontera, Zona Verde Recreacional las Palmas, Proyectos Urbanos Integrales – PUI (zonas centrorienta y noroccidental, Comuna 13 y la Iguaná), entre otros.

Al cierre de la vigencia se cuenta con 98 convenios o contratos con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$519.632.232.

- ▶ Metro de Medellín Ltda.: Para los Programas Intervenciones movilidad para transporte público multimodal y Desarrollo integral de los territorios rurales, se destinan recursos para la construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Plan Integral Tranvía de Ayacucho, Metrocable zona noroccidental de Medellín (cable el picacho) y Cable aéreo entre la vereda la aldea y la centralidad del corregimiento de Palmitas.

El Proyecto Plan Integral Tranvía Ayacucho, incluye intervención del par vial Bomboná, el Plan Integral de Ayacucho -PIA- y la operación urbana en San Luis.

El proyecto Cable el Picacho, beneficiará a los habitantes de 23 barrios y 12 sectores del noroccidente, es decir, unas 420.000 personas podrán disfrutar del servicio que les prestará el Metrocable al Picacho o línea P, del Sistema Masivo de Transporte.

Al cierre de la vigencia se cuenta con 7 convenios o contratos con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$224.652.787.

- ▶ Empresa para la Seguridad Urbana (ESU): A través de esta empresa, se ejecutan proyectos principalmente en los siguientes Programas: Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC, Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín – SIESM.



Se busca el funcionamiento y puesta en marcha de componentes como sistemas de video vigilancia, cámaras corporales, unidades de vigilancia aérea, centros de comandos y controles móviles para la Policía que permitan la modernización de la red de comunicaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y que beneficie a la comunidad con el fortalecimiento de estrategias en seguridad.

Al cierre de la vigencia se cuenta con 63 convenios o contratos con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$128.627.437.

- ▶ Departamento de Antioquia: Para el programa Gestión de planes regionales y metropolitanos, se destinan recursos para el proyecto Cofinanciar Autopistas para la Prosperidad, mediante el contrato 4600059240 de 2015 cuyo objeto es la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto túnel del Toyo y sus vías de acceso. Al cierre de la vigencia se cuenta con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$117.000.000.

La construcción de uno de los megaproyectos más ambiciosos en la historia de la ingeniería colombiana, el Túnel del Toyo será el túnel vial más largo de Latinoamérica. medirá 9,84 kilómetros de longitud, proyecto que se realizará en 2 fases, la primera a cargo de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín y la segunda a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Estará ubicado entre las concesiones Mar 1 (Medellín-Santa Fe de Antioquia) y Mar 2 (Cañasgordas - el Tigre), y promete garantizar la conectividad entre Medellín (El Valle de Aburrá) y el centro del país con el mar de Antioquia en la subregión del Urabá.

- ▶ Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín: A través de ISVIMED, se destinan recursos para adelantar las gestiones técnicas, administrativas, sociales, ambientales y jurídicas para realizar el reasentamiento temporal y definitivo con ocasión del proyecto construcción y mejoramiento de la Conexión Vial Norte desde la calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y las Vías Complementarias, mediante el contrato 4600072984 de 2017, así como para adelantar la segunda fase de la adquisición de inmuebles y mejoras en el sector de San Luis , barrio Alejandro Echavarría mediante el contrato 4600072948 de 2017.

Al cierre de la vigencia se cuenta con 7 convenios o contratos con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$65.450.139.

- ▶ Empresas Públicas de Medellín E.S.P.: Para los Programas Conectividad y nueva movilidad e Implementación de proyectos estratégicos, se ejecutan recursos en los proyectos Galería Bolívar y Parques del Río, a través del contrato 4600049285 de 2013, para la reposición, modernización, traslado y ampliación de las redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, alumbrado público y gas por red.



El proyecto Galería Bolívar se articula con el Parque Berrio y la Plaza de las Esculturas, generando intervenciones físicas como la generación de nuevos jardines, espacios de sombra y la reparación de superficies de andenes en los espacios adyacentes al viaducto del metro.

El proyecto Parques del Río, tiene como objetivo mejorar las condiciones y oportunidades de los habitantes de la ciudad mediante la recualificación del espacio público a lo largo del río y la articulación de las espacialidades públicas importantes del centro de la ciudad.

Al cierre de la vigencia se cuenta con 3 convenios o contratos con recursos pendientes de ejecutar o legalizar por \$55.411.537.

Encargos fiduciarios

Presenta un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$663.890.899 y representa el 34.6% de los recursos entregados en administración, conformado por dos encargos fiduciarios, como se detalla a continuación.

- ▶ Encargo Fiduciario constituido mediante el contrato N° 4600055493 de 2014 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, con el objeto de administrar la fiducia de inversión y pagos, para el manejo de los recursos del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida a fin de garantizar que los recursos se manejen bajo criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad; con una duración de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita el 21 de agosto de 2014; el valor de las comisiones a favor de la fiduciaria se pactó en un 0.65% de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos entregados por parte del Municipio de Medellín.

Con los recursos recibidos por el Municipio de la fusión UNE y Millicom (Acuerdo N° 17 del 9 de mayo de 2013), se conformó el Fondo Medellín Ciudad para la Vida, constituido y reglamentado mediante Decreto Municipal 802 del 26 de mayo de 2014, de conformidad con la destinación de los recursos dispuesta en el numeral 7° del artículo 3° del Acuerdo Municipal 74 de 2013 por medio del cual se estableció el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

El saldo a 31 de diciembre 2017 asciende a \$625.490.705, representa el 32.6% de los recursos entregados en administración, producto de los movimientos generados por los recursos entregados a la fiduciaria Bancolombia desde su constitución, así: aportes \$1.494.061.310, pago de obligaciones a proveedores \$1.063.105.984, comisión del 0.65% del recurso administrado por \$1.228.866, y rendimientos financieros por valor de \$195.764.245.



El Fondo presenta una disminución del 17.90% equivalente a \$136.367.253 con respecto a la vigencia 2016, resultado de los nuevos desembolsos \$100.062.059 rendimientos financieros de 2017 por \$53.460.612, pagos de obligaciones a proveedores y contratistas por \$289.511.999 y comisión por \$377.925.

La inversión está dirigida a 4 sectores estratégicos y 12 proyectos con la siguiente ejecución presupuestal a diciembre 31 y avance físico a septiembre de 2017, así:

- ✓ Educación y cultura: busca promover el desarrollo humano y dinamizar los procesos creadores y artísticos a través de los proyectos: Centro de Formación e Innovación para Maestros (MOVA), Medellín vive la música, Ciudadela universitaria digital @Medellín y Ciudadelas universitarias, presenta una ejecución presupuestal del 93.2% y en avance físico del 56.1%.
 - ✓ Seguridad: Proteger la vida y disminuir los riesgos de la población frente al delito, a través de acciones integrales que fortalezcan la institucionalidad en componentes como formación, comunicaciones, movilidad, tecnología, infraestructura y dotación con la ejecución de proyectos como el plan 500, que consiste en la ampliación del número de cuadrantes del plan de la Policía hasta 500, presenta una ejecución presupuestal del 72.3% y en avance físico del 75.9%.
 - ✓ Inclusión y Salud: Sistema de protección y cuidado para la población vulnerable en los siguientes proyectos Sistema de protección a la vida, y el Hospital General sede norte, fundamentado en el acuerdo 16 de 2016, actualmente la continuidad o no de este proyecto se encuentra en estudio y dependerá de las prioridades que el Concejo de Medellín en conjunto con la alta dirección de la Administración Municipal definan a futuro, presenta una ejecución presupuestal del 70.7% y en avance físico del 51.2%.
 - ✓ Sostenibilidad y Movilidad: Promover un hábitat sostenible-transporte limpio, intervención integral del centro, donde encontramos los proyectos que se detallan a continuación: Parques del Río Medellín etapa 2, Jardín circunvalar, Plan integral del centro, Transporte público de Medellín, metrocable del Picacho y tranvía de Ayacucho, presenta una ejecución presupuestal del 96.5% y en avance físico del 57.0%
- Encargo Fiduciario constituido mediante el contrato N° 67 suscrito entre Metroplús y la Fiduciaria La Previsora S.A. en mayo de 2016, por un plazo de 6 años, para la administración, inversión y pago de los recursos entregados a Metroplús S.A. como aportes de la Nación y los municipios de Medellín, Itagüí y Envigado.

Se reconocen los recursos entregados por el Municipio para la ejecución del convenio interadministrativo No. 1 de 2005, suscrito con Metroplús S.A., para el



desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los municipios de Envigado, Itagüí y Medellín “Metropolitano sur”. El saldo por ejecutar a diciembre 31 asciende a \$38.400.194, principalmente por nuevos desembolsos de recursos de \$24.456.532, de los cuales \$10.244.578 corresponden a un giro realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a Metroplús S.A., para la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

Nota 8. Otros deudores

Con un saldo a diciembre de 2017 de \$576.296.541 participa con el 10.6% de los deudores y con relación a la vigencia 2016 aumentó en un 109.1%, equivalente a \$300.649.282; los principales conceptos son:

- ▶ Cartera crédito empleados de \$140.609.841 con una participación del 24.4% del total de Otros deudores. Los derechos de cobro corresponden a los siguientes conceptos:
 - ✓ Programa de vivienda para servidores públicos, trabajadores oficiales, pensionados y jubilados del Municipio de Medellín, regulado por el Acuerdo 7 de 2016 y Decretos Reglamentarios 1762 y 1856 de 2016, donde se definen las políticas generales y el marco de actuación del programa. La cartera asciende a \$133.376.261 de 2.538 créditos activos. En la vigencia 2017 se otorgaron 210 préstamos hipotecarios por \$27.654.211.
 - ✓ Programa de vivienda para servidores públicos y pensionados adscritos al Concejo de Medellín, reglamentado por el Acuerdo Municipal 18 de 2014, por el cual se establecen las políticas generales del programa de vivienda. Durante la vigencia 2017 se adjudicó 3 préstamos hipotecarios por \$325.000 y presenta una cartera al final de la vigencia de \$2.903.838, de 69 beneficiarios, con un saldo en mora de \$50.986; al cierre de la vigencia 4 deudores se encuentran en proceso de cobro jurídico.
 - ✓ Programa de vivienda de la Personería de Medellín creado y reglamentado por el Acuerdo Municipal 37 de 2014. En la vigencia 2017 se adjudicaron 3 préstamos hipotecarios por \$440.371 y la cartera asciende a \$2.259.437 para 43 beneficiarios, solo un deudor presenta mora.
- ▶ Del contrato de compraventa de noviembre de 2013 y otrosí modificatorio del 24 de noviembre de 2015, mediante el cual el Municipio transfirió la titularidad de las acciones poseídas en Empresas Varias de Medellín (EMVARIAS) a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., se presenta saldo por \$20.729.370, valor retenido por ésta como respaldo al monto estimado de las obligaciones a cargo del Municipio por los procesos jurídicos que se encontraban en curso en EMVARIAS al momento de la negociación. El valor inicialmente retenido ascendió a \$25.490.000, con las siguientes



novedades a la fecha: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. giró en la vigencia 2014 a EMVARIAS \$1.991.175 para el pago de 15 fallos desfavorables, así mismo reembolsó al Municipio \$2.384.250 por 22 fallos favorables; en el 2015 se pagaron dos fallos desfavorables por valor de \$52.218, en el 2016 se pagaron cuatro fallos desfavorables por valor de \$332.986 y en el 2017 no hubo pago de fallos con cargo a estos recursos.

- ▶ Recursos por \$300.000.000, provenientes de la enajenación de la participación accionaria que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. tenía en ISAGEN S.A. E.S.P., de los cuales se trasladan al Municipio de Medellín \$600.000.000, 50% en el año 2017 y 50% en el año 2018, según lo establecido en el Acuerdo Municipal 32 de 2017.

Nota 9. Deudas de difícil recaudo y provisión para deudores

Corresponde a las deudas de difícil recaudo por \$1.379.588 de 547 beneficiarios del programa Banco de los Pobres, en mora mayor a 360 días, por lo tanto tiene una calificación "E", estado que se refleja en las centrales de riesgo del sistema financiero, adicionalmente se encuentra en cobranza pre jurídica o con un proceso jurídico ya en curso. Presenta un aumento del 24.2% respecto a la vigencia 2016, equivalente a \$268.704, dado el castigo de cartera por \$345.123 aprobado por la Junta Directiva del Banco de los Pobres, según acta 71 de febrero de 2017. A pesar de que las deudas sean castigadas la gestión de cobranza continúa y en el momento que llegare a ser procedente se solicitan las medidas de embargo que sean necesarias. Durante el 2017 se recuperó cartera castigada por \$150.020. La cartera de difícil recaudo se encuentra provisionada en un 100%.

Nota 10. Inventarios

En la cuenta 1510 Mercancías en existencia con un saldo de \$29.522.573, se registran los lotes y construcciones cuyos títulos de propiedad se encuentran a nombre del Municipio, ocupados ilegalmente para vivienda y que deben ser entregados en cesión gratuita como lo dispone la Ley 1001 de diciembre 30 de 2005, los cuales se clasifican en este grupo según lo dispuesto en el concepto de la Contaduría General de la Nación N°20132000033211 de septiembre 9 de 2013.

Nota 11. Propiedades, planta y equipo

El monto de la propiedad, planta y equipo culmina a diciembre 31 de 2017 en \$2.173.466.370 y se conforma de la siguiente manera:



Propiedades, planta y equipo	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Terrenos	629.647.075	29,0	588.972.905	26,9	40.674.170	6,9
Construcciones en curso	614.808.671	28,3	769.476.185	35,2	-154.667.514	-20,1
Bienes muebles en bodega	16.378.741	0,8	27.482.014	1,3	-11.103.273	-40,4
Propiedades, planta y equipo no explotados	26.695	0,0	1.698.233	0,1	-1.671.538	-98,4
Edificaciones	1.031.378.965	47,5	907.432.238	41,5	123.946.727	13,7
Redes, líneas y cables	3.285.737	0,2	0	0,0	3.285.737	100,0
Propiedades de inversión	246.449.820	11,3	249.747.985	11,4	-3.298.165	-1,3
Bienes muebles	367.393.903	16,9	326.268.250	14,9	41.125.653	12,6
Subtotal propiedad, planta y equipo	2.909.369.607	133,9	2.871.077.810	131,2	38.291.797	1,3
Depreciación acumulada	-481.465.925	-22,2	-447.916.956	-20,5	-33.548.969	7,5
Provisión propiedad planta y equipo	-254.437.312	-11,7	-235.543.161	-10,8	-18.894.151	8,0
Total	2.173.466.370	100,0	2.187.617.693	100,0	-14.151.323	-0,6

Valores en miles de pesos

Las principales novedades en el último año, se relacionan a continuación:

Terrenos

Los terrenos representan el 29% de las propiedades, planta y equipo, los cuales ascienden a \$629.647.075.

La subcuenta de terrenos urbanos asciende a \$523.660.194, el 83.2% del total de la cuenta de terrenos; los terrenos más significativos corresponden a: Instituciones Educativas y Jardines Infantiles \$205.010.310, lotes y servicios colectivos \$107.683.991, Unidades Deportivas \$45.328.686, Edificaciones y Casas \$22.842.218, Bibliotecas \$19.631.089, Centro Administrativo Municipal \$8.860.787, terrenos de cementerios \$5.752.658, centros culturales y sedes sociales \$5.457.776, sedes de Juntas de Acción Comunal \$3.011.029 y terminales de buses \$809.569.

En terrenos pendientes de legalizar se clasifica el lote Finca Acarpín por \$2.703.383, cedida gratuitamente en el proceso de transformación de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. como lo estableció el Acuerdo 21 de 2013. Al cierre de diciembre 31 el inmueble Finca Acarpín se encuentra pendiente de corrección catastral en el Municipio de Copacabana para ser transferido al Municipio de Medellín.

Los terrenos para uso permanente recibidos sin contraprestación ascienden a \$45.568.401 y se encuentra conformada por los siguientes bienes recibidos, a 99 años según escritura pública 6441 del 03 de diciembre de 1985 del Fondo de Inmuebles Nacionales y el Departamento Administrativo Aeronáutica Civil: lote Aeroparque Juan Pablo II por \$26.252.700, glorieta y zona verde carrera 65 y 70 con calle 30 y 2 Sur por \$6.716.921, lote Unidad Deportiva Jesús Obrero Campo Amor por \$5.135.382, lote Estación Metropolitana de Bomberos por \$3.595.200, centro de acopio y reciclaje por \$2.884.559 y lote Batallón 44 Policía Militar por \$983.640.



Construcciones en curso

Las construcciones en curso con un saldo a 31 de diciembre de 2017 por \$614.808.670, corresponden al 28.3% del total de las propiedades, planta y equipo y presentan una disminución con respecto al año anterior de \$154.667.514 equivalente al 20%.

- ▶ Las construcciones en curso de Edificaciones con un saldo de \$503.380.611, participan con el 81.8% del total de la cuenta y está conformada por las siguientes obras: en Instituciones Educativas y Jardines Infantiles \$157.608.844, como La Javiera Londoño Alfonso Upegui, Santo Domingo Savio, La Huerta, 12 de Octubre, entre otras; Unidades Hospitalarias \$109.242.539, paseo urbano Ciudadela Pedro Nel Gómez \$36.620.354, Centro de Innovación del Maestro \$32.068.571, estaciones de policía \$25.623.755, depósito de vehículos \$12.352.851, obras barrio el Triunfo \$7.011.109 y ciudadelas \$8.890.855.

Las construcciones en curso de las edificaciones presentaron una disminución de \$156.005.305 equivalente al 23.7% respecto al mismo periodo anterior; especialmente por traslados al activo terminado de obras ejecutadas a través de convenios de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU por un valor aproximado de \$45.205.597 principalmente por los jardines infantiles Loreto, AltaVista, Versalles, San Antonio, El Pinal, Moravia, Moscú y Calazanía y se trasladó a la Red de Carretera en construcción \$123.478.064, por corresponder a espacios públicos del proyecto Corredor Tranvía Ayacucho.

Así mismo, se avanzó en las ejecuciones de convenios con la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, la EDU y la Fundación Ferrocarril de Antioquia, se destacan las ciudadelas universitarias \$3.490.966, Hospital de Buenos Aires \$10.931.377 y antigua Fonda El Jordán \$1.019.098 y el Proyecto Centro Mova Casa del Maestro \$8.530.222 ejecutado por el ente central

- ▶ La subcuenta de redes, líneas y cables con un saldo de \$111.428.059 equivalente al 18.1% de las construcciones en curso, está conformada por obras ejecutadas a través de convenios de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano por un valor aproximado de \$55.224.170 las principales obras son las siguientes: Acueducto y Alcantarillado Pajarito, San Sebastián de Palmitas, AltaVista, Santa Elena, San Antonio, San Cristóbal, Centro Parrilla, Media Luna, entre otros. Y mediante convenios con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por un valor aproximado de \$35.206.594 correspondiente a acueducto y alcantarillado en Llanaditas, Piedras Blancas y Travesías.



Propiedad planta y equipo no explotados

La cuenta de propiedades, planta y equipo no explotados con un saldo de \$26.695 presentó una disminución del 98.4% con respecto al año anterior, principalmente por la baja de \$1.227.264 según Acuerdo 97 de agosto 11 de 2017 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de bienes cedidos a título gratuito al Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED destinado para la construcción de viviendas de interés prioritario. Así mismo se trasladó a las cuentas de terrenos urbanos \$495.362 de lotes en uso.

Edificaciones

La cuenta de edificaciones posee un saldo de \$1.031.378.965 que representa el 47.5% del total de las propiedades, planta y equipo. Lo conforman principalmente:

- ▶ La subcuenta edificaciones de Colegios y Escuelas con un saldo de \$513.446.456 participa con el 49.8% del total de las edificaciones, que corresponde aproximadamente a 418 plantas físicas oficiales, las más destacadas son: Institución Educativa AltaVista Débora Arango \$14.969.720, Antonio Jose \$13.957.769, La Independencia \$13.042.865, Santo Domingo Savio \$12.487.066, Horacio Muñoz Suezcun \$11.278.115, Llanadas \$10.477.829, Carpinelo \$10.251.897, Jose Félix Restrepo \$10.071.952, Moscú \$8.970.111, San Antonio de Prado \$8.796.338, Benedikta \$8.410.247, Republica de Brasil \$6.872.431, Moravia \$6.264.556, Santa Catalina de Siena \$4.690.179, Santa Elena \$2.488.593; y otros Instituciones Educativas \$177.149.643, colegios \$57.000.116, liceos \$41.805.436 y Jardines Infantiles \$17.430.866.

Además, con respecto al año anterior presentó un incremento de \$79.844.465 equivalente al 18.4% principalmente por incorporaciones de instituciones educativas por \$11.327.675, jardines infantiles de \$36.137.879 y por colegios \$17.577.090.

- ▶ La subcuenta de Edificios y Casas con un saldo de \$224.272.150 participa con el 21.7% del total de las edificaciones, se destacan las siguientes: Manzana del Emprendimiento RUTA N \$29.589.572, Biblioteca Belén \$21.101.224, estaciones de policía \$15.687.828, sedes sociales y centros culturales \$15.616.458, jardines infantiles \$14.238.435, bibliotecas como Santo Domingo Savio \$11.363.908, San Javier \$9.966.869, Tomas Carrasquilla \$9.782.208 y León de Greiff \$8.530.492; edificación sector Pajarito \$9.105.897, Estación de Bomberos \$7.973.392, oficinas en el Centro Comercial Florida Plaza \$5.247.000, Ludotecas \$4.187.623, Casas \$3.878.493, edificio de acceso al Jardín Botánico \$3.724.430, Museo de Arte Moderno \$2.879.202, y sedes de Juntas de Acción Comunal \$2.833.805.
- ▶ Las edificaciones de Instalaciones Deportivas y Recreacionales presentaron un incremento de \$16.742.791 equivalente al 39.6% con respecto al año anterior, su



variación obedece especialmente al traslado al activo terminado de la Unidad Deportiva Alejandro Echavarría - Cancha Sintética por \$4.238.782. Además se incorporaron 118 placas deportivas por actualización de inventarios que corresponden a instalaciones contiguas a Colegios y Escuelas, se destacan Fidel Antonio Saldarriaga, Cristóbal Colón, República de Venezuela, El Corazón, el Morro AltaVista, Parque la Mansión, entre otras.

- ▶ Las edificaciones pendientes de legalizar con un saldo de \$47.688.306, está compuesta por bienes adquiridos en el Edificio Centro Cultural Plaza la Libertad por \$14.091.295 y en la Torre A y Torre B oficinas \$30.768.623, locales \$249.201 y parqueaderos \$1.281.463, según negociación realizada mediante contrato interadministrativo No.4600050717 de 2013, entre el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA y Pensiones de Antioquia. Al cierre de la vigencia de 2017, la escritura continúa pendiente de firma ya que el IDEA y el Departamento de Antioquia presentaron observaciones en algunos de los ítems y no se logró un acuerdo entre las partes, ante este panorama se optó elaborar escritura pública de los bienes adquiridos a cada una de las entidades.

Así mismo, continúan registrados el local de la Plaza Mayorista 54A por \$147.840 y la Finca Acarpín \$171.459, bienes que fueron cedidos a título gratuito en el proceso de transformación de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.; según Acuerdo 21 de 2013. Al cierre del año 2017, el inmueble Finca Acarpín se encuentra pendiente de corrección catastral en el Municipio de Copacabana.

La subcuenta de Otras edificaciones con un saldo de \$6.141.660 está compuesta principalmente por los siguientes bienes Estación de Bomberos Campo Valdés \$2.480.429, Cementerio Universal \$1.760.581, Junta de Acción Comunal San Cristóbal \$635.290, Estación Libertadores \$528.227 y Parqueaderos provisionales Metroplús S.A. Industriales \$367.333.

Redes, líneas y cables

La cuenta Redes, líneas y cables, presenta saldo de \$3.285.737, por reconocimiento de obras de redes de acueducto y alcantarillado ejecutadas mediante convenio de administración delegada N°4600035059 de 2011 con la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, en los Sectores de Belén, Vía Cucaracho, Milagrosa-Cantares y Buenos Aires-Ciudad del Este.

Bienes muebles

Los equipos de cómputo y comunicación representan el 63.3% de los bienes muebles del Municipio de Medellín, con un saldo de \$232.491.321. En otros equipos de comunicación y computación con un saldo de \$38.593.429, se registran equipos de



comunicación de menor cuantía para los Fondos de Servicios Educativos con un monto de \$23.578.196 y bienes de menor cuantía por valor de \$15.015.233 que se deprecian en el mismo año en que se adquieren, de conformidad con el Manual de Políticas Contables de la entidad.

En la subcuenta otras maquinarias y equipos que asciende a \$5.113.841 se incluyen bienes de menor cuantía para el ente Central \$4.510.848 y para los Fondos de Servicios Educativos \$602.993 que se deprecian en el mismo año en que se adquieren, de conformidad con el Manual de Políticas Contables de la entidad.

En otros Muebles y enseres con un saldo de \$24.709.892, se registran muebles y enseres de menor cuantía para los Fondos de Servicios Educativos con un monto de \$13.825.637 y Sector Central de \$10.884.255 que se deprecian en el mismo año en que se adquieren, de conformidad con el Manual de Políticas Contables de la entidad.

En general en las subcuentas de Otros, del grupo Propiedades, planta y equipo de bienes muebles, se incluyen los activos de menor cuantía que se deprecian en el mismo año en que se adquieren, de conformidad con el Manual de Políticas Contables de la entidad.

Propiedades de inversión

Las Propiedades de inversión al cierre de la vigencia presentan un saldo de \$246.449.820 equivalente al 11.3% de las Propiedades, planta y equipo, se reconocen edificios entregados en arrendamiento como la sede de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por \$206.446.434 constituyendo el 84.1% de esta cuenta y el Edificio Vásquez por \$5.628.000, entregado en arrendamiento a la Caja de Compensación Familiar COMFAMA.

Los locales con un saldo de \$5.614.992 presentaron una disminución del 35.6% con respecto al año inmediatamente anterior por \$2.341.816, de bienes reclasificados a la cuenta de Edificaciones, ya que en el proceso de depuración contable se determinó que no están generando renta para el Municipio de Medellín.

Además, se reclasifican las construcciones del Bazar Tejelo que fueron demolidas, como mayor valor del lote \$656.246, según investigación establecida en el proceso de depuración contable.

Depreciación acumulada

La depreciación acumulada a diciembre 31 de 2017 en relación con el período anterior, se detalla a continuación:



Depreciación acumulada	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Edificaciones	233.651.467	48,5	211.807.772	47,3	21.843.695	10,3
Maquinaria y equipo	10.386.780	2,2	9.914.760	2,2	472.020	4,8
Equipo médico y científico	6.354.158	1,3	5.843.087	1,3	511.071	8,7
Muebles, enseres y equipos de oficina	33.398.304	6,9	33.078.065	7,4	320.239	1,0
Equipos de comunicación y computación	162.487.697	33,7	153.585.173	34,3	8.902.524	5,8
Equipos de transporte	31.219.312	6,5	29.956.671	6,7	1.262.641	4,2
Equipos de comedor, cocina	3.968.207	0,8	3.731.428	0,8	236.779	6,3
Total	481.465.925	100,0	447.916.956	100,0	33.548.969	7,5

Valores en miles de pesos

Provisiones para protección de propiedades, planta y equipo

Las provisiones de las Propiedades, planta y equipo suman \$254.437.312. En la vigencia de 2017 se actualizaron los avalúos de 2.079 bienes fiscales, de los cuales aproximadamente 301 presentaron desvalorización generando un incremento en las provisiones de \$18.894.151 equivalente al 8% con respecto al año 2016.

Las provisiones de las edificaciones con un saldo a diciembre 31 de \$192.265.572 participan con el 75.6% del total de la cuenta, especialmente por la actualización del valor de los siguientes bienes: Edificio Inteligente de EPM \$59.085.325, instituciones educativas \$24.483.500, parques biblioteca \$11.292.242, estación de bomberos \$3.612.396, Terminal de buses Rápido San Cristóbal \$1.191.921, jardines infantiles \$720.278, Edificación en el sector Pajarito \$459.633, Teatro al aire libre \$338.299 y locales centros comerciales \$73.006.

Así mismo las provisiones de los terrenos con un saldo a diciembre 31 de \$59.729.098 participan con el 23.5% del total de la cuenta y variación del 30.7%, especialmente por desvalorización en los lotes de: instituciones educativas \$12.565.784, Fuerte de Carabineros \$6.935.048, parques biblioteca \$4.534.119, Corporación Acueducto Multiveredal la Acuarela \$2.424.794, centros de atención inmediata periféricos \$2.140.370, colegios: La Independencia \$2.101.867, Pedro Luis Villa \$1.440.552, Lote Barrio la Cruz \$1.426.941; sede Comité Integral del Adulto Mayor \$1.248.230, jardines infantiles \$1.288.923, Parque Bicentenario \$674.769 y centros de salud \$103.825.

Nota 12. Bienes de uso público e histórico y culturales

A continuación se presenta el detalle de los Bienes de usos públicos e históricos y culturales, con sus variaciones:



Bienes de uso público	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Materiales	1.301.190	0,0	1.260.900	0,0	40.290	3,2
Bienes uso público en construcción	1.005.408.701	19,8	1.133.486.010	24,0	-128.077.309	-11,3
Bienes de uso público en servicios:						
Red carretera	4.344.105.299	85,7	3.992.874.876	84,5	351.230.423	8,8
Plazas públicas	31.063.526	0,6	28.770.999	0,6	2.292.527	8,0
Parques recreacionales	1.107.916.900	21,9	903.952.718	19,1	203.964.182	22,6
Total bienes de uso público en servicios	5.483.085.725	108,2	4.925.598.593	104,2	557.487.132	11,3
Bienes históricos y culturales	35.306.697	0,7	35.306.697	0,7	0	0,0
Bienes históricos y culturales entregados a terceros	191.003.016	3,8	168.980.903	3,6	22.022.113	0,0
Amortización acumulada de bienes de uso público (cr)	-1.650.077.951	-32,6	-1.538.963.402	-32,6	-111.114.549	7,2
Total	5.066.027.378	80,1	4.725.669.701	76,0	340.357.677	7,2

Valores en miles de pesos

Bienes de uso público en construcción

La red carretera en construcción por valor de \$679.296.164 representa el 68% de los bienes de uso público en construcción, presentó una disminución de \$17.516.412, equivalente al 2.5%. La cuenta está conformada principalmente por los siguientes proyectos de infraestructura:

- ▶ Proyectos ejecutados mediante convenios de administración delegada por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, realizados en vías vehiculares como Cinturón verde Metropolitano \$17.545.198, Camino de la Vida, Llanaditas la Cruz \$17.149.282, senderos de Conexión-escaleras eléctricas \$12.886.139, Ruta de Campeones \$12.729.027, el circuito vial Las Mirlas en el sector Caicedo Tres Esquinas por \$10.417.761, mejoramiento y ampliación a dos carriles, y obras de urbanismo en la calle 2 Sur y carrera 52 Guayabal por \$10.753.416, calle 29 Avenida Oriental-Echeverry y Bolívar \$9.018.567, entre otras.
- ▶ Obras del proyecto Tranvía Ayacucho \$110.894.574, ejecutado mediante convenio No.4600027977 de 2010, con la Empresa de Transporte Masivo de Medellín-Metro.
- ▶ Vías peatonales, se avanzó en los siguientes proyectos: Camino de la Vida Llanaditas la Cruz \$17.543.692, Paseo urbano vía Moncadas \$8.128.845 y Ruta de Campeones \$12.729.027, Paseo Urbano carrera 99 \$8.152.135, proyectos priorizados presupuesto Participativo-Zona Norte \$7.817.174, vías peatonales Villatina, Uva Sol de oriente, Tres Esquinas \$6.099.520 y Paseos Urbano Calle 104 y Boulevard Castilla \$5.366.521.



- ▶ Obras ejecutadas a través del Convenio Interadministrativo No.4800001394 de 2006 por \$172.696.349, para los estudios, diseños, construcción de obras complementarias del Proyecto METROPLUS y su área de influencia para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor pretroncal para los Municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur".
- ▶ Puentes vehiculares, se trasladó al activo terminado la Megaobra de infraestructura urbana Proyecto Puente Madre Laura Montoya Upegui, que conectó la zona nororiental y noroccidental de la ciudad y las comunas 4 Aranjuez y 5 Castilla por valor de \$195.894.463; así mismo se realizaron otras obras complementarias e interventoría en el mismo proyecto por \$8.751.835 y se avanzó en la inversión del puente vehicular Aures 1 y 2 en \$4.463.670.

Los parques en construcción por valor de \$302.903.673 con una participación de 30.1% sobre los bienes de uso público en construcción, presentaron un disminución de \$116.123.338, equivalente al 27.7%.

La variación obedece especialmente al traslado al activo terminado de parte de la etapa I- del proyecto parque vial del Rio Medellín por \$198.504.285. Durante la vigencia se registra el avance en la construcción de Parque Vial del Rio etapa I \$76.185.993, Parque las Golondrinas \$3.495.642, Camino de la Vida Llanaditas, la Cruz, Santo Domingo \$2.073.657, Mejoramiento en Priorización de Parques-Zona Norte \$1.039.920, Parque lineal Tinaja \$314.810, mejoramiento Parque principal San Antonio de Prado \$4.820.983, entre otros.

Las principales obras que conforman esta subcuenta son: Parque Vial del Rio \$169.427.006, proyecto de intervención y renovación urbana del entorno del río Medellín para conectar la ciudad con movilidad, espacio público, equipamientos complementarios e intervención ambiental. Además se avanza en la construcción de los siguientes Ecoparques: Camino de la Vida Cerro Pan de Azúcar \$12.420.825, Ecoparque Mirador Doce de Octubre \$5.017.547; Las Golondrinas por \$5.906.521, Ecoparque Mirador la Fortaleza \$6.607.130, Eco parque Mirador del Cerro del Picacho \$4.646.658, ecoturístico recreativo del 13 de Noviembre \$4.269.897. Así mismo hace parte de esta subcuenta las construcciones en parque Bicentenario \$6.026.363, Parque conmemorativo el Socorro \$5.990.681, Unidad deportiva y recreativa Miraflores \$5.842.458, Parque lineal la Tinaja tramo 2 \$5.369.603, Parque lineal la herrera \$4.729.009, Campo Santo de Villatina \$4.958.083 y los parques Bibliotecas: San Antonio de Prado \$22.496.071, Doce de Octubre \$20.879.242, ejecutados a través de contratos de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano.



Bienes de uso público en servicio

Red carretera

La red carretera por valor de \$4.344.105.299 representa el 79.2% de los bienes de uso público en servicio, está conformados por terrenos, vías peatonales, vehiculares y puentes, especialmente registradas por adquisiciones, cesión de urbanizadores, bienes recibidos de entidades liquidadas e incorporaciones por actualización de inventario.

Durante la presente vigencia se activaron cesiones de urbanizadores representados en terrenos de uso público por \$37.312.675, en varios sitios de la ciudad especialmente en: Sector el Poblado \$14.583.507, Sector Centro Alpujarra \$6.227.425, Sector Pajarito y Robledo \$6.236.872, Belén y Rodeo Alto \$4.706.498 y San Antonio de Prado \$1.969.846.

Además, por compras de terrenos se incorporaron principalmente lotes destinados a la construcción de vías y parques, adquiridos mediante convenios de administración delegada para el Tranvía Ayacucho \$11.333.138 con el Metro de Medellín y para proyectos viales con la Empresa de Desarrollo Urbano por \$2.863.203, entre otros.

Las principales vías de la ciudad son: la doble calzada las Balsos-Plan especial el Poblado \$32.472.700, doble Calzada las Palmas \$31.252.488, Sector Centro calle 55 tramo 2 \$32.176.510, proyectos viales Avenida 34 \$29.970.175, Avenida regional Costado Noroccidental \$26.323.786, Pasaje Peatonal Carabobo \$25.785.250. Así mismo los siguientes Corredores viales: Calle 29 y 30 Avenida Universidad de Medellín, Calle 33, Calle 49 Ayacucho, Calles 51- 52 Avenida la Playa, Carrera 43ª y carrera 46 Avenidas el Poblado y Las Vegas, Carreras 65 y 66 con Avenida Bolivariana, calles 44 San Juan y Avenida 80 y Diagonal 79 Avenida Jardín.

Así mismo los principales puentes de la ciudad son: Madre Laura Montoya, trasladado al activado terminado recientemente \$198.073.302, puente de la calle 4 sur \$121.018.679, puente vehicular calle 10-Carrera 46 \$38.227.896 y puente Horacio Toro \$23.739.975.

Parques recreacionales

Los parques recreacionales por valor de \$1.107.916.900, representan el 20.2% de los bienes de uso público en servicio, los parques se componen de terrenos, zonas verdes, parques recreacionales y lineales. Para la vigencia 2017, presentó un incremento respecto a la vigencia anterior de \$203.964.182 equivalente al 22.6%, debido principalmente al traslado a la activo terminado de la primera etapa del Proyecto Parque Vial del Río.



Bienes históricos y culturales

Bajo este concepto se encuentran otros bienes históricos y culturales por \$8.712.887 con una participación del 24.7% dentro de la respectiva cuenta, lo conforman edificaciones y casas que no se pueden reconocer como monumentos, museos o bibliotecas, como el Edificio Carré, el Teatro Lido, el Archivo Histórico de Medellín y la Casa del Alcalde, las cuales cuentan con el acto jurídico que los acredita como bienes históricos y culturales.

Bienes de uso público e histórico y culturales entregados a terceros

Los bienes de uso público e histórico y culturales entregados a terceros ascienden \$191.003.016, de los cuales se destacan: la red aeroportuaria por \$153.544.453 tiene una participación del 90.9% - dentro de la respectiva cuenta y corresponde al Aeropuerto Olaya Herrera, identificado con escritura pública 6441 del 03 de diciembre de 1985 y que fue entregado mediante contrato de concesión N° 8000011-K de 2008 a la Operadora de Aeropuertos de Centro Norte S.A. OACN, el registro en esta cuenta se realizó según procedimiento establecido en la Resolución 237 de 2010 de la Contaduría General de la Nación y al concepto de la Contaduría General de la Nación con radicado 20122000020021 de julio 09 de 2012 y los parques recreaciones entregados a terceros por \$23.690.188, representan el 12,4% de los bienes de uso público entregados a terceros, presentaron un incremento de \$22.022.112 que obedece especialmente a la firma del contrato No. 4600070696 de 2017 con el Museo de Arte Moderno para la administración de vías cercanas.

Amortización bienes de uso público

El siguiente cuadro muestra la amortización acumulada a diciembre 31 de 2017, la variación corresponde al valor que durante la vigencia afectó el patrimonio por cada una de las cuentas:

Bienes amortizados	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Red carretera	1.607.944.159	97,4	1.501.402.909	97,6	106.541.250	7,1
Plazas públicas	11.304.491	0,7	10.394.719	0,7	909.772	8,8
Parques recreacionales	30.829.301	1,9	27.165.774	1,8	3.663.527	13,5
Total	1.650.077.951	100,0	1.538.963.402	100,0	111.114.549	29,3

Valores en miles de pesos

Otros activos

Al cierre del periodo contable del año 2017, la cuenta de Otros activos presenta el siguiente detalle:



Otros activos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Reserva financiera actuarial	1.141.809.831	26,1	1.202.217.770	34,5	-60.407.939	-5,0
Bienes y servicio pagado por anticipado	19.318.612	0,4	14.388.829	0,4	4.929.783	34,3
Obras y mejoras en propiedad ajena	212.036	0,0	212.036	0,0	0	0,0
Bienes entregados a terceros	403.068.361	9,2	391.074.829	11,2	11.993.532	3,1
Provisión para protección de bienes entregados a terceros	-77.366.072	-1,8	-82.052.230	-2,4	4.686.158	-5,7
Amortización acumulada bienes entregados a terceros	-48.323.966	-1,1	-48.084.549	-1,4	-239.417	0,5
Bienes de arte y cultura	4.048.340	0,1	4.162.579	0,1	-114.239	-2,7
Intangibles	75.342.203	1,7	87.663.382	2,5	-12.321.179	-14,1
Amortización acumulada intangibles	-58.892.781	-1,3	-80.419.463	-2,3	21.526.682	-26,8
Valorizaciones	2.921.486.673	66,7	1.995.671.952	57,3	925.814.721	46,4
Total	4.380.703.237	100,0	3.484.835.135	100,0	895.868.102	25,7

Valores en miles de pesos

Nota 13. Reserva financiera actuarial

El saldo de la reserva financiera actuarial para atender las obligaciones pensionales está conformado por los recursos dispuestos en el patrimonio autónomo, los administrados por el FONPET y por el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, así:

Concepto	Diciembre 31 de 2017	% Part.	Diciembre 31 de 2016	% Part.	Variación	% Var.
Patrimonio autónomo	312.447.429	27,4	321.079.692	26,7	-8.632.263	-2,7
FONPET	759.335.281	66,5	854.134.206	71,0	-94.798.925	-11,1
FOMAG	70.027.121	6,1	27.003.871	2,2	43.023.250	100,0
Total	1.141.809.831	100,0	1.202.217.769	100,0	-60.407.938	-5,0

Valores en miles de pesos

Efectivo

Para atender las obligaciones pensionales durante el año 2017, el Municipio destinó efectivo por valor de \$89.951.597, de los cuales \$86.760.787 corresponden a recursos propios y \$6.084.702 al valor recaudado por concepto de cuotas partes pensionales, para atender obligaciones relacionadas con el pago de nómina de pensionados por \$78.264.099 y cuotas partes pensionales de \$11.687.498.

Recursos entregados en administración

Los recursos en el Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET y en el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG presentaron los siguientes movimientos durante el año 2017:



Concepto	FONPET	FOMAG
Aportes	38.126.125	43.023.251
Rendimientos	87.439.262	0
Retiros	-220.364.312	0
Total	-94.798.925	43.023.251

Valores en miles de pesos

Fondo de Pensiones Territoriales-FONPET

Durante el año 2017 el fondo recibió transferencias del Sistema General de Regalías de \$657.613, aportes del Sistema General de Participaciones Ley 863 de 2003 por \$6.882.351, aportes del Loto \$5.390.489, Sistema General de Participaciones \$24.972.273, giros realizado por el Municipio por la venta de activos \$223.300 y rendimientos \$87.439.262.

Los recursos disponibles en el FONPET disminuyeron en \$94.798.925, el 11.1% con relación al año anterior; dadas las siguientes novedades:

- ▶ En diciembre de 2017 se retiraron recursos por \$152.549.168, destinados a la financiación del contrato de concurrencia N°01 de 2017 suscrito entre La Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) causados a 31 de diciembre de 1993 de la E.S.E. METROSALUD, por valor de \$289.448.412 distribuidos según Resolución 3784 del 1° de noviembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Entidad	Valor de la concurrencia	%
Nación	40.870.116	14,1%
Departamento Antioquia	5.123.237	1,8%
Municipio de Medellín	243.455.059	84,1%
ESE METROSALUD	0	0,0%
Total	289.448.412	100,0%

Valores en miles de pesos

El valor de \$152.549.168 fue girado directamente al Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento de Antioquia para la administración de los recursos de la concurrencia.

- ▶ Retiro por \$24.791.893 solicitado por el Municipio de Medellín por concepto de excedentes del FONPET, al superar 125% del cubrimiento del pasivo pensional del sector educación, dado que éste ascendía a \$43.023.251 a diciembre 31 de 2016 y el saldo en el FONPET a \$78.570.956, con una cobertura del pasivo pensional del



182.6%. Los recursos fueron consignados a la tesorería municipal en diciembre de 2017.

- ▶ Traslado automático autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG por \$43.023.251 a cargo del Municipio, por concepto de pasivo pensional corriente del sector educación, según lo previsto en el Decreto 4105 del 2004, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y artículo 51 del Decreto 2170 de 2016.

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG

De la cuenta del FONPET se han realizado traslados por \$70.027.121 al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de pasivo pensional corriente del sector educación, según lo previsto en el Decreto 4105 del 2004, artículo 48 de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y artículo 51 del Decreto 2170 de 2016, así:

- ▶ De la vigencia de 2015 por \$7.364.725 de acuerdo a lo previsto en la Ley 1737 de 2014 y Decreto 2710 de 2015.
- ▶ De la vigencia 2016 por \$19.639.146, según lo dispuesto en la Ley 1769 de 2015 y Decreto 2550 de 2015.
- ▶ De la vigencia 2017 por \$43.023.251 en cumplimiento de la Ley de Presupuesto 1815 de 2016 y artículo 51 del Decreto 2170 de 2016.

A la fecha de cierre, el Municipio no ha recibido reporte de la FIDUPREVISORA, en calidad de entidad administradora de los recursos del Fondo del Magisterio, de los pagos y los recursos disponibles a diciembre 31 de 2017 por los citados traslados.

Encargo fiduciario

Los movimientos que presentó el patrimonio autónomo durante el año 2017 se resumen así:

Concepto	Patrimonio autónomo
Aportes	631.162
Rendimientos	30.072.046
Retiros	-38.755.145
Comisiones	-580.326
Total	-8.632.263

Valores en miles de pesos

El patrimonio autónomo pensional es administrado por el Consorcio Municipio de Medellín conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Protección S.A., según contrato 4600043184 del 26 de septiembre de 2012. Por la administración del fondo se pactó una comisión de uno punto novecientos noventa y cinco por ciento (1.9950%), el



cual se aplica al valor de los rendimientos financieros positivos obtenidos; en el valor de las comisiones se entenderán incluidos todos los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista, ningún servicio adicional originará remuneración extra.

Los bienes del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2017 se encuentran invertidos en:

- ✓ Depósitos a la vista denominados en moneda legal.
- ✓ Títulos de deuda pública interna emitidos por la nación.
- ✓ Títulos emitidos, avalados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización de cartera hipotecaria.
- ✓ Títulos emitidos, avalados o garantizados por entidades no vigiladas.
- ✓ Títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización cuyos activos subyacentes sean distintos a cartera hipotecaria.

De igual forma, resulta importante mencionar que dada la naturaleza de los bienes que conforman el Patrimonio Autónomo su valoración se efectúa de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia. Por otro lado, los títulos que componen el portafolio se encuentran en custodia por parte de Deceval y DCV.

Las reservas de las entidades descentralizadas para atender las obligaciones pensionales al cierre de la vigencia 2017 presentan los siguientes montos:

Entidad	Valor	Tipo de activo
Aeropuerto Olaya Herrera	3.685.479	Patrimonio autónomo
Instituto de Deporte y Recreación	3.789.495	Cuenta bancaria
Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P –APEV	157.972.063	Encargo fiduciarios y bienes inmuebles
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	593.825.426	Patrimonio autónomo
Terminales Medellín S.A	3.882.783	Encargo fiduciario
E.S.E Hospital General de Medellín	12.900.000	CDT
Empresa para la Seguridad Urbana -ESU	2.877.627	Patrimonio autónomo
E.S.E Metrosalud	168.304.465	Patrimonio autónomo

Bienes entregados a terceros

Los bienes entregados a entidades sin ánimo de lucro y empresas ascienden a \$403.068.361 representan el 9.2% de los Otros Activos. Los Bienes inmuebles en comodato con un saldo de \$284.828.835 participan con el 70.7% en relación con el total de los bienes entregados a terceros. Los siguientes contratos de comodato continúan vigentes:



Bienes representativos entregados a empresas y entidades sin ánimo de lucro			
Descripción del bien	Valor	Entidad comodataria	Contrato
Parque Explora	58.133.365.603	Corporación Parque Explora	4600036628/2011
Cerro Nutibara	35.231.591.912	Corporación de Integración Vecinos del Cerro Nutibara -CORINVEN	4600059792/2015
Corporacion Acueducto Multiveredal la Acuarela	26.445.262.689	Corporación Acueducto La Acuarela	4600033320/2011
Parque Norte	37.308.875.401	Metroparques	4600056657/2014
Centro de Eventos y Espectaculos Aurelio Mejía-Puí	9.927.109.548	Empresas varias de Medellín E.S.P	4600033159/2011
Edificio Nucleo Tambo (Centro Cultural)	6.763.380.372	Corporación Parque Arví	4600059531/2015
Planetario	3.392.904.000	Corporación Parque Explora	4600036628/2011
Parque de los Deseos- Fundacion E P M	2.808.348.881	Fundación Empresas Públicas de Medellín	4600044697/2012
Nuestra Señora de Chiquinquirá	2.494.881.672	Casa de Nuestra Señora de Chiquinquirá	4600035267/2011
Totales	182.505.720.078		

Los bienes inmuebles entregados en concesión ascienden a \$90.871.588 y representan el 22.5% de los bienes entregados a terceros; en la vigencia 2017 no se presentaron cambios, continúan los contratos de concesiones realizados con la Cooperativa de Comerciantes de la Playa y las Cooperativas Multiactivas de la Plaza Satélite de Mercado, Plaza de Flórez y de la América, para las siguientes plazas de mercado: La Minorista, La América, Placita de Flórez y Campo Valdez, las cuales fueron cedidas al Municipio por parte de Empresas Varias de Medellín E.S.P., según Acuerdo 21 de 2013 del Concejo de Medellín.

Nota 15. Valorizaciones

Las subcuenta de valorizaciones de Terrenos al cierre de la vigencia presentan un saldo de \$1.275.479.759 equivalente al 43.7% del total de la cuenta de valorizaciones. Durante el año 2017 se realizó actualización de avalúo a 2.079 activos entre terrenos y edificaciones, de los cuales se valorizaron 1.416 bienes, generando así un incremento con respecto al año anterior de \$279.270.934 equivalente al 28.0%, principalmente por los siguientes Lotes: Rondón Olaya Herrera \$55.201.909, instituciones educativas \$30.109.688, instalaciones deportivas \$14.806.644, Parque la Asomadera \$13.025.969, Depósito de buses la Almería \$8.036.387, Terreno Curva del Diablo \$6.624.888, Centro de Integración barrial las Estancias \$4.060.579, Biblioteca San Javier \$3.125.360 y otros lotes \$4.339.663.

La subcuenta de valorizaciones de Edificaciones con un saldo a diciembre 31 de 2017 de \$1.098.275.239 participa con el 37.6% del total de la cuenta. Durante el año 2017 se generó un incremento de \$588.950.748 con respecto al año anterior equivalente al



115.6%, producto de la valorización de edificaciones como: Lote sector Pajarito \$284.907.201, instituciones educativas \$57.934.804, Corporación acueducto Multiveredal la Acuarela San Cristóbal \$17.326.298, Parque Castilla \$13.866.372, Terminal de Buses de Castilla \$6.867.250, Proyecto Pajarito Finca la Aurora \$4.666.258, Casa el Tirol \$3.211.214 y Establos San Cristóbal \$2.188.621.

Las valorizaciones de los Otros activos suman \$538.013.033, participan con un 12.3% sobre el valor total de las valorizaciones. Está compuesta especialmente por las valorizaciones de edificios y casas, instalaciones deportivas, las más significativas son las siguientes: Clínica del oriente en la Ceja \$204.641.797, casa Nuestra Señora de Chiquinquirá \$2.494.881, Museo de Antioquia \$8.781.566, Parque Explora \$3.392.904, Colonia Belencito \$3.348.343, Centro de Atención Ambulatoria Campo Valdés \$2.437.508, Asociación de Mujeres y flores \$1.260.783 y Hogar Infantil Paloma Tomasa \$ 731.596.

PASIVOS

La conformación del total de los pasivos del Municipio de Medellín a 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

Pasivos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Operaciones de crédito público	1.360.223.717	39,6	1.147.787.730	41,8	212.435.987	18,5
Cuentas por pagar	284.338.445	8,3	134.300.334	4,9	150.038.111	111,7
Obligaciones laborales	117.397.697	3,4	114.847.682	4,2	2.550.015	2,2
Pasivos estimados	1.614.032.075	46,9	1.286.294.390	46,8	327.737.685	25,5
Otros pasivos	62.095.820	1,8	64.471.043	2,3	- 2.375.223	- 3,7
Total	3.438.087.754	100,0	2.747.701.179	100,0	690.386.575	25,1

Valores en miles de pesos

Operaciones de crédito público

Las operaciones de crédito público están conformadas en un 50.5% por Deuda interna de largo plazo que alcanza un monto de \$686.260.000, de los cuales \$248.560.000 corresponden a bonos emitidos en el 2014 y dos créditos, uno en el Banco Popular por \$168.900.000 y otro en el BBVA por \$268.800.000. El 49.5% restante, corresponde a deuda externa compuesta por la obligación con el Banco Interamericano de Desarrollo por valor de \$2.563.717 y con la Agencia Francesa para el Desarrollo por valor de \$671.400.000.

El detalle de cada uno de los créditos es el siguiente:



Entidad financiadora	Plazo	años	Operación	Monto autorizado	Monto desembolsado	Saldo a Diciembre 31 2017	% Part.	Intereses causados en la vigencia 2017	Capital pagado en el año 2017
Deuda interna									
Bonos mercado local 2014	Largo	10	Bonos	134.860.000	134.860.000	134.860.000	9,9	10.955.454	0
Bonos mercado local 2014	Largo	30	Bonos	113.700.000	113.700.000	113.700.000	8,4	10.111.625	0
Total bonos deuda				248.560.000	248.560.000	248.560.000	18,3	21.067.079	0
Créditos									
Crédito Banco Popular 2016	Largo	5	Crédito	168.900.000	168.900.000	168.900.000	12,4	16.077.225	0
Crédito Banco BBVA 2017	Largo	10	Crédito	268.800.000	268.800.000	268.800.000	19,8	612.416	0
Total Creditos				437.700.000	437.700.000	437.700.000	32,2	16.689.641	0
Total deuda interna				686.260.000	686.260.000	686.260.000	50,5	37.756.720	0
Deuda externa									
BID	Largo	20	Empréstito	43.742.250	35.141.499	2.563.717	0,2	113.838	2.555.241
AFD	Largo	20	Empréstito	729.037.500	484.848.823	671.400.000	49,4	27.406.836	48.632.667
Total deuda externa				772.779.750	519.990.322	673.963.717	49,5	27.520.674	51.187.908
Gran total				1.459.039.750	1.206.250.322	1.360.223.717	100,0	65.277.394	51.187.908

Nota 16. Operaciones de crédito público internas (2208)

Bonos

Constituye el 18,3% de la deuda interna, el saldo al cierre de la vigencia es de \$248.560.000 y corresponde a las siguientes emisiones de 2014 administradas por Deceval S.A.:

Condiciones	Tasa	Total	Periodicidad	Amortización
Plazo 30 años, Gracia 30 años	IPC+4,78%	113.700.000	Trimestral	Al vencimiento (Bullet)
Plazo 10 años, Gracia 10 años	IPC+3,99%	134.860.000	Trimestral	Al vencimiento (Bullet)
Total deuda emision de bonos 2014		248.560.000		

Con el fin de mejorar el perfil de la deuda pública en el 2014 se sustituyeron las obligaciones con entidades financieras locales, con la emisión de bonos del Municipio de Medellín por valor de \$248.560.000. Estas emisiones fueron autorizadas de manera general mediante el Acuerdo 74 de 2013 del Concejo de Medellín, que contempla en sus disposiciones generales la facultad del Alcalde para realizar la contratación de recursos del crédito y operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones. Así mismo, el Municipio de Medellín obtuvo concepto previo favorable del Departamento Administrativo de



Planeación de la Gobernación de Antioquia del 27 de marzo de 2014 y mediante Resolución número 2588 del 24 de julio 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Alcalde aprobó el respectivo reglamento de emisión y colocación de los bonos de deuda pública interna según Decreto 01104 de 18 de julio de 2014.

Para la emisión de bonos de 2014, durante la vigencia 2017, se causaron intereses por \$21.067.080 y se pagaron \$21.494.288. Así mismo se reconocieron gastos conexos a las emisiones de bonos por suscripciones y afiliaciones, administración y emisión de títulos, contribuciones, entre otros por valor de \$232.809.

Préstamos banca comercial

Al cierre del año 2017 se encuentran vigentes dos créditos con la banca comercial así:

- ▶ Crédito con el Banco Popular según contrato de empréstito del 9 de noviembre de 2016 con un plazo pactado de 5 años. El monto autorizado y desembolsado es de \$168.900.000 con una tasa de interés IBR + 3,6 TV, periodo de gracia de 2 años y los intereses y la amortización serán pagados trimestralmente.

Dicho crédito fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516454 del 23 de noviembre de 2016, Registro de la Contraloría de Medellín F-2016-13 del 28 de diciembre de 2016 y registro de la Contraloría General de la República N° E – EDT – 2016-019 del 27 de diciembre de 2016.

Los recursos se destinan al desarrollo de proyectos viales, como los siguientes: Construcción del puente calle 93-94 Aranjuez – Castilla, \$37.890.335, Intervención y reparación parque Biblioteca España, \$4.047.308, Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada \$32.015.344, Construcción, mejoramiento y sostenimiento de obras de estabilización para la movilidad vial \$25.986.181, construcción autopistas y túnel de occidente \$23.299.729, Obras Corredor Ayacucho \$14.700.000, Diseño, construcción y sostenimiento del espacio público de Medellín \$11.491.392, Construcción, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos y recreativos \$9.276.102, Intervención, reparación de parques y conservación del medio ambiente \$4.500.517, Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas \$5.033.750.

- ▶ Crédito con el Banco BBVA según contrato de empréstito del 1° de diciembre de 2017 por cuantía autorizada y desembolsada de \$268.800.000, un plazo pactado de 10 años incluido 3 años de periodo de gracia para el pago de capital con amortizaciones trimestrales y pago de interese corrientes por trimestre vencido liquidados a la tasa IBR + 2,33 N.T.V.



Dicho crédito fue autorizado por el Ministerio de Hacienda según registro N°611516791 del 30 de noviembre de 2017 y registro de la Contraloría General de Medellín F2017-4 del 12 de diciembre de 2017.

Los recursos se destinan principalmente a los siguientes proyectos: Construcción ambientes de aprendizajes \$7.000.000, Construcción obras la Iguañá \$9.614.000, Construcción obras comuna 13 \$11.614.000, Construcción obras centro oriental \$9.614.000, Construcción vías peatonales \$7.024.376, Construcción rutas para vos \$20.440.892, Construcción lateral sur de la quebrada Altavista \$14.857.671, Autopista para la prosperidad \$10.310.447, Construcción obras Metroplús \$9.644.996, Obras corredor Ayacucho \$23.487.428, Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada \$56.299.499, Construcción y mejoramientos parques para vos \$17.942.437, Construcción y mantenimiento ciclos rutas \$11.047.000, entre otros.

Nota 17. Deuda pública externa

Conformada por los siguientes empréstitos:

- ▶ Crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Según contrato de préstamo 1088/OC-CO del 14 de diciembre de 1998, con un plazo de 20 años, tiene pignoración del 120% sobre el impuesto Predial. El desembolso total de este crédito fue de \$28.830.695, recursos destinados al financiamiento del Programa de Paz y Convivencia Ciudadana.

En el último año se amortizó el capital por \$2.555.241 y se causaron intereses por \$113.838. El saldo de este empréstito a diciembre 31 de 2017 es de USD 859.154,36 que convertidos a una tasa TRM \$2.984,00 (valor en pesos) equivalen a una deuda de \$2.563.717; la porción corriente asciende a \$2.563.717.

Durante el año 2017 se generaron ingresos por diferencia en cambio de \$37.188 (año 2016: \$352.293), la disminución en este concepto fue originada en la disminución de la tasa de cambio la cual pasó de \$3.000,71 al cierre de 2016 a \$2.984,00 al finalizar el año 2017, adicional a la amortización del capital. (4806400100)

- ▶ Contrato de Empréstito CCO 1008 01 J del 10 de mayo de 2011 celebrado con la Agence Francaise de Developpement - AFD, por USD 250.000.000. Los recursos provenientes del empréstito se destinan a la financiación del programa de modernización e infraestructura "Corredores Verdes para Medellín" en los proyectos Corredor Ayacucho, Cable el Pinal y Cable Villa Lillian.

La amortización del crédito se realiza en cuotas semestrales a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2031, con una tasa de interés variable LIBOR 6 meses más un margen fijo de 170pd, con opción de fijación de tasas para



desembolsos superiores a USD 5 millones y de financiamiento hasta el 0.5% sobre el monto del empréstito y comisión de compromiso del 0.5% anual sobre saldos no desembolsados. El plazo pactado fue de 20 años con un período de gracia de cinco años. Crédito autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1123 del 5 de mayo de 2011.

Se realizaron cinco desembolsos, así: el 6 de junio de 2011 por USD 67.123.467 el cual causa intereses a una tasa flotante (LIBOR + 1.70%), el 20 de diciembre de 2012 por USD 72.000.000 y USD 12.000.000, con la aplicación de una tasa fija (3.97%), el 16 de septiembre de 2013 por USD 48.700.000 con una tasa de interés aplicable del 4.98% y el 28 de noviembre de 2014, se realizó el último desembolso por USD 50.176.533 con una tasa de interés aplicable del 4.04%.

A diciembre 31 de 2017, su saldo es de USD 225.000.000, la deuda fue actualizada a una tasa de cambio de \$2.984,00 (cifra en pesos), equivalente a \$671.400.000, con una participación dentro de la deuda externa del 99.6%; su porción corriente asciende a \$49.733.333.

Durante la vigencia 2017 se causaron gastos por intereses de \$27.406.836 y se pagaron \$27.595.818; adicionalmente se pagaron operaciones conexas \$139.376.

En comparación con el año 2016, periodo en el que se reconoció ingreso por \$38.099.710, durante el año 2017 se generaron ingresos de \$5.138.917, en la actualización de la deuda pública externa con la Agence Francaise de Developpement – AFD, situación que se explica en la disminución de la tasa de cambio la cual pasó de \$3.000,71 al cierre de 2016 a \$2.984,00 al finalizar el año 2017, adicional a la amortización del capital. (4806400100).

Informe de estado del pago de la deuda del Metro de Medellín Ltda.

El 21 de mayo de 2004 se suscribió el Acuerdo de Pago entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda., el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, en el que se estableció la forma en que las anteriores entidades atenderían la deuda por pagar por la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá, con el fin de cumplir con los nuevos compromisos de acuerdo a la reestructuración de la deuda, teniendo en cuenta que las proyecciones de los ingresos que se encuentran pignorados en virtud de lo dispuesto por las Leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 488 de 1998 son insuficientes para atender oportunamente las obligaciones a cargo del Metro de Medellín Ltda.

De diciembre de 2016 a diciembre de 2017, el saldo de la deuda interna aumentó un 1.75%. Esto indica que los pagos efectuados con las rentas pignoradas a los municipios participantes del sistema y al Departamento de Antioquia, sólo son suficientes para frenar el crecimiento de los intereses pactados del 5% E.A. que causan la deuda pagada



por la Nación. Así, el saldo de la deuda incrementa por el cubrimiento de la deuda externa y el servicio de la deuda de los créditos de presupuesto que efectúa la Nación, lo cual aumenta el saldo del capital de la deuda pagada por la Nación, y por los intereses mencionados.

Por otra parte, la deuda externa en dólares disminuyó en US\$ 1,5 millones, equivalente a una disminución del 6,12% respecto a 2016, como consecuencia de los pagos realizados por la Nación; sin embargo, esta disminución resulta mucho menor respecto a la reportada del paso de 2015 a 2016, que fue del 12,8%. Esto debido principalmente a la apreciación del Euro respecto al Dólar durante la vigencia 2017, lo cual genera que el saldo de la deuda adquirida en Euros expresada en dólares sea mayor a la presentada en el 2016, año en el cual hubo depreciación del Euro durante la mayor parte del periodo.

En términos agregados, tanto el Departamento de Antioquia como el Municipio de Medellín y los otros municipios del área metropolitana, han girado a la Nación más recursos que los establecidos anualmente en el acuerdo de pago. De esta manera se ha generado un Saldo Neto Excesos (diferencia positiva entre los recursos girados a la Nación y el monto mínimo establecido en el acuerdo de pago), compuesto de la siguiente forma:

Fuente	Recursos pagados	Monto acordado	Saldo excesos neto
Sobretasa a la gasolina	988.717.000	749.278.000	239.439.000
Impuesto al tabaco	430.208.000	352.776.000	77.432.000
Total	1.418.925.000	1.102.054.000	316.871.000

Valores en miles de pesos

Nota 18. Cuentas por pagar

Los saldos de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2017, con su respectiva variación en relación a la vigencia anterior se presentan a continuación:

Cuentas por pagar	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Adquisición de bienes y servicios nacionales	5.885.080	2,1	2.031.752	1,5	3.853.328	189,7
Transferencias por pagar	3.220.258	1,1	3.176.768	2,4	43.490	1,4
Intereses por pagar	9.850.133	3,5	9.879.816	7,4	-29.683	-0,3
Acreedores	166.404.431	58,5	89.176.072	66,4	77.228.359	86,6
Retención en la fuente, impuesto de timbre e IVA	7.433.511	2,6	6.616.588	4,9	816.923	12,3
Subsidios asignados	2.723.941	1,0	2.035.606	1,5	688.335	33,8
Recursos recibidos en administración y depósitos rec garantía	88.386.547	31,1	20.992.255	15,6	67.394.292	321,0
Otras cuentas por pagar	434.543	0,2	391.477	0,3	43.066	11,0
Total	284.338.444	100,0	134.300.334	100,0	150.038.110	111,7

Valores en miles de pesos

Otras cuentas por pagar incluye: Comisiones por pagar, Administración y prestación de servicios de salud, Anticipos sobre ventas de bienes y servicios y Otros avances y anticipos



Adquisición de bienes y servicios nacionales

El saldo lo conforman principalmente las siguientes obligaciones:

- ▶ Deuda con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. por la compra de terrenos para la construcción del Museo de Antioquia, autorizada mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2000 pagaderos a 20 años, a partir del año 2001. Al cierre del año 2017 se ha cancelado un total de \$8.249.195, quedando con un saldo de \$697.899.
- ▶ Obligaciones pendientes de giro en la Tesorería al cierre de la vigencia del año 2017 por valor \$5.156.362.

El incremento del 189.7% de las obligaciones por la adquisición de bienes y servicios, respecto al año anterior, obedece a una mayor ejecución en los proyectos del plan de desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos" por tratarse del segundo año de gobierno de la actual administración.

Acreeedores

Los acreedores a diciembre 31 de 2017 se conforman, así:

Acreeedores	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Servicios públicos	6.703.220	4,0	7.537.620	8,5	-834.400	-11,1
Saldos a favor de contribuyentes	72.158.795	43,4	64.887.098	72,8	7.271.697	11,2
Saldos a favor de beneficiarios	13.441.499	8,1	12.697.911	14,2	743.588	5,9
Comisiones, honorarios y servicios	6.001.476	3,6	854.623	1,0	5.146.853	602,2
Otros acreedores	68.099.441	40,9	3.198.820	3,6	64.900.621	2.028,9
Total acreedores	166.404.431	100,0	89.176.072	100,0	77.228.359	86,6

Valores en miles de pesos

Saldos a favor de contribuyentes

Los saldos a favor de contribuyentes representan el 43.4% del total de los acreedores, conformada principalmente por la generación de saldos a favor de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y los conceptos conexos por \$70.791.349 y un incremento con relación al año anterior de 12.8% equivalente a \$8.027.467, debido al procesamiento de declaraciones que originan reajustes a favor del contribuyente, pagos en exceso y pago de lo no debido, producto de la aplicación de prohibido gravamen en la actividades de salud como consecuencia del acatamiento de jurisprudencias del Consejo de Estado donde determinaron que las actividades de salud no están sujetas del impuesto de Industria y Comercio.



Otros acreedores

Bajo este concepto se reconoce obligación por \$63.085.526 a nombre de la ESE METROSALUD por concepto de pasivo pensional. El valor de la concurrencia a cargo del Municipio ascendió a \$243.455.059 de los cuales se canceló \$180.369.533, según lo acordado en el contrato de N°01 de 2017 suscrito entre La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) causados a 31 de diciembre de 1993 de METROSALUD.

Recursos recibidos en administración

Al 31 de diciembre de 2017 se tienen recursos recibidos en administración por \$88.385.633, presentan un aumento del 321,0% con respecto a la vigencia 2016 que equivale a \$67.393.798 por el ingreso de recursos de convenios suscritos en el año 2017, como se detalla a continuación:

Convenios con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

- ▶ Convenio 872 de 2017, para apoyar al Municipio de Medellín en la ejecución del proyecto de construcción y mejoramiento de la conexión vial ambientales norte, desde la calle 77 hasta límites con el Municipio de Bello y vías complementarias; con recursos de \$105.728.129 de los cuales \$61.728.271 ingresaron durante la vigencia 2017. Para la ejecución del proyecto se firmaron en el mes de noviembre los contratos: 4600072981 con la Empresa de Desarrollo Urbano EDU bajo la modalidad de administración delegada por valor de \$20.083.718 y el contrato 4600072984 con el Instituto Social de Vivienda y Habitar de Medellín ISVIMED bajo la modalidad de administración delegada por valor de \$40.045.034.
- ▶ Convenio 806 de 2017 por \$3.950.000, para el mantenimiento de quebradas e intervención de los cauces.
- ▶ Convenio 833 de 2017 para la implementación tecnológica, logística y operativa para la ampliación de los sistemas de seguridad ciudadana, con recursos por valor de \$3.333.000.
- ▶ Convenio 920 de 2017 cuyo objeto es apoyar la parte técnica, jurídica y financiera para la construcción de la obra hidráulica sobre la quebrada La Picacha entre las carreras 88 y 84, con recursos por valor de \$3.000.000.

También se presentan saldos pendientes de ejecutar de convenios celebrados en vigencias anteriores, así:



- ▶ Convenio 071 de 2015 para los estudios, diseños y construcción del cable aéreo y obras complementarias para el mejoramiento del entorno en la centralidad de Palmitas- La Aldea del Municipio, con recursos recibidos \$12.250.590 y una ejecución al cierre de la vigencia de \$680.495. El Municipio suscribió contrato 4600060778 de 2015 bajo la modalidad de administración delegada con le Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. para ejecutar la obra.
- ▶ Convenio 672 de 2014, para la construcción segunda etapa de la I.E. Alfonso Upegüi Orozco, el Municipio firmó el contrato 4600057652 de 2014 bajo administración delegada con la Fundación Argos a la que se le desembolsó la totalidad de los recursos y actualmente se encuentra pendiente de ejecución \$1.695.063.

Nota 19. Obligaciones laborales

Salarios y prestaciones sociales

Estas obligaciones ascienden a \$85.907.044, de este valor \$57.069.400 corresponden a cesantías, es decir el 66,4%, conformadas por las cesantías retroactivas para los servidores vinculados a la entidad antes del 31 de diciembre de 1996 que ascienden a \$41.094.246 y cesantías por la liquidación anual por \$15.975.154. Además se reconocen obligaciones por intereses a las cesantías de \$1.666.282 que cubre a los servidores vinculados a partir del 1º de enero de 1997 a quienes se les aplica la Ley 344 de 1996; por vacaciones \$10.701.645; por prima de vacaciones \$7.064.833, por prima de servicios \$7.745.658, entre otros.

El pasivo por prima de servicio presentó un incremento de \$3.168.752, es decir el 69.2%, al pasar de \$4.576.906 en el año 2016 a \$7.745.658 para el cierre del 2017, dado que se reconoció obligación por prima de servicio de docentes y administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones por \$2.938.214, según liquidación realizada en el sistema HUMANO del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La citada prima fue autorizada mediante Decreto 1545 de 2013.

Pensiones y prestaciones económicas por pagar

Las obligaciones por cuotas partes de pensiones ascienden a \$31.477.014 a favor de 73 entidades públicas; el 39.2% corresponde a la obligación a favor de la Caja Nacional de Previsión Social por \$12.330.553, al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación se le adeuda \$4.418.153, a Colpensiones \$9.190.376, a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República \$1.836.053 y al Fondo Prestacional del Magisterio \$543.964, entre otras entidades.

Las obligaciones por cuotas partes pensionales presentan una disminución del 18.5%, equivalente a \$7.161.761, respecto al año anterior ya que durante el año 2017 se realizó cruce de cuentas con el Departamento de Antioquia por \$3.138.234 y por prescripción



de acción de pago se dio de baja obligaciones por \$9.961.229 (\$2.603.053 año 2016), correspondiente a 29 entidades.

Nota 20. Pasivos estimados

Los pasivos estimados representan el 46.9% del total de las obligaciones del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia 2017, su conformación es la siguiente:

Pasivos estimados	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Provisión para contingencias -Litigios	7.010.254	0,4	6.236.596	0,5	773.658	12,4
Provisión Obligaciones potenciales	18.995.795	1,2	19.005.133	1,5	-9.338	-0,0
Provisión para pensiones	1.588.026.026	98,4	1.261.052.660	98,0	326.973.366	25,9
Total	1.614.032.075	100,0	1.286.294.390	100,0	327.737.686	25,5

Valores en miles de pesos

Provisión para contingencias litigios

Como resultado de la valoración del pasivo contingente originado por sentencias y conciliaciones, de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reconoce valor estimado ante la probable ocurrencia de fallos en contra por \$7.010.254.

Los pagos por sentencias de las demandas interpuestas en contra del Municipio de Medellín en la vigencia 2017 ascendieron a \$5.929.726, valor que incluye intereses por \$1.284.007, costas procesales \$152.602 y honorarios \$8.280.

Provisión obligaciones potenciales

La provisión de \$18.995.795 corresponde al valor estimado de las obligaciones a cargo del Municipio según contrato de compraventa de acciones suscrito con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. en el que se acordó que del valor de la negociación, la compradora retendrá el valor de \$23.765.500 de los procesos que hasta el momento de la celebración del citado contrato se encuentran en curso en contra de Empresas Varias de Medellín S.A.E.S.P. lo cual implica una responsabilidad para el Municipio en el caso que las demandas resulten desfavorables.

Durante la vigencia 2014 se presentaron 15 fallos en contra de Empresas Varias de Medellín S.A.E.S.P. que generaron pagos por \$1.991.175 a cargo del Municipio y 22 favorables por valor estimado de \$2.384.250. En el año 2015 se presentaron 4 fallos en contra generando obligaciones por \$293.194 a cargo del Municipio. Durante la vigencia 2016 se presentaron 4 fallos en contra que generaron pagos por \$91.747 a cargo del Municipio. En el año 2017 se presentó un fallo en contra generando



obligación por \$9.214 a cargo del Municipio y otro fallo asumido por la aseguradora por \$125.

Provisión para pensiones

Las principales novedades en los cálculos actuariales para pensiones se presentan a continuación:

Grupo actuarial	Dic.2017	% Part.	Dic.2016	% Part.	Variación	% Var.
Pensiones actuales	2.340.883.396	80,3	2.410.699.282	87,1	-69.815.886	-2,9
Cuotas partes de pensión	572.858.230	19,7	355.514.750	12,9	217.343.480	61,1
Total	2.913.741.626	100,0	2.766.214.032	100,0	147.527.594	5,3

Valores en miles de pesos

Para el reconocimiento de la amortización se continuó con el procedimiento establecido en el Régimen de Contabilidad Pública actualizado mediante Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación, la cual dispuso como plazo máximo el 31 de diciembre de 2029 para la amortización del cálculo actuarial.

Cálculo actuarial de pensiones actual

El cálculo actuarial de pensiones actuales asciende a \$2.340.883.396, según información suministrada por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, grupo FONPET en comunicación 2-2017-018498 del 14 de junio de 2017.

En el año 2017 se reconoció gasto por amortización del cálculo actuarial de pensiones actuales por \$88.923.091 para una amortización acumulada de \$1.301.547.716 y un saldo por amortizar de \$1.039.335.680.

Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales

El cálculo actuarial de cuotas partes pensionales asciende a \$572.858.230, distribuido por sector así; sector salud \$529.834.980 y sector educación por \$43.023.251. Presenta incremento de \$217.343.480 principalmente por el cálculo actuarial de sector salud que aumentó en \$243.646.479.

En cuanto al cálculo de cuotas partes pensionales se reconoce gasto por amortización por \$238.050.275, para una amortización acumulada de \$286.478.309, y un saldo por amortizar de \$286.379.921 del sector salud, ya que el sector educación se encuentra totalmente amortizado.



En relación con el pasivo pensional del sector salud, el Municipio de Medellín suscribió contrato de concurrencia N°01 de 2017 suscrito entre La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) causados a 31 de diciembre de 1993 de METROSALUD, por valor de \$289.448.412 distribuidos según Resolución 3784 del 1° de noviembre de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

Entidad	Valor de la concurrencia	%
Nación	40.870.116	14,1%
Departamento Antioquia	5.123.237	1,8%
Municipio de Medellín	243.455.059	84,1%
ESE METROSALUD	0	0,0%
Total	289.448.412	100,0%

Valores en miles de pesos

Dado que el Municipio no contaba con los recursos para pagar la totalidad de la concurrencia a su cargo por valor de \$243.455.059, en el citado contrato se comprometió a financiar el total de su concurrencia por concepto de reserva de cesantías y el 65% de la reserva de pensiones por un total de \$180.369.533, los cuales fueron cubiertos así:

- ▶ Pagos anticipados entregados a la E.S.E METROSALUD como abono al contrato concurrencia en diciembre de 2016 por \$5.500.000 y \$10.000.000 en la vigencia 2012 e indexación de este valor a la fecha de la firma de la concurrencia por \$1.332.414.
- ▶ Pago en efectivo de \$766.580, cancelado en el mes de octubre de 2017.
- ▶ Pagos realizados por el Municipio a los beneficiarios entre los años 1994 y 2016 por \$2.497.451 por concepto de cesantías y \$7.723.919 por concepto de reservas pensionales.
- ▶ Recursos del FONPET por \$152.549.168 que fueron girados directamente al Patrimonio Autónomo constituido por el Departamento de Antioquia para la administración de los recursos de la concurrencia.

Por lo expuesto, el Municipio reconoció obligación por \$232.467.109 contra el patrimonio público incorporado, según concepto de la Contaduría General de la Nación N° 20122000037941 del 2012 y se procedió a aplicar los pagos anticipados y su indexación de \$16.832.414, así como el desahorro del FONPET por \$152.549.168, quedando saldo pendiente de cancelar por valor de \$63.085.526 por concepto de pasivo pensional a favor de la ESE METROSALUD.



Dado que el cálculo actuarial no fue actualizado para el cierre contable de la vigencia 2017, el monto del contrato de concurrencia no ha sido descontado del valor estimado para el sector salud.

Nota 21. Otros pasivos

Ascienden a \$62.095.820 corresponden a recaudos a favor de terceros pendientes de giro y anticipos de impuestos, así:

- ▶ Sobretasa ambiental a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por \$7.968.820 y a favor de CORANTIOQUIA por \$937.715.
- ▶ Estampilla a favor de la Universidad de Antioquia por \$2.156.702 por aplicación del Acuerdo 55 de 2002.
- ▶ Rendimientos generados por recursos recibidos de convenios interadministrativos que deben ser reintegrados a las entidades aportantes por \$2.041.029, principalmente a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por \$1.340.958.

Por concepto de anticipo de impuestos, se reconoce retención en la fuente por el impuesto de Industria y Comercio pendiente de aplicar a las declaraciones privadas, con saldo de \$46.912.355. En aplicación del Acuerdo 109 de 2017 expedido por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se dio de baja obligaciones por este concepto de \$1.924.120 por valores retenidos en la vigencia fiscal 2012, no aplicados en declaraciones privadas por los contribuyentes, cuyos términos para solicitar la devolución de saldos a favor y firmeza de la declaración privada, prescribieron de acuerdo con los artículos 274 y 275 del Decreto 1018 de 2013.

PATRIMONIO

La composición del patrimonio a diciembre 31 de 2017 con sus correspondientes variaciones es la siguiente:

Patrimonio	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Capital fiscal	11.495.396.833	72,5	10.266.527.589	73,1	1.228.869.244	12,0
Excedentes del ejercicio	1.251.287.147	7,9	1.311.955.899	9,3	-60.668.752	-4,6
Superávit por valorización*	2.921.486.673	18,4	1.995.671.944	14,2	925.814.729	46,4
Superávit método de participación patrimonial	31.158.378	0,2	198.898.461	1,4	-167.740.083	-84,3
Superávit por donación	71.984.618	0,5	71.103.001	0,5	881.617	1,2
Patrimonio público incorporado	256.280.195	1,6	435.526.082	3,1	-179.245.887	-41,2
Provisión, depreciación y amortización	-166.486.855	-1,0	-228.939.165	-1,6	62.452.310	-27,3
Total	15.861.106.989	100,0	14.050.743.811	100,0	1.810.363.178	12,9

Valores en miles de pesos

*Ver nota 15



Nota 22. Capital fiscal

La cuenta de capital fiscal presenta saldo a diciembre 31 de 2017 de \$11.495.396.833, constituye el 72.55% del patrimonio, con un incremento del 12.0%, por valor de \$1.228.869.244 frente al año 2016.

El capital fiscal se incrementó por la reclasificación al inicio de la vigencia, de los siguientes conceptos:

- ▶ Traslado al inicio del año 2017 de la utilidad del ejercicio del año 2016 de \$1.311.955.899.
- ▶ Reclasificación al inicio de la vigencia del Patrimonio Público incorporado de bienes fiscales y bienes de uso público por \$230.369.159.

Las principales novedades que disminuyeron el capital fiscal, fueron:

- ▶ Reclasificación al inicio de la vigencia de las amortizaciones, provisiones de bienes fiscales y bienes de uso público por \$228.939.165.
- ▶ Baja de cartera de \$7.324.325 de multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito e interés de \$15.579.896 por prescripción.
- ▶ Beneficios concedidos mediante actos administrativos de la vigencia que resuelven prescripción de saldos, prohibido gravamen y exenciones para Industria y Comercio, Avisos y Tableros y valores conexos por \$7.582.295 y para Predial por \$9.227.191.
- ▶ Beneficios tributarios otorgados mediante la aplicación del Decreto 0271 de marzo 31 de 2017, que a diciembre de 2017 asciende a \$17.111.772, que incluye principalmente beneficios de intereses de Predial por \$11.231.013 e intereses de Industria y Comercio y conceptos conexos por \$5.366.286. Dicha Ley contempla alivios tributarios dependiendo el momento en que el contribuyente cancele el total de su deuda. Es decir mientras más pronto los contribuyentes se pusieron al día mayor fue el beneficio que recibieron, así los que se acogieron antes del 31 de mayo de 2017 fueron beneficiados con descuentos del 60% sobre los intereses y sanciones causadas hasta el 31 de diciembre de 2014 y años anteriores y a partir del 1 de junio y hasta el 29 de octubre de 2017 con el 40%.
- ▶ Disminución de \$25.469.345, principalmente por bienes muebles e inmuebles donados a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá e Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Noroccidental Medellín, amparados mediante Acuerdos del Concejo Municipal; que autorizan al Alcalde de Medellín para transferir a título gratuito o donación, bienes muebles a la fuerza pública y organismos de



seguridad, justicia y otras entidades públicas, con asiento en la ciudad de Medellín, para el fortalecimiento de la política de seguridad y convivencia.

Nota 23. Resultados del ejercicio

Como resultado de las operaciones de la vigencia 2017, el Sector Central Municipal presenta un excedente de \$1.251.287.147, con una disminución de \$60.668.752 en relación con el periodo anterior, principalmente por los ingresos extraordinarios de la participación en la venta de acciones que Empresas Públicas de Medellín E.S.P. poseía en ISAGEN S.A. E.S.P., el valor de la participación del Municipio de Medellín en esta operación ascendió a \$600.000.000 y el aumento de los gastos en un 21.3% por \$664.554.541.

Nota 24. Patrimonio público incorporado

Por concepto de bienes fiscales, en la vigencia 2017 se reconocieron \$283.445.218, saldo conformado especialmente por actualización de inventarios de lotes y edificaciones, principalmente lotes de colegios y placas deportivas. Así mismo se incorporaron terrenos de colegios cedidos por el Departamento de Antioquia y cesiones del ISVIMED en el Sector Pajarito La Aurora, entre otras.

Por su parte, los bienes de uso público incorporados durante el año 2017 ascendieron a \$172.873.180, valor conformado por cesiones realizadas por los urbanizadores representadas en lotes, vías y zonas verdes especialmente en los sectores del Poblado, La Mota, Belén, Guayabal, Robledo, Pajarito y San Antonio de Prado, por valor aproximado de \$156.564.262 y actualizaciones de inventario de terrenos cedidos por el ISVIMED y entidades liquidadas, por valor aproximado de \$5.480.424.

Los bienes pendientes por legalizar de \$3.022.682 corresponden a la Finca Acarpín y al local 54A de la Plaza de Mercado La Mayorista, bienes que fueron cedidos por Empresas Varias de Medellín E.S.P. según Acuerdo 21 de 2013 que autoriza su transformación. Los bienes se encuentran sin legalizar debido a que no se encuentran protocolizadas las escrituras en instrumentos públicos.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación recibidos, presenta saldo de \$201.770.252, y corresponde principalmente a lotes y edificaciones recibidos en comodato de parte del Fondo de Inmuebles Nacionales y el Departamento Administrativo Aeronáutica Civil mediante escritura pública 6441 así; lote y edificación Aeropuerto Olaya Herrera por \$156.102.114, lote Aeroparque Juan Pablo II por \$26.252.700, lote Unidad Deportiva Jesús Obrero Campo Amor por \$5.135.382, lote Estación Metropolitana de Bomberos por \$3.595.200, Centro de Acopio y Reciclaje Obras Públicas por \$2.884.559, glorieta y zona verde carrera 65 y 70 con calle 30 y 2 Sur por \$6.716.920 y lote Batallón 44 Policía Militar por \$983.640. También se recibió en



comodato del Ministerio de Cultura y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá equipo de transporte y equipos de cómputo y comunicación por valor de \$61.550.

Finalmente, al finalizar el año 2017, el Municipio incorporó obligación por \$232.467.109 del contrato de concurrencia N°01 de 2017 suscrito entre La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para el pago del pasivo prestacional por concepto de cesantías y pensiones (activos y jubilados) causados a 31 de diciembre de 1993 de METROSALUD.

INGRESOS

Los ingresos, de enero 01 a diciembre 31 de 2017, presentan la siguiente composición y variación con relación al mismo período del año anterior:

Ingresos Operacionales	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Ingresos fiscales	2.623.688.213	44,4	2.424.706.349	46,4	198.981.864	8,2
Venta de servicios	9.990.942	0,2	6.385.318	0,1	3.605.624	56,5
Transferencias	1.345.326.746	22,8	1.552.604.542	29,7	-207.277.796	-13,4
Otros ingresos	1.924.438.154	32,6	1.244.362.981	23,8	680.075.173	54,7
Total	5.903.444.055	100,0	5.228.059.190	100,0	675.384.865	12,9

Valores en miles de pesos

Ingresos fiscales

Los Ingresos fiscales ascienden a \$2.623.688.213, de los cuales \$1.748.718.986 corresponde a los ingresos tributarios, \$877.142.276 a los ingresos no tributarios y \$2.173.048 a las devoluciones y descuentos.

Nota 25. Ingresos tributarios

El detalle de los ingresos tributarios causados en la vigencia 2017 es el siguiente:

Ingresos tributarios	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Predial unificado	700.581.741	40,1	660.395.966	41,2	40.185.775	6,1
Industria y comercio	720.057.486	41,2	640.544.681	39,7	79.512.805	12,4
Impuesto de teléfono	41.001.572	2,3	34.457.004	1,9	6.544.568	19,0
Delineación urbana	19.536.308	1,1	15.466.826	1,4	4.069.482	26,3
Avisos, tableros y vallas	66.064.779	3,8	58.551.481	3,8	7.513.298	12,8
Impuesto sobre vehículos automotores	31.849.020	1,8	27.437.553	1,7	4.411.467	16,1
Sobretasa a la gasolina motor	103.830.879	5,9	106.005.555	6,5	-2.174.676	-2,1
Alumbrado público	57.988.456	3,3	51.573.661	3,2	6.414.795	12,4
Otros impuestos municipales	7.808.746	0,4	7.730.740	0,5	78.006	1,0
Total	1.748.718.987	100,0	1.602.163.467	99,8	146.555.520	9,1

Valores en miles de pesos

Otros impuestos municipales incluye: Impuesto al ganador sorteos extraordinarios, Publicidad exterior y visual, Circulación y tránsito, Espectáculos públicos, Degüello de ganado menor y Ventas por el sistema de clubes.



Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es la mayor renta del Municipio de Medellín con un saldo de \$700.581.741, representa el 40.1% de los ingresos tributarios y participa dentro de los ingresos fiscales con un 26.7%.

Con relación al año anterior aumentó en 6.1% que equivale a \$40.185.775 principalmente por el incremento del 3.0% decretado por el Gobierno Nacional para avalúo de los predios, incorporación de nuevos predios a la base catastral, cambio en la destinación de los predios que como consecuencia modifican la tarifa del impuesto y por el vencimiento de exenciones.

En cuanto a los contribuyentes, se tiene un promedio de 715.896 (730.056 año 2016), durante la vigencia se registraron 30.753 nuevos contribuyentes, con un efecto en el impuesto facturado de \$10.833.044.

Impuesto de Industria y Comercio

El ingreso por el impuesto de Industria y Comercio fue de \$720.057.486, representa el 41.2% del total de los ingresos tributarios y el 27.4% del total de los ingresos fiscales de la entidad. En relación a la vigencia anterior presenta un aumento del 12.4%, equivalente a \$79.512.805, principalmente por la aplicación de actos administrativos de liquidaciones de aforo, revisiones, correcciones a las declaraciones privadas y liquidaciones privadas, por el incremento del IPC en el cobro del provisional, por el procesamiento de declaraciones que incrementan el valor frente al facturado de forma provisional y por el registro de nuevos contribuyentes.

En la vigencia 2017 se inscribieron 23.312 contribuyentes (17.542 en 2016), se aplicaron al estado de cuenta de los contribuyentes 20.141 cancelaciones de inscripción de matrículas. El número promedio mensual de contribuyentes activos por Impuesto de Industria y Comercio en esta vigencia fue de 248.401.

Medellín es la primera ciudad del país en la que el contribuyente de Predial e Industria y comercio puede pagar estos impuestos por medio de la aplicación móvil gratuita HaciendaMed, en la que la Alcaldía invirtió \$30.000, en su desarrollo. Con HaciendaMed, el ciudadano paga los impuestos con cargo a cuentas corrientes, de ahorros y tarjetas de crédito y puede, además, separarlos por matrículas y gestionar certificados y otros documentos. Durante el primer semestre de este año, los ciudadanos realizaron 102.000 transacciones en la página de la Alcaldía, con las cuales el Municipio recaudó más de \$178.000.000.



Nota 26. Ingresos no tributarios

A continuación se detallan los ingresos no tributarios a 31 de diciembre de 2017 con su correspondiente variación respecto al año anterior:

Ingresos no tributarios	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Tasas	8.991.332	1,0	7.134.754	0,9	1.856.578	26,0
Multas	127.103.359	14,5	103.393.480	12,6	23.709.879	22,9
Intereses	417.928.774	47,6	372.004.997	45,2	45.923.777	12,3
Sanciones	12.164.769	1,4	15.023.534	1,8	-2.858.765	-19,0
Estampillas	9.651.788	1,1	13.884.324	1,7	-4.232.536	-30,5
Contribuciones	93.573.366	10,7	105.161.260	12,8	-11.587.894	-11,0
Renta monopolio juegos de suerte y azar	22.883.410	2,6	19.491.024	2,4	3.392.386	17,4
Cuotas de fiscalización	34.170.232	3,9	32.482.155	3,9	1.688.077	5,2
Obligaciones urbanísticas	39.314.676	4,5	61.605.923	7,5	-22.291.247	-36,2
Otros ingresos no tributarios	111.360.569	12,7	92.665.555	11,3	18.695.014	20,2
Total	877.142.275	100,0	822.847.006	100,0	54.295.269	6,6

Valores en miles de pesos

Multas

El 93.7% del total de las multas corresponden a las contravenciones al Código Nacional de Tránsito con un saldo de \$119.076.979. Con relación al año 2016 presenta un aumento del 18.8%, equivalente a \$18.822.224, asociado principalmente al aumento en la imposición de las foto detecciones, toda vez que en febrero de 2017 se reactivó la sanción electrónica por vencimiento del SOAT y la revisión técnico mecánica, que había sido suspendida desde el 1° de octubre de 2016.

En el año 2017 se inicia la imposición de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, que comenzó a regir a partir del 29 de enero de 2017 y es la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. Fue establecido por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

A diciembre 31 de 2017 se aplicaron 15.440 comparendos por \$3.143.092, discriminados así: tipo 1 \$7.854, tipo 2 \$567.878, tipo 3 \$158.560, tipo 4 \$1.353.599, Eventos \$447.843, Infracciones Urbanísticas \$572.930 y Contaminación Visual \$34.428. Se facturaron descuentos por \$585.991 y la cartera arroja un saldo de \$1.848.133.

La infracción más cometida, fue el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público, por esta fueron sancionadas 4.997 personas. Dentro de este grupo también está tipificado el porte de sustancias prohibidas en el espacio público, motivo por el cual fueron sancionadas 1.558 personas. La



segunda infracción más común fue el irrespeto a las autoridades de policía; motivo por el cual fueron sancionadas 783 personas. Los sectores en los que más multas se impartieron fueron La Candelaria con 1.841, Aranjuez 1.451, El Poblado 1.317 y San Javier 1.220.

Intereses

Los intereses constituyen el mayor ingreso no tributario con una participación de 47.6%, compuesto principalmente por los intereses sobre el impuesto de Industria y Comercio por \$159.166.822 que representa el 38.1% y el impuesto Predial por un monto de \$116.670.033 que equivale al 27.9%. Por su parte los intereses moratorios de multas por Contravenciones al Código Nacional de Tránsito, en aplicación de la Ley 1383 de 2010, ascendieron a \$111.429.022, con participación del 26.6%.

Contribuciones

Corresponde a la contribución especial del 5% sobre contratos de obra pública regulada por el Acuerdo No. 64 de 2012, cuyo ingreso se genera por el cobro a las personas naturales o jurídicas y a las asociaciones público privadas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público del nivel municipal.

En la vigencia 2017 el ingreso por este concepto ascendió a \$93.573.366, con una disminución del 11.0% en relación con la vigencia anterior; de dicho valor, \$88.739.232 fueron recaudadas a través de entidades del nivel municipal y del sector privado, los principales agentes retenedores corresponden al Grupo EPM con un recaudo de \$74.787.269. Además \$4.822.969 fueron descontados directamente por el Municipio a los pagos realizados a contratista de obra pública.

Los recursos de dicha contribución son administrados por el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana –FONSET creado mediante Acuerdo Municipal 63 de 2012 y que tiene como objetivo administrar los recursos para propiciar condiciones de seguridad y convivencia ciudadana para garantizar el orden público municipal.

Otros ingresos no tributarios

El 66.9% de este concepto, es decir \$94.920.787, corresponde a los aportes solidarios de los suscriptores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo de los estratos 5 y 6 y de los usos industrial y comercial, para otorgar subsidios en dichos servicios públicos a la población de los estratos 1, 2 y 3; como lo regula la Ley 142 de 1994 y los Decretos Nacionales 565 de 1996, Decreto 1013 de 2005 y Decreto 4924 de 2011 sobre metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones y la Ley 1450 de 2011 artículo 125.



Estos aportes se clasifican por servicio, así: acueducto urbano \$34.408.950, alcantarillado urbano \$31.823.501, aseo \$28.612.462, acueducto veredal \$64.432 y alcantarillado veredal \$11.442.

Nota 27. Transferencias

El comportamiento de los ingresos por transferencias en la vigencia 2017, es el siguiente:

Transferencias	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	%Part.	Variación	%Var.
Sistema General de Participaciones, Regalías y FOSYGA						
Participación para salud	200.479.070	14,9	201.628.906	13,0	-1.149.836	-0,6
Participación para educación	705.766.364	52,5	642.036.712	41,4	63.729.652	9,9
Participación para propósito general	66.362.050	4,9	63.313.177	4,1	3.048.873	4,8
Participación para pensiones FONPET	16.695.780	1,2	25.704.079	1,7	-9.008.299	-35,0
Programas de alimentación escolar	3.233.854	0,2	3.114.349	0,2	119.505	3,8
Partic para agua potable y saneamiento	28.418.315	2,1	25.359.450	1,6	3.058.865	12,1
Atención Integral primera infancia	1.990.996	0,1	2.112.617	0,1	-121.621	-5,8
Para ahomo pensional territorial-Regalías	657.613	0,0	633.293	0,0	24.320	3,8
FOSYGA - Solidaridad	226.838.189	16,9	209.175.451	13,5	17.662.738	8,4
Subtotal	1.250.442.231	92,9	1.173.078.034	75,6	77.364.197	6,6
Otras transferencias						
Para pago de pensiones y/o cesantías	5.390.489	0,4	310.302.643	20,0	-304.912.154	-98,3
Para proyectos de inversión	4.689.437	0,3	1.646.404	0,1	3.043.033	184,8
Para programas de salud	70.696.501	5,3	66.614.456	4,3	4.082.045	6,1
Para programas de educación	3.851.368	0,3	751.546	0,0	3.099.822	412,5
Ministerio de Hacienda y otros	10.256.719	0,8	211.460	0,0	10.045.259	4.750,4
Subtotal	94.884.514	7,1	379.526.509	24,4	-284.641.995	-75,0
Total	1.345.326.745	100,0	1.552.604.543	100,0	-207.277.798	-13,4

Valores en miles de pesos

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía

Sistema general de participaciones (SGP)

Los recursos que provienen del Sistema General de Participación constituyen la principal transferencia para el ente municipal con un monto de \$1.022.946.430 que representan el 69.7% del total de las transferencias recibidas y el 17.3% del total de los ingresos. Recursos autorizados mediante Documentos de Distribución SGP-14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de 2017 y certificaciones de información realizadas para la vigencia 2017 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.

Participación para salud

Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participaciones fueron asignadas mediante Documentos de Distribución SGP-14, SGP-15, SGP-17 y SGP-22 de 2017, por \$200.479.070 con una participación del 14.9% del total de las transferencias del SGP, discriminadas en sus tres componentes así: salud pública



\$19.544.184, régimen subsidiado \$166.907.764 y prestación de servicios (salud oferta) \$14.027.122. Según los documentos de distribución la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información realizadas para la vigencia 2017 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y la Protección Social y demás entidades competentes.

Participación para educación

Las transferencias para el sector educación ascendieron a \$705.766.364 que equivalen al 52.5% del total de las transferencias de Sistema General de Participaciones; discriminada por componentes, así: prestación de servicios población atendida \$660.405.621, calidad matrícula oficial \$21.575.839 y gratuidad \$23.784.904. Los recursos asignados para gratuidad educativa fueron girados por el Gobierno Nacional directamente a las instituciones educativas oficiales y se reconocieron en la contabilidad sin situación de fondos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1753 de 2015, Decreto Nacional 4807 de 2011, la Directiva Ministerial N° 23 de 2011 y demás lineamientos impartidos por el citado ministerio.

Sistema general de seguridad social en salud

Las transferencias para el sistema general de seguridad social en salud, provienen del Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía por \$226.838.189. Estas transferencias son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1429 del 01 de septiembre de 2016 en su artículo 3, numeral 1. El giro se realiza a las EPS's e IPS en nombre de la Entidad Territorial, de conformidad con las Leyes 1438 y el Decreto 780 de 2016, principalmente a Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S la cual recibió recursos de \$196.447.635 equivalente al 86.6% del total de los giros por servicios prestados.

Así mismo, el Ministerio de Salud y la Protección Social giró durante el año 2017 \$2.066.002 a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de acciones de inspección, vigilancia y control de las entidades territoriales según lo estipulado en el artículo 2.6.1.2.4 del Decreto 780 de 2016.

Otras transferencias

Con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2017, el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante matriz "Monto estimado de recursos del régimen subsidiado 2017", asignó recursos del Departamento de Antioquia por \$70.696.500 destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del



Ministerio de Salud y la Protección Social. De este total le fueron asignados \$62.131.186 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. equivalente al 88% del total de los giros por servicios prestados.

También se reconocen transferencias de \$10.244.578 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, girados a Metroplús S.A., para cofinanciar el Sistema Integrado de Transporte Masivo, en la jurisdicción del Municipio de Medellín.

Nota 28. Otros ingresos

La composición a diciembre 31 de 2017 es la siguiente:

Otros ingresos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Financieros	293.763.957	15,3	288.018.601	23,1	5.745.356	2,0
Ajustes por diferencia en cambio	5.348.688	0,3	39.788.019	3,2	-34.439.431	-86,6
Utilidad por el método de participación patrimonial	3.564.799	0,2	5.517.981	0,4	-1.953.182	-35,4
Excedentes financieros	1.018.237.355	52,9	822.830.127	66,1	195.407.228	23,7
Otros ingresos ordinarios	94.314.848	4,9	97.062.032	7,8	-2.747.184	-2,8
Extraordinarios	636.561.362	33,1	84.327.574	6,8	552.233.788	654,9
Ajustes de ejercicios anteriores	-127.352.756	-6,6	-93.181.353	-7,5	-34.171.403	36,7
Total	1.924.438.153	100,0	1.244.362.981	100,0	680.075.172	54,7

Valores en miles de pesos

Financieros

Hacen parte de este ítem los siguientes conceptos:

- ▶ Los rendimientos sobre recursos entregados en administración de \$189.553.757, participan con el 64.5% de los ingresos financieros, provienen principalmente de los recursos del FONPET por \$87.439.360 (año 2016:\$65.910.921), rendimientos del patrimonio autónomo pensional por \$30.072.045 (año 2016: \$34.642.224) y del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” por \$53.460.612 (año 2016: \$71.870.154).
- ▶ Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras por \$46.367.516.
- ▶ Utilidad por valoración de inversiones en títulos de deuda por \$40.514.122 (año 2016: \$27.623.504), el incremento en la vigencia 2017 se explica por el aumento de la participación en CDT'S, por la compra de 33 títulos adicionales.

Excedentes financieros

El 91.5% de la cuenta Otros ingresos ordinarios corresponde a excedentes financieros, con un saldo de \$1.018.237.355, presentando un aumento del 23.7% con respecto a la



vigencia anterior, equivalente a \$195.407.228; debido al incremento en los excedentes financieros generados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El 99.1% de los excedentes financieros para la vigencia 2017, es decir \$1.009.135.808 corresponde a los generados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., los cuales fueron establecidos en Actas del Consejo de Gobierno de marzo 21 y abril 24 de 2017. Además se recibieron excedentes financieros del Aeropuerto Olaya Herrera por \$8.821.907.

Extraordinarios

Presenta un saldo de \$636.561.362, con un aumento del 654.9% con respecto al mismo periodo del año anterior, que se explica por los recursos de \$600.000.000 provenientes de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. trasladados al Presupuesto General del Municipio, producto de la enajenación de la participación accionaria de ésta en ISAGEN S.A. E.S.P., según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 32 de 2017.

Adicionalmente, el Municipio de Medellín, fue seleccionado como ganador del Premio Internacional Mayors Challenge 2016 por \$2.947.060, otorgado por la entidad Bloomberg Philanthropies para financiar el proyecto Bancuadra, adscrito al programa Banco de los Pobres, el cual tiene como objetivo entregar créditos de libre consumo de una manera fácil a bajas tasas de interés, sin necesidad de codeudor o trámites extensos y engorrosos, buscando combatir los llamados “pagadiario” o préstamos “gota a gota”.

Ajustes ejercicios anteriores

Durante la vigencia 2017, se han realizado ajustes a los ingresos de periodos anteriores por valor de \$127.352.756, los conceptos más representativos a continuación:

Ingresos fiscales

Los ajustes a ingresos fiscales de vigencias anteriores ascienden a \$118.055.512, debido a la aplicación de actualizaciones efectuadas en los estados de cuenta de los contribuyentes generados por la administración municipal y a las solicitudes de los mismos. Las principales disminuciones, se presentaron en los siguientes gravámenes:

- ▶ Por impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y conceptos conexos \$101.442.108, derivados del procesamiento de actos administrativos de cancelación de actividades y de liquidaciones oficiales (aforo y revisión), correcciones que modifican la base gravable, la tarifa y la fecha de inicio de actividades y por la reliquidación de los intereses en los casos en que el valor declarado disminuye frente a lo facturado de manera provisional.



- ▶ Por el impuesto Predial y sus intereses que ascienden a \$5.280.998 en cumplimiento de actos administrativos que atienden las reclamaciones de los contribuyentes por exenciones, rebajas de avalúos, régimen tarifario y cambios de uso y tipo de los predios que modifican la liquidación de este gravamen correspondiente a vigencias pasadas.
- ▶ Por el impuesto de Teléfonos que suma \$6.108.117 debido a la anulación de documentos de cobro producto de auditorías realizadas y que no cumplieron el debido proceso.

GASTOS Y COSTOS

La clasificación de las erogaciones en gastos administrativos, operativos, gasto público social y costos, se basa en el Modelo de Operación por Procesos oficializado mediante Decreto 1985 del 17 de diciembre de 2015, integrado por 27 procesos clasificados en los niveles estratégico, misional, apoyo y mejora y la estructura organizacional de la administración municipal establecida en el Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo 01 de 2016.

Los gastos de administración corresponden a las erogaciones asociadas a la dirección, planeación y apoyo logístico, los cuales están involucrados en los niveles estratégicos y de apoyo del mapa de procesos y el gasto operativo y gasto público social corresponden a los recursos destinados por el Municipio de Medellín a través de los procesos misionales. Las erogaciones asociadas con la prestación de los servicios educativos administrados por la Secretaría de Educación se clasifican como costos.

Durante la vigencia de enero 1 a diciembre 31 de 2017, se presentaron los siguientes gastos y costos:

Gastos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Administración	641.265.977	13,8	381.540.630	9,7	259.725.347	68,1
De operación	822.568.672	17,7	713.622.111	18,2	108.946.561	15,3
Provisiones y depreciación	31.911.423	0,7	9.572.330	0,2	22.339.093	233,4
Transferencias	533.285.567	11,5	411.217.717	10,5	122.067.850	29,7
Gasto público social	1.487.686.437	32,0	1.368.124.458	34,9	119.561.979	8,7
Operaciones interinstitucionales	34.315.178	0,7	32.379.838	0,8	1.935.340	6,0
Otros gastos	235.239.695	5,1	205.261.324	5,2	29.978.371	14,6
Total gastos	3.786.272.949	81,4	3.121.718.408	79,7	664.554.541	21,3
Costos de ventas de servicios	865.883.958	18,6	794.384.883	20,3	71.499.075	9,0
Total costos	865.883.958	18,6	794.384.883	20,3	71.499.075	9,0
Total gastos y costos	4.652.156.907	100,0	3.916.103.291	100,0	736.053.616	18,8

Valores en miles de pesos

Gastos de administración y operación

A continuación se detallan los conceptos relacionados con los gastos de administración y operación de la vigencia 2017, comparativos con el año anterior:

Concepto	Administración						Operación					
	dic-17	% Part.	dic-16	% Part.	Variación	% Var.	dic-17	% Part.	dic-16	% Part.	Variación	% Var.
Sueldos y salarios	105.539.427	16,5	92.811.099	24,3	12.728.328	13,7	203.582.198	24,7	196.404.751	27,5	7.177.447	3,7
Contribuciones imputadas	454.094.008	70,8	206.130.963	54,0	247.963.045	120,3	22.209	0,0	21.763	0,0	446	2,0
Contribuciones efectivas	25.660.849	4,0	25.323.825	6,6	327.024	1,3	36.962.886	4,5	33.980.329	4,8	2.982.557	8,8
Aportes sobre nómina	3.294.428	0,5	3.108.777	0,8	185.651	6,0	7.480.814	0,9	6.988.347	1,0	492.467	7,0
Generales	52.687.265	8,2	54.165.965	14,2	-1.478.700	-2,7	574.520.565	69,8	476.226.925	66,7	98.293.640	20,6
Total	641.265.977	100,0	381.540.629	100,0	259.725.348	68,1	822.568.672	100,0	713.622.115	100,0	108.946.557	15,3

Valores en miles de pesos

Nota 29. Sueldos y salarios y Contribuciones imputadas

Sueldos y salarios

El total de sueldos y salarios incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como jornales, remuneración servicios técnicos, primas, vacaciones, cesantías entre otras, por un monto de \$309.121.625, discriminados en gastos de administración por \$105.539.427 y de operación por \$203.582.198 que representan el 16.5% y el 24.7%, respectivamente.

Los sueldos y salarios presentan un incremento del 6.9%, equivalente a \$19.905.778, respecto al año anterior que obedece principalmente al incremento del salario básico mensual para el año 2017 en 7.75%, según Acuerdo Municipal 015 de 2016 y Decreto 995 del 09 junio de 2017.

Contribuciones imputadas

Los conceptos y valores que conforman este concepto son:



Contribuciones imputadas	Dic 2017	% Part	Dic 2016	% Part	Variación	% Var.
Pensiones de jubilación patronales	73.428.625	16,2	73.744.224	35,8	-315.599	-0,4
Cuotas partes de pensiones	14.486.964	3,2	13.626.959	6,6	860.005	6,3
Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	38.755.144	8,5	31.597.939	15,3	7.157.205	22,7
Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	88.923.091	19,6	75.875.345	36,8	13.047.746	17,2
Amortización cálculo actuarial cuotas partes pensionales	238.050.275	52,4	11.040.831	5,4	227.009.444	2.056,1
Otras contribuciones	449.909	0,1	245.666	0,1	204.243	83,1
Total	454.094.008	100,0	206.130.964	100,0	247.963.044	120,3

Valores en miles de pesos

Pensión de jubilación, cuotas partes de pensiones y cuotas partes de bonos pensionales

Este gasto lo conforman los siguientes conceptos: nómina de pensionados por \$73.428.625; cuotas partes pensionales de \$14.486.964 y las cuotas partes de bonos pensionales de \$38.755.144, este último concepto, presentó un incremento de 22.7% equivalente a \$7.157.205 debido al pago durante el año 2017 de 285 bonos pensionales, los cuales fueron solicitados por las diferentes administradoras de fondos de pensiones, por los servidores y/o exservidores que cumplieron los requisitos de ley para acceder a su pensión o a la devolución de los saldos. El pago de los bonos pensionales se realiza por demanda a través del patrimonio autónomo.

Amortización cálculo actuarial pensiones actuales

Durante la vigencia se reconoció gasto por amortización del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones por \$238.050.275. Para el sector salud \$217.596.292 con el fin de cubrir obligaciones de \$243.455.059 por concepto de cesantías y pensiones de la ESE METROSALUD según lo acordado en contrato concurrencia 01 de 2017 suscrito entre La Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín. Lo anterior dado que la amortización causada no cubría el valor de la obligación, ya que el cálculo actuarial del sector salud se incorporó en la contabilidad en el año 2016.

Nota 30. Gastos generales administrativos

Los gastos generales de administración correspondientes a la dirección, planeación y apoyo, representan el 8.2% del total de los gastos de administración y ascienden a \$52.687.265. Los conceptos más representativos de esta cuenta son seguros generales, vigilancia y seguridad, servicios públicos y comisiones, honorarios y servicios, entre otros.



- ▶ Seguros generales por \$10.856.938 con una participación del 20.6% del total de los gastos generales y una disminución de \$4.119.513, equivalente al 27.5%, con respecto al mismo periodo del año anterior, que obedece principalmente a la baja en las tasas pactadas con la aseguradoras dada la reducción en los siniestros, lo que permitió al Municipio de Medellín lograr tasas menores en las pólizas negociadas para la vigencia 2017.

Las adquisiciones de pólizas comprenden los seguros de automóviles, multiriesgo, todo riesgo daño material, expedición SOAT, entre otros.

- ▶ Servicios públicos de \$7.524.149 (año 2016: \$7.059.363) con una participación del 14.3% representado en el consumo del servicio de energía, agua y telefonía de todas las sedes administrativas de la entidad; igualmente el pago por servicios públicos de teletrabajo.
- ▶ Vigilancia y seguridad de \$9.541.967 (año 2016: \$9.313.071) participa del 18.1% del total de los gastos generales con el fin de proteger los bienes propiedad del Municipio y al personal que labora tanto en el Centro Administrativo Municipal como en las sedes externas de la administración.
- ▶ Comisiones, honorarios y servicios de \$5.420.015 (año 2016: \$4.248.540) representando el 10.3% de los gastos generales, corresponde principalmente a erogaciones por concepto de administración de oficinas y locales del Centro Cívico Plaza de La Libertad, Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, Central Mayorista de Medellín y Centro Comercial Galerías. Se reconoce además la prestación del servicio correspondiente a las etapas en que se encuentra el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC según Acuerdo No CNSC – 2016 1000001356 de 2016, convocatoria que ha superado la etapa de verificación de requisitos mínimos y cuyos recursos se desembolsaron anticipadamente para ejecución del proceso.

En relación con el control de estos gastos, mediante Acuerdo 003 de 2016 y Decreto Municipal 363 de 2017 se crea y reglamenta el Comité de Eficiencia en el Municipio de Medellín con el fin de expedir las medidas de austeridad y eficacia en el manejo de los recursos públicos, en el año 2017 se comenzó a implementar acciones para la optimización de los recursos económicos del presupuesto municipal destinado a funcionamiento y medidas tendientes a garantizar el uso racional y eficiente de los mismos, las cuales se ven reflejadas en la disminución del 2.7%, en los gastos generales de administración, en relación con el año anterior.



Nota 31. Gastos generales de operación

Los gastos generales de operación por \$574.520.566 representan el 69.8% del total de los gastos de operación y un incremento del 20.6% respecto al año anterior, según el siguiente detalle:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Comisiones, honorarios y servicios	264.804.558	46,1	170.495.876	35,8	94.308.682	55,3
Mantenimiento	66.556.491	11,6	80.065.325	16,8	-13.508.834	-16,9
Servicios Públicos	81.654.062	14,2	73.028.404	15,3	8.625.658	11,8
Comunicaciones y Transporte	68.011.808	11,8	65.709.670	13,8	2.302.138	3,5
Apoyo operaciones militares y de policía	21.071.434	3,7	22.511.725	4,7	-1.440.291	-6,4
Promoción y divulgación	12.702.031	2,2	18.918.969	4,0	-6.216.938	-32,9
Organización de eventos	22.754.832	4,0	12.277.147	2,6	10.477.685	85,3
Interventorias, auditorías y evaluación	13.305.000	2,3	12.760.674	2,7	544.326	4,3
Otros gastos generales	23.660.350	4,1	20.459.134	4,3	3.201.216	15,6
Total	574.520.566	100,0	476.226.924	100,0	98.293.642	20,6

Valores en miles de pesos

Comisiones, honorarios y servicios

Durante la vigencia se registraron gastos por estos conceptos de \$264.804.558 participando con el 46.1% del total de los gastos generales y un incremento del 55.3% equivalente a \$94.308.681 respecto al mismo periodo del año anterior, justificado principalmente en desembolsos de recursos de inversión por concepto de prestación de servicios que se destinaron a la ejecución de programas y proyectos de operación los cuales fueron mayores en comparación con la vigencia anterior, cuando apenas se iniciaba el mandato de la actual administración, para dar inicio a la ejecución al Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Medellín cuenta con Vos”. A continuación se señalan los programas y proyectos con mayor inversión en la vigencia 2017:

► Programa “ Gestión Efectiva ”

Busca fortalecer la función administrativa, con una operación centrada en los procesos y enfocada en cumplir las expectativas y necesidades de las partes interesadas, principio y fin de la gestión. Para tal fin se requiere integrar los procesos, evaluar y establecer acciones para la mejora continua, así mismo, realizar procesos integrales de asesoría y evaluación institucional que permitan mejorar la gestión, garantizar la conservación de los aspectos fundamentales para la prestación de los servicios en cumplimiento de la misión y visión institucional.

Proyecto Evolución de las TIC para una organización digital: Tiene tres componentes principales: crecimiento y renovación, disponibilidad y transformación tecnológica de la plataforma y arquitectura tecnológica del municipio para la disponibilidad,



crecimiento y madurez de los servicios prestados a la comunidad y al interior de la organización.

Proyecto Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios: Busca consolidar la centralización del proceso de contratación de manera integral, fortalecer los canales de comunicación, implementar la guía de buenas prácticas, racionalizar y automatizar la documentación, actividades y trámites, garantizar la vigilancia, seguimiento y control en la ejecución de los contratos, realizar un programa dirigido a mejorar la planeación.

Proyecto Gestión y conservación de activos: Busca planear, programar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas e impulsar y desarrollar la gestión inmobiliaria, para ello implementa las políticas adecuadas de planeación, construcción, mantenimiento y sostenimiento de bienes de uso público y uso fiscal del Municipio de Medellín procurando construir unos protocolos de ciudad para cada una de estas acciones.

▸ Programa “ Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos ”

A través de este programa se desarrollan instrumentos actualizados y de calidad que permiten obtener una información financiera ajustada a los requerimientos de la administración pública, realizar análisis oportunos, monitoreo y ajustes pertinentes para un manejo eficiente de la información contable, presupuestal y fiscal. Busca integrar las subsecretarías de ingresos, tesorería y financiera para consolidar y optimizar las finanzas del municipio.

Proyecto Normalización de la cartera morosa del Municipio de Medellín: sanear la cartera morosa a través de la unificación de lineamientos e instrumentos que aporta la normatividad vigente como la remisibilidad, prescripción, estabilización de la data, análisis costo beneficio y seguimiento a los indicadores de cartera con el fin de poder hacer exigibles las obligaciones que realmente están consolidadas a favor del ente territorial.

Proyecto Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del Municipio de Medellín Permite hacer seguimiento y monitorear los datos y cifras de los diferentes instrumentos financieros y efectuar los correctivos necesarios y oportunos buscando que las finanzas públicas tengan un manejo eficiente y confiable que refleje la situación contable, presupuestal y de la tesorería permitiendo mejorar la calidad de la información financiera a través de la generación de estados financieros consolidados, la implementación de normas internacionales de contabilidad para el sector público, el desarrollo de nuevas funcionalidades en la plataforma SAP y la gestión administrativa necesaria para la generación de información contable estratégica dirigida a los diferentes usuarios.



Proyecto Gestión y control de los ingresos municipales: Busca contribuir a la eficiente consecución de ingresos propios generados a través de: maximización de los rendimientos financieros de los excedentes de liquidez por medio de la conformación, administración y valoración de un portafolio de inversiones financieras de renta fija, disminuir la evasión y elusión a través de la preparación y elaboración de las actuaciones necesarias para la determinación oficial del tributo y la gestión integral de los instrumentos y mecanismos de financiación prevista en el POT.

▶ Programa “Todos convivimos en el espacio público”

Contiene las acciones para procurar la convivencia en el espacio público destinado al uso común dándole prelación en su gestión y administración al bienestar general sobre el particular; así mismo trata de generar los mecanismos y estrategias para que el espacio no sea usurpado y que sea defendido corresponsablemente.

Proyecto Regulación, control y recuperación del espacio público: Busca velar por el uso y aprovechamiento adecuado del espacio público que posibilite la movilización ciudadana y el encuentro e integración de la comunidad a través de estrategias de vigilancia, control y regulación en torno a su ocupación, así como estrategias de protección, recuperación y accesibilidad para todas las poblaciones.

Proyecto Espacio público para el disfrute de la ciudadanía: Garantiza la implementación de acciones y estrategias enfocadas a fortalecer la apropiación, disfrute y goce de los espacios públicos por parte de toda la comunidad, en un marco de solidaridad, respeto, inclusión, participación y cultura ciudadana.

▶ Programa “ Gobierno Visible ”

Es una apuesta para la legalidad y la transparencia como modelo de gestión que le permite al municipio la construcción de la confianza con la ciudadanía y el fortalecimiento de la institucionalidad a través de la integración de proyectos que tienen como propósito, informar y rendir cuentas de la ejecución presupuestal de las finanzas, programas y proyectos, así como de los avances y la culminación de obras.

Proyecto Alcaldía en el territorio: Busca fortalecer la transparencia y eficiencia, permitiendo el contacto con las personas y sus problemáticas, facilitando la interrelación y la recepción de solicitudes de interés general y particular en garantía de los derechos de la ciudadanía, así como atender con oportunidad las demandas ciudadanas, esto es un gobierno cercano, de la gente y para la gente.

Proyecto Comunicación informativa, corporativa e institucional: Divulga la gestión de manera permanente acorde con el mandato constitucional y las normas que regulan las tareas de divulgación y fortalece la estrategia de comunicación interna como una herramienta fundamental para contribuir al fortalecimiento de la cultura organizacional.



▶ Programa “ Planeación para la seguridad integral ”

Busca el desarrollo de proyectos que permitan articular y desarrollar acciones no sólo al interior de la administración municipal, sino en diálogo permanente con organismos de seguridad y justicia, y entidades del orden departamental, metropolitano y nacional, con el propósito de garantizar condiciones para gobernar los fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia de la mano con la ciudadanía.

Proyecto Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia – PISC: A partir del cual se implementa la Política Pública de Seguridad y Convivencia donde se condensan, la priorización de problemáticas, estrategias, programas, proyectos y acciones específicas a desarrollar para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia.

Proyecto Diseño e implementación de instrumentos de territorialización – Planes especiales y Plan del Centro: Busca atender problemáticas poblacionales y territorialmente focalizadas y fomentar la expansión de los recursos y capacidades de los individuos, organizaciones y comunidades para influir, controlar y exigir que las instituciones responsables de garantizar la seguridad y la convivencia rindan cuentas, además de buscar una verdadera labor de incidencia en el gobierno donde la deliberación, decisiones y actuaciones se desarrollen de manera concertada para lograr ambientes convivientes y seguros

▶ Programa “ Justicia y política criminal ”

Garantiza un mayor grado de articulación, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios relacionados con la administración de justicia en el nivel jurisdiccional, dada la proliferación y afianzamiento de las organizaciones criminales, configurándolas como actores que cuestionan el control territorial que está llamado a ejercer el estado en algunas ocasiones y contextos, y con ello el sometimiento de las comunidades.

Proyecto Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes: Fortalece la intervención realizada con adolescentes y jóvenes en el “Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo”, potenciando sus valores, habilidades y competencias, a través de programas educativos, reeducativos y de intervención psicosocial y familiar, para la construcción de su proyecto de vida sobre bases de legalidad.

▶ Programa “Gestión de la información urbanística y catastral”

Pretende gestionar los procesos de ordenamiento y control territorial a través de la información actualizada y detallada, fortalece la implementación del catastro con enfoque multipropósito, incorporar nuevas variables que surgen a partir del desarrollo de actividades relacionadas con el control urbanístico, como el seguimiento y control de las curadurías urbanas y las obligaciones urbanísticas, el seguimiento y monitoreo a las actuaciones relacionadas con la ejecución de obras constructivas, el certificado



de permiso de ocupación, y la enajenación de inmuebles destinados a viviendas y actuaciones relacionadas con infracciones urbanísticas.

Proyecto Gestión para la información catastral: Se apoya en actividades que permitan que el inventario o censo de los bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Medellín, esté debidamente actualizado y clasificado con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica.

Proyecto Gestión para el control urbanístico: Busca disminuir las construcciones ilegales, la ejecución de proyectos en contravención a lo autorizado en la licencia de construcción, y los incumplimientos normativos en las aprobaciones por parte de los curadores urbanos, fortaleciendo recursos tecnológicos, logísticos y humanos en concordancia con el modelo de ocupación, estrategias y lineamientos de base del Plan de Ordenamiento Territorial.

- ▶ Programa “Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia”
Permite la toma de decisiones e implementación de soluciones tecnológicas que garanticen la confluencia de información proveniente de las diversas bases de datos, aplicativos y sistemas de información que se considere pertinentes para la gestión de las problemáticas que afectan la seguridad y la convivencia.

Proyecto Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín - SIES-M: sistema de integración tecnológica y logística conformada por 12 agencias y 6 subsistemas para la seguridad y la convivencia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres.

- ▶ Programa “Postacuerdo y garantías de no repetición”
Está orientado al desarrollo y fortalecimiento de estrategias para la implementación de las garantías de no repetición tanto en su dimensión reparadora como preventiva. Esta doble perspectiva contribuye a reducir efectos negativos generados por el conflicto armado en la sociedad, así como al fomento de las condiciones necesarias para que dichas afectaciones no se vuelvan a repetir.

Proyecto Reintegración sostenible para un territorio en paz: Tiene por objeto desarrollar estrategias que faciliten la reintegración social y económica de las personas desmovilizadas con voluntad de paz y de sus familias a las redes sociales del Estado, promoviendo la reconciliación entre las personas en proceso de reintegración y las comunidades receptoras, así como la reconstrucción del tejido social afectado por el conflicto armado.



► Programa “Planificación del sistema de movilidad de la ciudad”

La ciudad debe continuar avanzando en la estructuración, ejecución y priorización de proyectos asociados a la movilidad, para lo cual es fundamental contar con soportes técnicos que permitan la correcta toma de decisiones que optimicen la inversión de recursos y la gestión de la infraestructura para la movilidad.

Proyecto Formulación del plan integral de movilidad sostenible: Formular y realizar el Plan Maestro Integral de Movilidad para el Municipio de Medellín, con miras a ejecutar las propuestas planteadas en el componente de movilidad del Acuerdo 048 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial. Son componentes de análisis los estudios los corredores exclusivos para motos, peatones y bicicletas, incluyendo plan de movilidad humana, plan de gestión de estacionamientos, la actualización del plan vial de la ciudad y la armonización con el sistema de transporte masivo y de mediana capacidad.

Servicios públicos

Los gastos por este concepto ascienden a \$81.654.062 (año 2016: \$73.028.404) y representan el 14.2% del total de los gastos generales de operación, en el que se destaca el proyecto de Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales por \$70.627.647, según contratos 4600044110 de 2012 y 4600071138 de 2017 celebrado con Empresas Públicas de Medellín E.S.P. para la administración, operación y mantenimiento del 100% del sistema, en las áreas urbana y rural del Municipio de Medellín, en los tiempos y calidades que permitan la eficiente prestación del servicio, acorde con los lineamientos técnicos y económicos dispuestos en la regulación vigente. Además el contrato 4600043669 de 2012 para el suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio de Medellín.

Mantenimiento

Las erogaciones por concepto de mantenimiento ascienden a \$66.556.491 (año 2016: \$80.065.325) y representan el 11.6% del total de los gastos generales, principalmente en la ejecución de los siguientes programas y proyectos relacionados con el mantenimiento de la malla vial:

► Programa “Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad”

En la búsqueda de mejorar la eficiencia en la movilidad a lo largo y ancho de la ciudad debido al rápido crecimiento del parque automotor se ejecutan acciones puntuales en el mejoramiento integral de las vías existentes, con el fin de optimizar la red vehicular y alcanzar mejores tiempos de recorrido que mejoren la calidad de vida de la población, mediante proyectos como Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad.



► Programa “Reconociendo la importancia de la movilidad segura”

Mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad vial de la población mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar, regular, controlar e informar a usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, para así asegurar un desplazamiento seguro y confiable, y la implementación de diversas acciones para lograr la seguridad vial, tales como la pacificación del tráfico.

Mediante el proyecto Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía se busca mantener y ampliar la infraestructura de semaforización y señalización vial necesaria para brindar a los usuarios y a las vías condiciones de seguridad adecuadas, de tal forma que se propicie una cultura de respeto y compartimiento de los espacios donde se generan conflictos debido al incremento de los volúmenes vehiculares.

El objetivo es reparar los 2.200 kilómetros de malla vial y rehabilitar largos tramos de importantes ejes como la autopista norte, la vía al mar, la calle 10, la carrera 65, San Juan y las carreteras a Santo Domingo Savio y Santa Elena. Entre agosto y diciembre de 2017 hubo 8.400 reparaciones.

Cada comuna y corregimiento de Medellín tiene, desde el 1 de agosto, una cuadrilla encargada de la reparación y mantenimiento de la malla vial. Los ciudadanos por medio de la aplicación móvil HuecosMed, pueden reportar los daños en la capa asfáltica; luego de la verificación del equipo técnico, la cuadrilla encargada del mantenimiento procederá a corregirlos. Este proceso inició con la meta de tapar 1.700 huecos en agosto pasado, pero la cifra, a septiembre ya superaba los 4.000, luego de que se detectaran los sectores con mayores afectaciones en la vía.

Comunicaciones y transporte

Se reconoce gasto por \$68.011.808 (año 216: \$65.709.670) que representa el 11.8% del total de los gastos generales. Bajo este concepto se registra los recursos de la sobretasa a la gasolina por valor de \$56.207.099, que respalda la financiación del Acuerdo de Pago Metro, suscrito entre la Nación, la Empresa Metro de Medellín Ltda., el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, el 21 de mayo de 2004, que estableció la forma en que las anteriores entidades atenderían la deuda por pagar por la financiación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros del Valle de Aburrá.

Nota 32. Transferencias

Las transferencias entregadas de enero a diciembre de 2017 a los establecimientos públicos y otras entidades, y su comparación con el mismo periodo del año anterior, se detallan a continuación:



Transferencias	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Funcionamiento						
INDER	8.279.781	1,6	8.619.522	2,1	-339.741	-3,9
ISVIMED	2.210.111	0,4	2.083.241	0,5	126.870	6,1
Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM	17.144.811	3,2	16.160.629	3,9	984.182	6,1
Biблиотека Pública Piloto para America Latina	1.143.526	0,2	1.077.883	0,3	65.643	6,1
FONVAL	2.751.705	0,5	2.593.745	0,6	157.960	6,1
SAPIENCIA	2.355.372	0,4	2.220.164	0,5	135.208	6,1
Agencia para la Alianzas Público Privada -APP	1.630.086	0,3	1.636.801	0,4	-6.715	-0,4
Metroplús	4.384.275	0,8	2.279.045	0,6	2.105.230	92,4
Museo Casa de la Memoria	1.751.088	0,3	1.650.568	0,4	100.520	100,0
APEV	252.591	0,0	211.295	0,1	41.296	100,0
Total funcionamiento	41.903.346	7,9	38.532.893	9	3.370.453	8,7
Inversión						
INDER	116.567.016	21,9	102.343.664	24,9	14.223.352	13,9
ISVIMED	101.589.180	19,0	54.999.617	13,4	46.589.563	84,7
Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM	40.586.231	7,6	31.904.963	7,8	8.681.268	27,2
Colegio Mayor de Antioquia	10.678.693	2,0	8.270.451	2,0	2.408.242	29,1
Biblioteca Pública Piloto Para America Latina	1.700.000	0,3	5.707.266	1,4	-4.007.266	100,0
Asociación Canal Local de Televisión de Medellín	3.440.000	0,6	6.800.000	1,7	-3.360.000	-49,4
FONVAL	0	0,0	90.230	0,0	-90.230	100,0
Instituto Tecnológico Pascual Bravo	12.714.300	2,4	9.190.538	2,2	3.523.762	38,3
Agencia para la Educación Superior de Medellín-	103.212.841	19,4	55.162.240	13,4	48.050.601	87,1
Agencia para la Alianzas Público Privada -APP	7.858.575	1,5	3.580.032	0,9	4.278.543	119,5
Museo Casa de la Memoria	4.790.263	0,9	3.000.000	0,7	1.790.263	100,0
Total Inversión	403.137.099	75,6	281.049.001	68,3	122.088.098	43,4
Otras transferencias						
E.S.E. Metrosalud	14.945.371	2,8	18.129.278	4,4	-3.183.907	-17,6
METROPARQUES	0	0,0	4.925.000	0	-4.925.000	0,0
Area Metropolitana del Valle de Aburrá	73.299.751	13,7	68.581.543	16,7	4.718.208	6,9
Total otras transferencias	88.245.122	16,5	91.635.821	21,1	-3.390.699	-3,7
Total transferencias	533.285.567	100,0	411.217.715	98,8	122.067.852	29,7

Valores en miles de pesos

Para proyectos de inversión

El 75.6% del gasto por transferencias corresponde a los recursos destinados para cubrir programas de inversión a través de las entidades descentralizadas con un incremento del 43.4% equivalente a \$122.088.098 respecto al mismo periodo del año anterior, representado principalmente en los desembolsos de recursos de acuerdo a las programaciones de los mismos efectuados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan Anual de Caja destinados a la ejecución de programas y proyectos. Estos recursos fueron mayores respecto a la vigencia 2016, cuando apenas se iniciaba el mandato de la actual administración en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Medellín Cuenta con Vos”.

Las transferencias de inversión se concentran en los siguientes sectores, programas y proyectos:

INDER. Se desembolsaron recursos por \$116.567.016, el 21.9% del total de las transferencias de inversión. Entre los principales programas y proyectos ejecutados a través del INDER son:



► Programa “Espacio público para la convivencia ciudadana”

La consolidación del modelo de ciudad establecido e identificado para Medellín concreta en el territorio el espacio público necesario para el esparcimiento, el encuentro, las prácticas deportivas y la armonización en la ciudad de una estrategia estructural que permita la generación de nuevos espacios públicos y el mantenimiento de los existentes, generados a través de diversos mecanismos, también el derecho a la ciudad como la posibilidad de encontrarse con el otro para diferentes fines y permite que el ciudadano se sienta parte de su ciudad.

Proyecto Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos: se lleva a cabo la estrategia de intervención barrial según las necesidades y la pertinencia que se encuentre en el territorio. Estos equipamientos posibilitan la apropiación, empoderamiento y esparcimiento de la ciudadanía y el desarrollo de las comunidades.

► Programa “Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes”

Formar ciudadanía para el ejercicio de una cultura de mis derechos y mis deberes contemplando de manera integral todas las acciones sociales y el conjunto de valores de los habitantes de la ciudad para la interrelación virtuosa de los grupos poblacionales en el marco normativo y social.

Proyecto Cultura D: estructura y pone en marcha la política pública Cultura D, que propenda por el deporte, la actividad física y la recreación como herramientas sociales transformadoras y generadoras de oportunidades y permitan la construcción de un proyecto de vida digno, la inclusión social, la equidad, la participación, la cultura ciudadana y los entornos protectores. Cultura D es el marco bajo el cual se creen y se direccionen los diferentes programas deportivos y recreativos de la ciudad de Medellín; trazará las alianzas entre el departamento y el municipio en pro del desarrollo humano y social a través del deporte, además de la potencialización de los deportistas y la consolidación de una ruta de trabajo de Medellín en materia de deporte con conciencia social en los próximos 15 años.

Las Secretarías de la Juventud, Seguridad y Cultura Ciudadana diseñaron con el INDER la estrategia “El fútbol cuenta con vos”, la cual incluye acciones pedagógicas y de seguridad, control y formación. Medellín es reconocida en el ámbito nacional, por el avance por el buen comportamiento de las hinchadas antes, durante y después de los partidos en el Atanasio Girardot y por el aporte de \$1.500.000 entre 2016 y 2017 para financiar procesos deportivos, culturales, sociales, formativos y artísticos relacionados con la convivencia en el fútbol; cero homicidios y cero riñas alrededor del estadio en los que han jugado las dos hinchadas juntas, dan fe del trabajo entre barras y la Alcaldía.



▶ Programa “Internacionalización”

El establecimiento de alianzas de cooperación internacional e intercambio de conocimiento; y la consolidación de la ciudad como sede de grandes eventos y destino ideal para el turismo, las convenciones y los negocios.

Proyecto Regionalización e internacionalización del deporte: se diseña e implementa la estrategia de articulación y cooperación con instituciones y organizaciones del orden nacional e internacional, para el posicionamiento estratégico de la ciudad a través del deporte, la recreación y la actividad física saludable. Esta estrategia de diplomacia deportiva, busca articular esfuerzos con otras entidades de la ciudad para generar oportunidades de desarrollo social, cultura ciudadana, crecimiento económico e incentivar el turismo deportivo y la masificación del deporte a través de la realización de eventos deportivos de gran formato. Asimismo, se buscará la profesionalización, cualificación e innovación de los servicios del deporte educativo, social y comunitario mediante la cooperación técnica y financiera.

ISVIMED. El total de transferencias de inversión asciende a \$101.589.180 representando el 19.1% del total de este concepto, destinados principalmente a la ejecución de los siguientes programas y proyectos:

▶ Programa “Mejoramiento integral de barrios”.

Comprende un conjunto de proyectos dirigidos a la regularización urbanística, el mejoramiento de la vivienda y el mejoramiento del entorno ejecutados en forma complementaria y coordinada. Más allá de intervenciones puntuales y aisladas, el mejoramiento integral de barrios impacta de forma directa la sostenibilidad de los barrios.

Proyecto Mejoramiento de vivienda: acompañar técnicamente el mejoramiento de las condiciones físicas de las viviendas urbanas y rurales de los grupos familiares en condiciones de vulnerabilidad social y económica con el fin de cualificar sus condiciones de habitabilidad y contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda en Medellín.

Proyecto Reconocimiento de edificaciones: Dirigido a las viviendas que se han levantado o mejorado sin licencia de construcción, tiene como objeto declarar la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener las licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco años antes de la solicitud de reconocimiento. Con esta iniciativa se busca además legalizar o formalizar el servicio de acueducto y alcantarillado a los hogares que actualmente se encuentran en zona de cobertura a través de una oferta especial de financiación.



► Programa “Reasentamiento integral de población”

Busca el restablecimiento de las condiciones habitacionales de los hogares intervenidos por obras públicas, eventos naturales, riesgo, desastres y aquellos que se encuentran históricamente activos en el proyecto de arrendamiento temporal.

Proyecto Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva: soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares propietarios o poseedores de viviendas de interés prioritario ubicadas en áreas afectadas por eventos naturales o desastres o por estar comprometidas con proyectos de interés general.

Proyecto Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal: Soluciones habitacionales dirigidas a grupos familiares que se han mantenido por varios años activos en el programa de arrendamiento temporal sin acceder a vivienda definitiva.

Proyecto Arrendamiento temporal: Comprende el acompañamiento y la asignación de subsidios temporales a hogares que deben evacuar sus viviendas por desastres, estar ubicados en zonas de alto riesgo, la ejecución de obras públicas u otros, para que puedan continuar con su desarrollo familiar mientras acceden a soluciones habitacionales definitivas o regresan a sus hogares una vez mitigado el riesgo.

Agencia para la Educación Superior de Medellín–SAPIENCIA. Las transferencias durante la vigencia de \$103.212.841 representan el 19.4%, principalmente para la ejecución de los siguientes programas y proyectos:

► Programa “Fortalecer el sistema de educación técnica y superior”

La política de educación superior permite reorientar los fondos de fomento al acceso a la educación superior, garantizando la continuidad de los créditos condonables que son otorgados bajo un criterio incluyente y de desarrollo humano integral, reorientándolos para que generen mejores impactos en relación con las necesidades de formación del sector productivo y la sociedad en su conjunto. En lo referente a la articulación de la educación media con la educación superior, se apoya la apuesta que tiene el municipio con la media tecnológica, a través de la definición e implementación del semestre cero, complementando con programas de fomento de cultura del emprendimiento y relacionamiento con el ecosistema de la innovación.

Proyecto Apoyo para el acceso a la educación superior: Se otorgan becas de educación superior a quienes se destaquen como mejores estudiantes según las Pruebas Saber, aquellos estudiantes con buen desempeño deportivo, cultural, artístico y estudiantes que se destacan por su calidad humana e integral como miembros de su entorno social y de ciudad. Se garantiza la continuidad de algunos fondos de becas para educación superior con el objeto de permitir a la población juvenil de nuestra ciudad el acceso a educación superior pertinente y de calidad mediante la modalidad de créditos condonables para pregrado como lo son Fondo



Medellín EPM, Fondo Camino a la Educación Superior, Fondo Comuna 1 y Mejores Bachilleres, y para posgrado Extendiendo Fronteras, Enlazamundos y Formación Avanzada. Se destinan créditos condonables y becas a la educación superior para la población rural, y población con necesidades educativas especiales. Se busca entre Sapiencia y la Secretaría de Educación aumentar el nivel de continuidad de estudiantes graduados de la educación media hacia la educación superior y seguimiento a bachilleres; por medio de la orientación vocacional a los jóvenes y a sus familias para fomentar el conocimiento de las principales apuestas productivas de la ciudad y para evitar que deserten de la educación superior.

► Programa “Educación pertinente a la dinámica laboral”

A través de la educación, la ciudad busca una mayor adaptación y velocidad de respuesta a las necesidades de un entorno económico cambiante, para ello se promueve una formación pertinente que dé respuesta a la oferta y dinámica de la ciudad.

Proyecto Formación técnica y tecnológica pertinente -Consolidación del sistema de educación terciaria: Realizar el proceso de fortalecimiento desde la media técnica en los colegios priorizados, ofreciendo el semestre cero y básico por parte de las instituciones de educación superior del Municipio de Medellín con el fin de reforzar las competencias de estos estudiantes y fortalecer las capacidades para el ingreso a la educación postsecundaria. Para quienes ingresan a la formación tecnológica en las instituciones de educación superior -IES del Municipio de Medellín se garantizan becas para el acceso a la formación tecnológica, acompañamiento en procesos de emprendimiento asociado a los clúster, acompañamiento en inglés digital y acompañamiento en el proceso de profesionalización en las IES del Municipio de Medellín. La anterior apuesta permite consolidar el sistema de educación terciaria, con el apoyo estratégico del comité Educación, Empresa, Estado; consolidándose como modelo para la ciudad, la región y el país.

La Becas Tecnología Alcaldía de Medellín son un programa hecho a la medida de la gente, en su segunda convocatoria beneficiaron a 1.800 jóvenes que ya pueden acceder a la educación. La Agencia de Educación Superior de Medellín, SAPIENCIA ofrece 24 tecnologías presenciales y dos virtuales, para personas hasta 28 años, de las comunas Popular, Santa Cruz, Manrique, Aranjuez, Castilla, Doce de Octubre, Robledo, Villa Hermosa, Buenos Aires, San Javier y los cinco corregimientos. El objetivo es ampliar la cobertura de educación superior en comunas que tienen una tasa de asistencia inferior al promedio de la ciudad. En 2017 la inversión de la Alcaldía en el programa fue de \$37.617.000.

Otras transferencias

En el año 2017 las transferencias al Área Metropolitana del Valle de Aburrá ascendieron a \$73.299.751 en cumplimiento del Acuerdo 063 de 2006 y la Ley 1625 de 2013, artículo 28 literal b, equivalente al 12.43% de lo recaudado por impuesto Predial Unificado.

Nota 33. Gasto público social

El Plan de Desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos", contiene los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos, con las estrategias y políticas que guían la articulación de las acciones del gobierno municipal para elevar las condiciones de calidad de vida de la ciudadanía.

Para tal fin el Municipio de Medellín destinó recursos durante la vigencia 2017 de \$1.487.686.437 al gasto público social a través de procesos misionales que busca un nuevo modelo de equidad social que permita mantener y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía teniendo como base la salud y la dignidad de las personas y mejorar las condiciones económicas y de pobreza a través de una educación para el desarrollo humano y para el empleo. Los recursos se asignaron por sector así:

Sector social	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Educación	128.654.048	8,6	127.576.802	9,3	1.077.246	0,8
Salud	611.601.982	41,1	562.774.600	41,1	48.827.382	8,7
Vivienda	3.736.481	0,3	5.520.569	0,4	-1.784.088	-32,3
Cultura, recreación y deporte	97.512.934	6,6	77.749.529	5,7	19.763.405	25,4
Desarrollo comunitario y bienestar social	414.927.545	27,9	369.035.201	27,0	45.892.344	12,4
Medio ambiente	60.459.435	4,1	65.461.454	4,8	-5.002.019	-7,6
Subsidios asignados	170.794.011	11,5	160.006.303	11,7	10.787.708	6,7
Total	1.487.686.436	100,0	1.368.124.458	100,0	119.561.978	8,7

Valores en miles de pesos

Los principales programas, proyectos y variaciones con el año anterior, se relacionan a continuación:

Salud

El detalle de la información sobre los gastos en el sector salud se presentan en el acápite de Estados Contables Fondo Local de Salud.



Desarrollo comunitario y bienestar social

Las erogaciones efectuadas por este concepto ascienden a \$414.927.545, representan el 27.9% del total del Gasto Público Social, destinado a los siguientes programas y proyectos:

▶ Programa “Seguridad alimentaria y nutricional”

Desarrolla proyectos que contribuyen a disminuir el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la población más vulnerable mediante el acceso y disponibilidad de suficientes alimentos nutritivos e inoctrinos y la formación e incorporación de prácticas económicas adecuadas y hábitos de vida saludables, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, privadas y comunitarias.

Huertas con Vos es un proyecto con el que la Alcaldía quiere ir más allá, al avanzar del existencialismo hacia la inclusión generando oportunidades, conocimientos y desarrollo.

En los 5 corregimientos y 22 barrios de las comunas Popular, Santa Cruz, Manrique, castilla, Doce de Octubre, Robledo, Villahermosa, San Javier y Guayabal, 1007 familias cultivan su alimento y algunas de ellas, inclusive, les alcanza para vender excedentes. Algunos beneficiarios cultivan en terrazas y balcones, saben conservar las provisiones en la despensa o la nevera; aprovechan mejor sus alimentos y balancean sus menús, labores que han aprendido en procesos complementarios de formación que reciben de la Alcaldía. Para la elaboración de huertas, la administración ha entregado 170 toneladas de insumo, la meta es llegar a 2500 familias y seguir creciendo.

Con una inversión de inicial de \$370.000 de la Alcaldía, expertos de La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO, estructuran un modelo para hacer más productivo y rentable el trabajo de los campesinos y cultivadores de Medellín, que les permita mejorar sus condiciones económicas, ampliar la oferta y acercar la ciudad urbana a la rural. Este primer análisis dará paso a otra en el que la FAO hará recomendaciones para aumentar las ganancias de los campesinos y eliminar intermediarios en la cadena. El Municipio espera que esas cosechas, en especial de frutas y verduras lleguen de forma directa al consumidor final, a buen precio y con excelente calidad. Sólo el 1% de los productos que ofrecen las 5 plazas públicas de la ciudad proviene de los campesinos de Medellín, muy poco si se tiene en cuenta que el 70% del territorio es rural.

▶ Programa “ Por un envejecimiento y una vejez digna”

Tiene el propósito a través de la implementación de la política pública de direccionar, formular, coordinar y gestionar las políticas, planes, programas y proyectos estratégicos de prevención, promoción, intervención y asistencia de las personas



mayores, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.

Se busca también incentivar la cultura del envejecimiento, a fin de que la población de Medellín sean corresponsable con el cuidado, promoción y protección de las condiciones que conlleven a vivir más y mejor como las relaciones afectuosas al interior de las familias, las relaciones solidarias intergeneracionales y los cambios de estilos de vida con el propósito de llegar a una vejez digna.

Proyecto Atención y acompañamiento integral para personas mayores: se ofrecen servicios de seguridad social integral para atender a las personas mayores de 60 años que se encuentran en una condición extrema de vulnerabilidad, sin seguridad social, sin redes de apoyo familiar y/o social, en abandono, en emergencia biopsicosocial, y que no se valen por sí mismos, brindando una atención integral a través de modelos semi-institucionalizados y de larga estancia.

- ▶ Programa “Medellín para la niñez y la adolescencia”
Conjunto de acciones articuladas y planteadas en el plan de desarrollo 2016-2019 “Medellín cuenta con vos” para promover la dignidad y los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio, diseñadas en el marco de la legislación nacional y municipal y corresponden a temas de primera infancia, infancia y adolescencia; constituyen una política pública de protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes implementadas desde estrategias de promoción, prevención, incidencia, articulación, y direccionadas estratégicamente desde la gestión del conocimiento, la información y la administración, aportando a la construcción de una ciudad rural y urbana con ambientes protectores.

Proyecto Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos: coordinación de acciones conducentes al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en riesgo, situación o condición de inobservancia, amenaza y/o vulneración, a través de programas de atención especializada en articulación interinstitucional con las autoridades de orden municipal, departamental y nacional. El proyecto se expresa también de manera concreta en atención, acompañamiento y derivación a niños, niñas y adolescentes para iniciar o dar continuidad a la ruta de restablecimiento de sus derechos vulnerados, a través de estrategias de respuesta inmediata, fortalecimiento institucional, centro de diagnóstico y derivación, atención psicosocial a la familia, y atención de violencia, maltrato infantil, trabajo infantil, explotación sexual, reclutamiento derivado del conflicto y situación de calle.

- ▶ Programa “Atención e inclusión social para el habitante de calle”
Este programa brinda una oportunidad a los habitantes de y en calle para aplicar procesos de disminución del daño, minimización de riesgos, resocialización e inclusión familiar y atención integral con focalización en grupos etéreos especiales y



condiciones físicas o mentales que lo ameritan, conllevando a que mejore su calidad de vida y reduzca el impacto social negativo que genera esta problemática en la ciudad. Comprende toda la gestión para la protección social y reivindicación de la dignidad de esta población, en el marco de los derechos y deberes de poblaciones vulnerables para la convivencia. Está dirigido a personas de ambos sexos, entre 18 y 59 años de edad, las cuales se encuentran sin hogar, desarraigo, consumo de sustancias psicoactivas y, en la mayoría de los casos sufre una situación de extrema pobreza y de exclusión social, carecen de un espacio de referencia estable de convivencia socio familiar y en algunas ocasiones mantienen un comportamiento trashumante debido al interés de anonimato, de huida, de autoexclusión, de desarraigo o de búsqueda de oportunidades para promoción personal, social y económica. Esta última generalmente a expensas de actividades informales, ilegales o de choque. Muchos habitantes de y en calle presentan discapacidad física y/o trastorno mental, careciendo así de las habilidades necesarias para ocuparse de sí mismos, lo que aumenta su vulnerabilidad. Esto, aunado al rechazo familiar, social y a las condiciones propias de su hábitat, máxime cuando estas no han sido adecuadamente abordadas.

Proyecto Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle: busca atender de manera integral por medio de la institucionalización, a la población en situación de calle con discapacidad física y enfermedad mental, para garantizar la protección y el restablecimiento de sus derechos. Este proyecto contempla la atención básica aseo, alimentación, hospedaje, atención psicosocial, entre otras, a todos los habitantes de calle adultos en las características mencionadas. Así mismo propiciar la gestión y el efectivo acceso a la oferta institucional incluida la salud, como parte de un cimiento que busca propiciar procesos de resocialización y revinculación social y familiar. Desde el proyecto se pretende garantizar la atención de los habitantes de calle con trastorno dual, facilitando así el manejo de su patología, promoviendo su revinculación social y familiar. Además se busca atender de manera integral a jóvenes y adultos entre 18 y 32 años de edad que están en situación de y en calle a través de procesos que permitan su recuperación y revinculación familiar y social.

Proyecto Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: se busca generar otro espacio diferencial para este tipo de población con el objeto de fortalecer las habilidades de socialización y convivencia comunitaria mediante un enfoque de ecología humana que permita su desarrollo vocacional y ocupacional. El programa a resocializado más de 70 personas que han culminado con éxito su desintoxicación, a través de las dos granjas llamadas Somos Gente, ubicadas en el corregimiento de San Cristóbal.

► Programa "Familia Medellín "

Pretende desplegar estrategias y acciones poniendo a la familia en el centro de atención de los procesos, buscando reconocer y potencializar en ella su capacidad



de agencia alrededor de temas como vida digna, formación de seres y vínculos, y participación democrática. En este se tienen presentes todos los grupos poblacionales en el curso de vida, independiente de su condición, bajo un trabajo de corresponsabilidad y oportunidades.

Proyecto Familia Medellín – Medellín solidaria: busca atender a la población en pobreza extrema por medio del acompañamiento familiar, acercamiento de oportunidades, acciones de innovación ciudadana para la familia considerando los diferentes grupos poblacionales.

► Programa “Atención a víctimas del conflicto armado”

La reparación a víctimas es un proceso multisectorial, interinstitucional y multinivel porque implica la acción estatal en su conjunto. El programa está dirigido a implementar algunas de las medidas con las que se garantizan algunos derechos, tales como la orientación jurídica, la atención humanitaria inmediata, la atención psicosocial, la protección de bienes, el fortalecimiento a la participación, las medidas de satisfacción, el retorno y la reubicación, entre otras.

Proyecto Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado: consiste en la implementación de medidas dirigidas al restablecimiento de derechos de la población víctima del conflicto armado. Uno de los componentes de este proyecto es la coordinación interinstitucional, que busca articular los diferentes esfuerzos para lograr cierres en la población víctima.

► Programa “Presupuesto Participativo”

El programa permite la implementación de la ruta metodológica y política en sus diferentes fases, como estrategia pedagógica para la participación democrática, entendida como instrumento de gestión pública por medio del cual las comunidades planean, priorizan y gestionan parte de la inversión pública para contribuir a superar problemáticas de sus territorios; requiere de una resignificación, transformación no solo metodológica, sino de su sentido sustancial y propósito en el campo de la participación democrática; como sociedad reflexionar sobre lo común, lo público y colectivo en el ejercicio del presupuesto participativo, sobre las prioridades de inversión de la ciudad y los criterios para establecerlas, la responsabilidad en la distribución y ejecución del recurso público, el debate frente a los intereses y el liderazgo democrático que requiere una participación democrática para las transformaciones sociales y de futuro en la ciudad.

Proyecto Vos Sos presupuesto participativo: se busca establecer reglas de juego claras y coherentes con la democracia participativa y propende por el cumplimiento de las mismas por parte de todos los actores del proceso, promover y ampliar la participación de la ciudadanía y con ello estimular la activación de procesos de control social y rendición de cuentas; con el nuevo escenario se pretende que los habitantes de comunas y corregimientos deliberen y decidan sobre asuntos y



necesidades colectivas traducidas en proyectos de inversión, articulados con los planes de desarrollo local; además la apuesta a revisar de manera rigurosa los avances y/o aportes en los indicadores del desarrollo en los territorios.

Después de 21 años y respondiendo al crecimiento de la ciudad, Medellín actualizó la herramienta que permite la participación ciudadana en su planeación mediante Acuerdo 28 de 2017 Se trata del nuevo Sistema Municipal de Planeación – SMP – participación que se da desde lo local, barrial, comunal, y veredal hacia lo municipal, metropolitano y nacional para lograr un crecimiento más equitativo por medio de los Planes de Desarrollo Local. El sistema integra 14 instrumentos, entre ellos la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo. Han transcurrido 13 años desde la puesta en marcha en Medellín de lo que hoy es la Planeación del Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo. Este programa marca un antes y un después en la interacción de la Administración Municipal con la ciudadanía. La actual administración le apuesta a la transición de ese modelo, con el objetivo de ampliar la participación, garantizar la transparencia y construir la confianza ciudadana. Por eso, actualizó el Sistema Municipal de Planeación y construyó una nueva reglamentación para sentar bases que perduren y generen transformaciones de fondo en la cultura política de la ciudad.

▶ Programa “Creación y fortalecimiento empresarial”

La ciudad debe consolidar su estrategia de conformación en ecosistemas de innovación, emprendimiento y acceso a recursos que faciliten a los nuevos y actuales emprendedores ser competitivos en el tiempo, dadas las problemáticas que las empresas están obligadas a afrontar hoy.

Proyecto Fortalecer el ecosistema de emprendimiento: busca fortalecer el desarrollo y la competitividad empresarial en cada una de las etapas por las que atraviesan las empresas de la ciudad: preincubación, incubación y aceleración empresarial, en cada uno de los sectores productivos estratégicos ya identificados, a través del trabajo conjunto y articulado de cada una de las instituciones que componen el ecosistema de emprendimiento para lograr un mayor nivel de desarrollo económico local con capacidades para competir en el entorno internacional.

▶ Programa “Educación pertinente a la dinámica laboral”

El sector educativo es responsable directo de incidir en variables asociadas a la generación del capital humano necesario para el adecuado nivel de desarrollo económico de la ciudad, tales como: la calidad de la educación, el promedio de años de escolaridad, y los indicadores de matrícula, los cuales han sido resaltados por el foro económico mundial como determinantes de la competitividad de los territorios. A través de la educación la ciudad busca una mayor adaptación y velocidad de respuesta a las necesidades de un entorno económico cambiante; para ello se promueve una formación pertinente que dé respuesta a la oferta y dinámica de la ciudad.



Proyecto Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral: identificar y promover la formación de jóvenes y adultos de la ciudad en competencias laborales que respondan a las necesidades reales de la oferta actual a través de una interacción directa con la empresa y sus necesidades; de esta manera se busca garantizar una vinculación más rápida y efectiva al empleo formal. Adicionalmente se busca promover el bilingüismo como una competencia fundamental en la formación de los jóvenes y adultos de la ciudad, como una necesidad urgente del mercado local e internacional.

► Programa “Internacionalización”

Este programa busca fortalecer la estrategia de conectarnos con el mundo y fortalecernos localmente. La internacionalización es estrategia clave para impulsar el desarrollo local, un asunto que trasciende la esfera diplomática y promocional para constituirse en un mecanismo que facilita y fortalece el desarrollo local mediante acciones que comprometen y articulan ámbitos tan diversos como la atracción de inversión extranjera; el establecimiento de alianzas de cooperación internacional e intercambio de conocimiento y la consolidación de la ciudad como sede de grandes eventos y destino ideal para el turismo, las convenciones y los negocios; representa para nuestros conciudadanos nuevas y mejores oportunidades de progreso, inclusión y justicia social, entre otros asuntos básicos que repercuten en brindar mayor calidad de vida a todos.

Proyecto Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico: Se busca trabajar en la recuperación y promoción de atractivos turísticos de la ciudad, en el fortalecimiento de la información, capacidades empresariales y diversificación de productos y servicios de promoción turística, que permitan fortalecer la oferta y proyectar una imagen atractiva e interesante al mundo internacional.

► Programa “Ser Capaz: inclusión social de las personas con discapacidad”

Coordina la implementación de la política pública de discapacidad, orienta y asesora a la población en la oferta de servicios de la ciudad, promueve servicios de habilitación, rehabilitación, procesos de participación ciudadana y promociona los derechos de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores de la ciudad.

La Alcaldía de Medellín ha materializado una serie de estrategias que consolidan a la ciudad como ejemplo en la atención de personas con necesidades educativas especiales. Entre esas estrategias se destaca el acompañamiento y atención en sus casas y, de manera virtual, a personas con discapacidades físicas y mentales que, por sus condiciones, no pueden acceder a la educación regular.

Por medio de alianzas estratégicas con hospitales, cajas de compensación y fundaciones, el programa garantiza el acceso y la permanencia en el sistema escolar a 500 niños y jóvenes, entre 5 y 18 años, diagnosticados de mediana y alta



complejidad; gracias a las aulas hospitalarias pueden continuar con su educación y una vez mejore su salud, regresar al colegio.

Mediante la ejecución de este tipo de programas, la Alcaldía ha atendido 8.446 niños y adolescentes con necesidades educativas especiales, 5.698 estudiantes en la Unidad de Atención Integral, 2.536 estudiantes en las aulas de apoyo, 2.000 personas mayores iletradas. 172 estudiantes en educación virtual y 80 estudiantes sordos oralizados. La institución educativa Héctor Abad Gómez cuenta con un aula de etnoeducación para la población indígena que reside en la población de Niquitao.

Proyecto Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores: busca la inclusión de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores con el fin de lograr la equiparación de oportunidades, autonomía e independencia por medio del desarrollo de componentes como ser capaz en casa, inclusión e intermediación socio-laboral de personas con discapacidad, rehabilitación funcional a personas con discapacidad, equinoterapia a personas con discapacidad, habilitación-rehabilitación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual, emprendimiento a cuidadores de personas con discapacidad, apoyo económico para personas con discapacidad, entre otras acciones.

Subsidios asignados

Se ha destinado para subsidios \$170.794.011 que representan el 11.5% del gasto público social, incluye los siguientes conceptos:

- ▶ Por \$23.784.904 (año 2016: \$24.407.556), para atender la gratuidad educativa de los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, según lo dispuesto en el Decreto 4807 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional. Los artículos 140 de la Ley 1450 de 2011 y 6 del Decreto 4807 de 2011 establecen que del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. Los recursos de 2017 fueron reconocidos contablemente sin situación de fondos.
- ▶ El Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos fue creado mediante Acuerdo 42 de 2003 y reglamentado con el Decreto Municipal N° 0864 de Junio 16 de 2004 para otorgar subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Medellín pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. El Acuerdo N° 44 de 2012 estableció los factores de subsidio y contribución aplicables para la vigencia 2017, de conformidad con el procedimiento estipulado en el Decreto Nacional N° 1013 de 2005 y ley 1450 de 2011.



Para el efecto se suscribió contrato interadministrativo 4600069371 de 2017 con el gran prestador urbano de acueducto y alcantarillado Empresas Públicas de Medellín E.S.P y el contrato interadministrativo 4600069315 de 2017 con el gran prestador de aseo Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P, así mismo se celebraron 22 contratos con pequeños prestadores.

El número de subsidios asignados por concepto y estrato, en el último mes pagado de la vigencia 2017 fueron:

Subsidios asignados				
Servicios último mes	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Total
Acueducto	63.658	235.947	233.502	533.107
Alcantarillado	58.572	218.271	229.098	505.941
Aseo	71.475	248.033	228.806	548.314
% de participación	12,20%	44,24%	43,56%	

La meta de la Alcaldía y Empresas Públicas de Medellín E.S.P. es reducir la brecha de 70.000 hogares sin servicio de agua potable e instalar en el cuatrienio 2016 – 2019 los sistemas de acueducto y alcantarillado en 40.200 de esas viviendas, con lo que se beneficiarían unas 181.000 personas a través del programa “Unidos por el agua”, una iniciativa en curso que demanda una inversión de \$250.000.000 donde se unen recursos y voluntades del Departamento Administrativo de Planeación, las Secretarías de Medio Ambiente y Gestión y Control Territorial, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., Empresa de Desarrollo Urbano y el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

“Unidos por el agua” es un programa integral porque ataca la informalidad, mitiga el riesgo de deslizamientos por filtraciones, regulariza un servicio y acondiciona el ambiente del hogar para evitar derroches y enfermedades producidas por aguas mal tratadas, tiene como meta proporcionar acueducto y alcantarillado a 6.690 hogares de Medellín; la estrategia ha generado 439 puestos de trabajo, de los cuales 148 han sido ocupados por personas de los barrios en los que se adelantan las intervenciones. Las entidades involucradas dividen sus tareas y el programa en tres iniciativas: abastecimientos comunitarios de agua, mejoramiento integral de barrios y reconocimiento de edificaciones. En 2017 las acciones se concentraron en Carambolas–María Cano, La Honda, La Cruz, El Pacífico, Villatina y La Gabriela.

Programa Mínimo Vital de Agua Potable. Institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal 06 de 2011 y reglamentado por los Decretos Municipales 1889 de 2011 y 003 de 2014, mediante el cual la población de situación de vulneración y pobreza del Municipio de Medellín, accede a unas cantidades básicas e indispensables de agua potable, como recurso natural renovable necesario para garantizar el derecho a la vida en condiciones dignas.



En el año 2017 se beneficiaron efectivamente a 243.890 personas con la aplicación efectiva del auspicio del Mínimo Vital de Agua Potable favoreciendo a 46.694 hogares, financiados con recursos del Municipio de Medellín, de acuerdo con el siguiente detalle:

Prestador	Estrato 1		Estrato 2		Estrato 3		Total personas	Total hogares
	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares		
Gran Prestador - EPM	82.314	15.259	114.452	21.703	30.616	6.203	227.382	43.165
Pequeños prestadores	4.999	979	11.187	2.473	322	77	16.508	3.529
Total	87.313	16.238	125.639	24.176	30.938	6.280	243.890	46.694

La Secretaría de Gestión y Control Territorial de Medellín es pionera en la ejecución del programa del Mínimo Vital de Agua el cual comenzó en 2009 con 7.179 hogares y hoy llega a 46.694 viviendas y a 243.890 usuarios porque, además de ejecutarlo, le enseña al beneficiario a cuidar el agua. Los requisitos para acceder al programa Mínimo Vital de Agua Potable son: tener un puntaje SISBÉN hasta de 47,99 encuestado en Medellín, contar con una conexión legal de servicios públicos y estar al día con la cuenta de servicios de acueducto y alcantarillado.

Nota 34. Operaciones interinstitucionales

Mediante Resolución 002 de enero 4 de 2017 expedida por la Secretaría de Hacienda se asignaron los recursos para el funcionamiento de la Contraloría General de Medellín por \$34.349.355 para la vigencia 2017; dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 1925 de 2016 que liquidó el Presupuesto General de Medellín para la vigencia fiscal 2017, con fundamento en el Acuerdo 16 de 2016. La Contraloría General de Medellín mediante Resolución 002 del 2 de enero de 2018 realizó el cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2017, generando recursos a reintegrar al Municipio de Medellín por \$34.177.

Nota 35. Otros gastos

Otros gastos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Intereses*	66.642.668	28,3	80.875.779	39,4	-14.233.111	-17,6
Comisiones	1.505.751	0,6	1.393.232	0,7	112.519	8,1
Pérdida por método participación patrimonial	5.192.532	2,2	4.481.999	2,2	710.533	15,9
Otros gastos ordinarios y extraordinarios	134.584.278	57,2	150.218.940	73,2	-15.634.662	-10,4
Ajustes de ejercicios anteriores	27.314.465	11,6	-31.708.621	-15,4	59.023.086	-186,1
Total	235.239.694	100,0	205.261.329	100,0	29.978.365	14,6

Valores en miles de pesos

*Intereses de operaciones de crédito público internas y externas, ver notas 16 y 17.



Otros gastos

El reconocimiento de aportes en entidades no societarias ascendió a \$24.719.629 (año 2016: \$21.308.262) y participa con el 18.4% de Otros gastos ordinarios; los cuales en la vigencia 2017 se discriminan así:

- ▶ Corporación Ruta N con aportes de \$16.570.190. La corporación es una entidad que lidera la evolución económica de la ciudad hacia actividades intensivas en ciencia, tecnología e innovación de forma incluyente y sostenible, busca articular y dinamizar el ecosistema de innovación de Medellín, haciendo énfasis en cuatro ingredientes clave: la formación del talento, el acceso a capital, la generación de la infraestructura necesaria y el desarrollo de negocios innovadores, de esta forma promueven una cultura innovadora, la generación de empleo, el fortalecimiento de las instituciones, la formación del talento y el acceso a mercados.
- ▶ La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y del Área Metropolitana ACI con aportes de \$7.097.799. La Agencia es una asociación de entidades públicas: Alcaldía de Medellín, Empresas Públicas de Medellín, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Empresas Varias de Medellín consolidándose como actor clave del proceso de internacionalización para el desarrollo del territorio a través de la construcción de relaciones internacionales estratégicas, facilitando el acceso a la ciudad y a la región de recursos de cooperación internacional y la llegada de inversión nacional y extranjera. Mediante el Acuerdo No.73, en 2001, el Concejo de Medellín autorizó al Alcalde de la ciudad para crear la institución que buscara cooperación internacional. De allí que el 19 de junio de 2002, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se constituyó la Agencia para la Cooperación Internacional de Medellín (A.C.I.) como resultado de la asociación de las entidades que la conforman. Los aportes recibidos en la vigencia 2017 están destinados a la ejecución del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Medellín cuenta con vos”, especialmente en los retos: Medellín con acceso al empleo y Medellín Innovadora, gestionando cooperación e inversión mediante el establecimiento de relaciones internacionales con actores estratégicos que deriven en el posicionamiento de la buena imagen de la ciudad en el ámbito internacional así como la imagen del municipio en diferentes eventos de la ciudad.
- ▶ La Corporación Parque Regional Ecoturístico Arví con aportes de \$1.000.000. La corporación es una entidad sin ánimo de lucro creada en el año 2007 para trabajar por la consolidación del Parque, así como por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio de influencia realizando todas las actividades que estén encaminadas al cumplimiento de su vocación ambiental, cultural, turística y educativa. Celebra contratos con entidades públicas y privadas, para la promoción e implementación de este modelo a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Es un parque abierto desarrollado en predios de uso público, creado para el disfrute de toda la comunidad local, nacional e internacional, que mediante la



construcción de la oferta turística organizada permite consolidar una estrategia de conservación y promoción de potencialidades y fortalezas del corregimiento de Santa Elena, exaltando el ecoturismo, el patrimonio arqueológico, la tradición silleterera y el emprendimiento de sus gentes.

- ▶ La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – Asocapitales con aportes de \$51.640. La asociación es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto es trabajar en la confección, consolidación y gestión de una agenda común, construida desde los territorios y constituida por temas de alcance nacional, y en especial de interés regional y local, a través de un diálogo político permanente y continuo entre los mandatarios municipales y nacionales.
- ▶ Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros. Se reconoce bajo este concepto las ejecuciones de los convenios de administración delegada No. 4600027977 de 2010, para la construcción, puesta en marcha y operación del proyecto Corredor verde Avenida Ayacucho y sus cables alimentadores y No. 4600031108 de 2011, para la adquisición de buses, administración y operación del sistema Metroplús en el Municipio de Medellín, ejecutados a través del Metro de Medellín Ltda., en cumplimiento de las metas propuestas en los Programas Intervenciones movilidad para transporte público multimodal y Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público, del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Medellín cuenta con vos”:

El registro en el gasto por el convenio No. 4600027977 de 2010 tiene su fundamento en el numeral décimo cuarto del convenio, que sobre la propiedad de los activos dispuso que los equipos electromecánicos y operativos que se adquieran y las instalaciones físicas que se construyan serán propiedad del Metro y concepto 201010-147529 de noviembre 24 de 2010 de la Contaduría General de la Nación; y por el contrato 4600031108 de 2011 los aportes al fondo de estabilidad de tarifas, que permitan cubrir la diferencia entre la tarifa de usuario y la tarifa técnica, que garantice la estabilidad financiera de la operación de Metroplús cuencas 3 y 6, según numerales décimo tercero literales b y c del convenio.

Los gastos de Cofinanciación del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros por \$103.873.673, participa con el 77.2% de la cuenta Otros gastos ordinarios, presenta una disminución del 14.4%, equivalente a \$17.407.276 respecto a diciembre de 2016, debido a que en las vigencias anteriores se avanzó significativamente en los componentes de obras y la compra de equipos.

- ▶ La subcuenta pérdida en venta de activos, al cierre de la vigencia 2017, asciende a \$1.224.410, conformada por las pérdidas generadas en los remates por ventas de bienes y enseres y equipos de oficina, equipos de cómputo, tabletas y algunos vehículos.



- ▶ La subcuenta pérdida en retiro de activos, al cierre de diciembre culminó con saldo de \$1.446.571, que obedece a la baja de licencias y softwares por obsolescencia \$1.105.227, bajas por expurgo del material bibliográfico en libros de instituciones educativas \$29.137 y por depuración de bienes muebles de menor cuantía que se encontraban sin uso, según Resolución 201750011395 de octubre de 2017, entre otros.

Ajuste de ejercicios anteriores

Gastos de operación. Se reconoció gastos de operación de ejercicios anteriores por \$16.713.248, de ejecuciones y ajustes de convenios de administración delegada suscritos desde la vigencia 2005 a 2016, principalmente con las siguientes entidades: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU \$11.948.567, Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. \$3.314.446, Fundación Gabriel García Márquez Para el Nuevo Periodismo Iberoamericano \$620.000, Empresas de Desarrollo Urbano EDU \$614.904 y otras entidades \$215.332. Así mismo, por la reclasificación al activo del valor ejecutado en el contrato 4600063003 de 2015 por obras de mejoramiento en el Parque principal de San Antonio de Prado \$4.820.982 y por activación de bienes muebles \$327.985, reconocidos como gastos en vigencias anteriores.

Gasto público social. Por \$17.621.946 del reconocimiento de ejecuciones y ajustes de convenios de administración delegada suscritos desde la vigencia 2005 a 2016 con las siguientes entidades: Fundación Jardín Botánico Joaquín A. Uribe \$7.826.116, Biblioteca Pública Piloto de Medellín \$2.016.115, Metroparques \$1.439.833, Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia \$1.351.956, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia \$1.027.320, Corporación Unidad Empresarial \$702.889 y otras entidades \$3.257.717. Además, por la activación de bienes muebles de \$1.523.210 y en bienes inmuebles por depuración contable \$1.227.255, reconocidos como gastos en ejercicios anteriores.

Nota 36. Costos de ventas

Costos de ventas de servicios

Comprende el importe de las erogaciones y cargos asociados con la prestación de los servicios educativos de la Secretaría de Educación, según el siguiente detalle:

Costos de ventas de servicios	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	%Var.
Servicios educativos						
Educación formal preescolar	48.662.678	5,6	44.405.223	5,6	4.257.455	9,6
Educación formal primaria	347.479.232	40,1	324.340.816	40,8	23.138.416	7,1
Educación formal básica secundaria	332.932.382	38,5	300.843.493	37,9	32.088.889	10,7
Educación formal media académica	136.809.665	15,8	124.795.351	15,7	12.014.314	9,6
Total	865.883.957	100,0	794.384.883	100,0	71.499.074	9,0

Valores en miles de pesos



La distribución de los costos educativos se realizó en forma proporcional al número de alumnos en cada nivel según información preliminar a noviembre 2017 de matrículas contenidas en el Sistema Integrado de Matrículas SIMAT del Ministerio de Educación Nacional así: Preescolar 5,62%, Básica primaria 40.13%, Básica secundaria 38.45% y Media académica 15.8%.

El principal concepto objeto de distribución corresponde a la nómina de 2017 la cual asciende a \$533.019.667 (año 2016: \$481.179.829), para una planta de cargos autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de 11.695 plazas, discriminadas así: 10.416 docentes, 789 directivos docentes y 490 administrativos. El Municipio de Medellín finalizó la vigencia 2017 con 228 instituciones educativas oficiales (incluye 9 centros educativos) que contienen 190 sedes escuela, para un total de 418 plantas físicas oficiales.

A continuación se mencionan los programas y proyectos ejecutados por la Secretaría de Educación según el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Medellín cuenta con vos”:

- ▶ Programa “Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad”
Se orienta a fortalecer y cualificar cuatro áreas estratégicas de las instituciones: directiva, pedagógica y académica, administrativa y financiera y la gestión con la comunidad.

Proyecto Transformación de la gestión escolar desde el PEI: Busca fortalecer los modelos de gestión pedagógica, los procesos de evaluación y seguimiento, las herramientas de autoevaluación, y los planes de mejoramiento en los logros de los estudiantes, así como los planes de acción asociados a este proyecto.

Proyecto Alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad: Busca fortalecer y aumentar los niveles de calidad en las instituciones educativas de la ciudad por medio de las alianzas estratégicas entre el sector oficial y privado que permiten aprender de manera conjunta sobre procesos administrativos, directivos, pedagógicos, académico-formativos y de proyección comunitaria,

Proyecto Incentivos para la calidad: Es el reconocimiento por el compromiso académico e intelectual, experiencias transformadoras que promuevan la participación, el liderazgo y la paz en las escuelas, las prácticas ejemplares en la gestión escolar, prácticas de liderazgo pedagógico y el rol del maestro como referente social y sujeto clave en la transformación de la sociedad.

- ▶ Programa “Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia”
Se diseñan estrategias como la conformación de redes de conocimientos, saberes y experiencias que permitan el intercambio y movilización con pares académicos, así como el desarrollo de proyectos innovadores. Para lograrlo, se potencia la “Escuela



del Maestro”, convirtiéndose en referente de encuentro y cualificación de los docentes.

Proyecto Maestros y maestras sujetos del saber–Mova: Este proyecto busca fortalecer los modelos de gestión pedagógica, los procesos de evaluación y seguimiento, las herramientas de autoevaluación, y los planes de mejoramiento en los logros de los estudiantes, así como los planes de acción asociados al PEI, bajo el enfoque de la educación inclusiva.

Proyecto Redes de conocimiento e innovación: a través de las cuales se promueven encuentros pedagógicos entre maestros y maestras, se comparten metodologías y prácticas educativas, se llevan a cabo proyectos colaborativos e investigativos y se incentiva la producción de materiales pedagógicos para mejorar los procesos de aprendizaje, fortaleciendo el sistema de intercambios educativos y formativos con ciudades que tengan prácticas pedagógicas que puedan ser implementadas y profundizadas en la ciudad.

Proyecto Bienestar docente: busca garantizar el desarrollo humano y el bienestar laboral de maestros y directivos; incluye la implementación de un sistema de bienestar laboral y humano para todos los maestros de la ciudad vinculados a la Secretaría de Educación, además del acompañamiento a la celebración del día del maestro y la participación en actividades deportivas y recreativas como los juegos del magisterio.

► Programa “Promoción de las capacidades talentos de estudiantes”

Las instituciones educativas deben crear escenarios potenciadores de las capacidades excepcionales que tienen los estudiantes, compromiso tanto de las instituciones educativas y de los estudiantes como de todas las esferas sociales, desde la familia hasta el Estado.

Proyecto Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas: comprende una serie de pruebas tipo Saber, de diagnóstico o entrada, selección, clasificación para las olimpiadas y preparatoria de las pruebas de estado.

La formación basada en competencias exige el despliegue de otras estrategias para fortalecer las capacidades cognitivas, afianzar los conocimientos de los estudiantes, mejorar los niveles de apropiación de espacios y herramientas para mejorar los indicadores de logro propios y, además, se estimula la continuidad de la vida académica, además del desarrollo de acciones de formación y certificación en competencias digitales.

Proyecto Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos: Permite el reconocimiento de talentos y su valoración en el territorio, estimula la continuidad en la educación y el énfasis en áreas como ciencia



y tecnología, medio ambiente, cultura, deporte y recreación, formación ciudadana y bilingüismo, permite que niños y jóvenes encuentren en la escuela un entorno protector que potencie su desarrollo y les brinde formación en capacidades específicas que tienen cada vez más demanda en el mundo.

Proyecto Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera: busca fortalecer el aprendizaje de una lengua extranjera en la educación básica y media, así como facilitar espacios de familiarización e inmersión en lenguas extranjeras con miras a cualificar a los estudiantes en el camino a la educación superior, adaptación al mundo laboral y a una ciudadanía mundial.

Proyecto Bachillerato internacional: La Certificación Internacional de la Educación Secundaria, diploma avalado por la Organización Bachillerato Internacional (BI), ofrece a la población juvenil del mundo la posibilidad de aplicar a programas estudiantiles de pregrado en numerosas universidades internacionales.

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras

Nota 37. Derechos contingentes

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representan el valor estimado de los litigios o demandas interpuestas por el Municipio de Medellín en contra de terceros que a 31 de diciembre de 2017, presenta la siguiente composición:

Tipo de demanda	Cantidad	Monto	% Part.
Administrativas	127	44.773.286	87,2
Otros litigios y mecanismos	6	5.813.694	11,3
Civiles	1	751.078	1,5
Total	134	51.338.058	100,0

Valores en miles de pesos

Los procesos Administrativos representan el 87.2% del total de las demandas por \$44.773.286, de las cuales 41 corresponden a nulidad y restablecimiento por \$24.796.523 y 26 contractuales por \$14.362.858; 5 procesos de acción popular por \$5.813.694; entre otros.

Dentro de los procesos Administrativos se destacan los siguientes:

- ▶ Acción Nulidad y Restablecimiento. Proceso radicado N°. 2015-00734 en contra de Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A - FIDUAGRARIA S.A. por



\$16.977.429, pretensiones presentadas se solicitó la nulidad de los actos administrativos que negaron el reconocimiento del crédito y que compensaron las deudas recíprocas entre entidades, dando como resultado la declaración de una obligación a cargo del Municipio, última actuación en Notificación.

- ▶ Acción Nulidad y Restablecimiento del derecho. Proceso radicado N. 2012-00471 adelantado en contra el Municipio de Bello, por \$4.600.000, pretensiones presentadas que se declare de prohibido gravamen los predios de propiedad del Municipio de Medellín ubicados en Bello, última actuación Auto pone en conocimiento.
- ▶ Acción Contractual. Proceso con radicado N° 2008-00382 adelantado en contra del señor Luis Alberto Pérez Correa, por \$4.289.103, según pretensiones declarar el incumplimiento del contrato y como consecuencia pagar el daño emergente, el lucro cesante y los perjuicios ocasionados el cual se encuentra en auto admite recurso.
- ▶ Acción Contractual. Proceso radicado N° 1999-02245 adelantado contra Inversiones Gold E.P y CIA SCS por \$4.282.164, pretensiones que se declare el incumplimiento de la promesa de compraventa celebrada el 10 de septiembre de 1997 entre CORVIDE y la sociedad demandada. Además que se declare el incumplimiento de las compraventas consignadas en las escrituras públicas 1620 y 1621, última actuación se encuentra en asignado.

Dentro de otros Litigios y Mecanismos de Solución de Conflicto se destaca el Acción Popular. Proceso radicado N° 2016-0494 adelantado contra señor Carlos Alberto Ruiz Arango, Inversiones Euro S.A y otros, por \$5.797.000, pretensiones se solicita la entrega de fajas de terreno, dado que el Municipio no puede pagar, última actuación auto pone en conocimiento.

Otros derechos contingentes

La subcuenta de Otros Derechos Contingentes participa dentro de la cuenta derechos contingentes con el 58.3% que equivale a \$59.617.868 de los cuales \$58.921.504 corresponden a 37 demandas o reclamaciones que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. (EMVARIAS) instauró y que espera sean falladas o decididas en su favor y que según lo acordado en el contrato de compraventa de acciones de esta entidad suscrito entre Municipio de Medellín y Empresas Públicas de Medellín E.S.P., las sumas que sean efectivamente recuperadas por EMVARIAS a partir de las sentencias o decisiones favorables dentro de estos procesos, serán entregadas por ésta al Municipio; el valor inicial de las demandas ascendía a \$86.064.336 y correspondían a 43 procesos de los cuales durante el año 2014 se concluyeron 5 procesos cuyo valor estimado era de \$22.142.832 y en el 2015 se presentó sentencia a favor de EMVARIAS por valor estimado de \$5.000.000 contra el Departamento de Antioquia.



Nota 38. Deudoras de control

Bienes entregados a terceros

Comprende los bienes entregados a entidades del Gobierno General, con corte a diciembre 31 de 2017, por \$638.037.006 y representan el 71.5% de las cuentas de orden deudoras de control.

El aumento de \$222.184.103, el 53.4%, obedece especialmente a la actualización de avalúos realizados a las instalaciones deportivas en diferentes comunas de la ciudad que administra el Instituto de Deportes y Recreación -INDER, conformada por terrenos que ascienden a \$102.096.498, dentro de los que se destacan: Placa y pista de trote Conquistadores carrera 65 \$11.180.140, Parque e instalación deportiva Estación del Metro San Javier \$8.282.370, Cancha de fútbol Nueva Villa de Aburrá \$6.859.480, Placa Polideportiva Belalcazar \$5.993.140, Placa Poliderportiva Respin \$5.847.140, entre otras.

Los terrenos entregados a terceros ascienden a \$382.528.084, están conformados en su mayoría por los terrenos de las instalaciones deportivas: Unidad Deportiva de Belén \$45.636.556, Unidad Deportiva Castilla \$21.586.254, Parque Norte Cancha Cincuentenario \$18.714.319, Unidad Deportiva Miraflores \$15.704.756, Pista de Atletismo \$8.380.139, Villa deportiva Antonio Roldan Betancur \$8.035.993, Canchas de Tenis \$6.226.218, además se destaca el lote en comodato entregado a la Agencia de Educación Superior de Medellín -SAPIENCIA \$22.531.995, Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM, Campus Universitario Fraternidad \$41.909.592, los lotes entregados a la Policía Nacional y Organismos de Seguridad \$29.021.363.

Las Edificaciones entregadas a terceros ascienden a \$217.190.125 con participación del 34.0% de la cuenta, especialmente por edificaciones 422 de las instalaciones deportivas administradas por el Instituto de Deportes y Recreación - INDER de \$86.270.872.

Además las edificaciones la conforman sedes educativas \$29.056.989 y de organismos de seguridad \$9.427.657; se destacan la edificación del Campus Universitario Sede Fraternidad \$39.454.974, Estadio Atanasio Girardot \$27.748.779; igualmente la edificación entregada a la Agencia de Educación Superior de Medellín -SAPIENCIA \$8.170.326 y el Comando de Policía la Candelaria \$4.206.368.

Los principales contratos de bienes inmuebles trasladados a entidades del gobierno general se relacionan a continuación:



N° Contrato	Descripción del Bien	Comodatario	Valor
Contrato 001 de 2001 y Decreto 620 de 2009	Unidad Deportiva Atanasio Girardot e instalaciones deportivas de la Ciudad.	Instituto de Deportes y Recreación -INDER	264.148.158
064 de 2007	Complejo Educativo San José	Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	81.364.866
222 de 2001, 0112 de 2003 y 111 de 2013	Estación de Policía	Policía Nacional	38.449.020
4600058828 de 2015	Ciudadela Universitaria de Occidente	SAPIENCIA	30.702.321
4600037171 de 2012	Bibliotecas	Biblioteca Pública Piloto de Medellín	1.985.108
460008290 de 2008	Parque Juanes de la Paz	Instituto de Deportes y Recreación -INDER	1.314.525
Totales			417.963.998

Otras cuentas deudoras de control

En esta subcuenta se reconocen, entre otros conceptos, los bienes muebles cuyo costo de adquisición es menor o igual a medio salario mínimo, como lo establece el Manual de Políticas Contables de la entidad, y que por efectos de control administrativo se registran en cuentas de orden. A 31 de diciembre de 2017 los citados bienes ascienden a \$38.959.413, para la vigencia 2017 los bienes adquiridos registrados directamente en el gasto fueron aquellos con un costo de adquisición menor o igual \$369.

Se clasifican en este concepto derechos prescritos de oficio en vigencias anteriores por contravenciones al Código Nacional de Tránsito por valor de \$102.048.119, los cuales corresponden a la cartera prescrita de los años 2008, 2009 y 2010 y efecto del saneamiento de \$106.978.420, en cumplimiento de la Ley 716 de 2001.

Cuentas de orden acreedoras

Nota 39. Responsabilidades contingentes

Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representan el valor estimado de los litigios o demandas interpuestas por terceros en contra del Municipio de Medellín que a diciembre 31 presenta la siguiente composición:

Tipo de demanda	Cantidad	Monto	% Part.	Provisión	Saldo
Administrativas	3.087	3.075.487.812	95,2	6.806.512	3.068.681.300
Otros litigios	91	110.335.964	3,4	108.269	110.227.695
Civiles	8	26.310.884	0,8	688	26.310.196
Laboral	415	18.476.386	0,6	94.785	18.381.601
Mecanismos alternativos de solución de conflictos	3	877.618	0,0	0	877.618
Total	3.604	3.231.488.664	100%	7.010.254	3.224.478.410

Valores en miles de pesos



Las demandas en contra del Municipio de Medellín suman \$3.231.488.664 y corresponden a 3.604 procesos, de los cuales los más significativos son:

Procesos administrativos

Equivalen al 95.2% del total de las demandas por valor de \$3.075.487.812, siendo las acciones contractuales, con 87 demandas por valor de \$2.006.655.909, las de mayor participación con un 65.2%, seguidas de 579 acciones de reparación directa con el 23,1% por valor de \$710.029.793 y las acciones de nulidad y restablecimiento con el 10.6% de 2.377 demandas por valor de \$327.045.424.

El estado de las principales demandas contractuales, es el siguiente:

- ▶ Radicado: 2016-1346. Demandante: La Contraloría General de Antioquia, demanda a la Gobernación por valor de \$1.045.793.750, en acción contractual por la adjudicación del Túnel del Toyo, el despacho de conocimiento ordena la vinculación del Municipio como tercero interesado y de otros más. Pretensión: se declare la nulidad del contrato del túnel del Toyo por violación al principio de planeación, selección objetiva, Art 11 de La Ley 80 de 1993; según su última actuación "Notificación".
- ▶ Radicado 2012-0888, demandante: Alfaba Manrique de Trujillo & Cía. S.A., por valor de \$540.674.904, Pretensión: Nulidad del acto que declaró la caducidad de los contratos e indemnización de los perjuicios; según su última actuación se encuentra en "Auto fija fecha audiencia y/o diligencia".
- ▶ Radicado 2014-1205, demandante: Caja de Compensación Familiar Comfama, por valor de \$300.000.000, Pretensión: Indemnización de perjuicios por las pérdidas en que incurrió en razón de la celebración, ejecución y liquidación de la alianza 001 de marzo de 2012; según su última actuación se encuentra en "Auto pone en conocimiento".
- ▶ Radicado: 2007-2658. Demandante: García Correa Luis Guillermo, por valor de \$26.478.457, Pretensión: indemnización por incumplimiento del contrato; según su última actuación se encuentra "Auto admite recurso" en segunda instancia.
- ▶ Radicado: 2017-0180. Demandante: Ingeniería y Construcciones - Ingecon S.A.S., por valor de \$12.089.737, Pretensión: Que se liquide judicialmente el contrato 4600054217 de 2014 y su otro si y se cancelen a favor del demandante los valores objeto de reclamación; según su última actuación se encuentra "Asignado".
- ▶ Radicado: 2006-0618. Demandante: Jaime Hernando Lafaurie Vega, por valor de \$9.565.196, Pretensión: Que se declare el incumplimiento legal y contractual del



contrato de concesión de parquímetros y por ende se indemnice la pérdida económica; según su última actuación se encuentra "Acumulado".

- ▶ Radicado 2008-0835. Demandante: Eucol S.A., por valor de \$8.123.294, se realizó una vinculación del litisconsorte necesario, Pretensión: que se declare la nulidad absoluta como actos inseparables contrato 4600000102 del 23 de junio de 2006 celebrado con CAS MOBILIARIO S.A. y el acto de adjudicación; según su última actuación se encuentra en "Notificación".

El estado de las principales acciones de reparación directa, es el siguiente:

- ▶ Radicado: 2016-2590. Demandante: Alsacia Constructora de Obras S.A. valor pretensión \$219.000.000, Pretensión: el pago por perjuicios y daños; según su última actuación se encuentra en "Notificación".
- ▶ Radicado: 2016-0797. Demandante: Viviendas Financiadas Constructora de Obras S.A. por valor de \$47.030.126, Pretensión: que se declare administrativamente responsable al Municipio de Medellín por el deficiente ejercicio de la función pública y en consecuencia de esto se condene a resarcir los perjuicios ocasionados; según su última actuación se encuentra "Asignado"
- ▶ Radicado 2016-0908 Demandante: Inversiones Acuarela Constructora De Obras S.A.S., por valor de \$35.083.275, Pretensión: se reclama indemnización por los perjuicios derivados del desalojo; según su última actuación se encuentra "Asignado".
- ▶ Radicado: 2014-1102. Demandante: Café Salud Entidad Promotora de Salud S.A., por valor de \$32.075.794, Pretensión: se le indemnice los perjuicios ocasionados consistentes en la diferencia entre lo pagado y lo recibido por la UPC; según su última actuación se encuentra en "Traslado para alegar".

De las acciones de nulidad y restablecimiento, se destaca el siguiente proceso:

Radicado: N°. 2015-1015 Demandante: Calamar Constructora de Obras S.A.S por valor de \$39.164.400, Pretensión: decretar la nulidad de los actos administrativos y se restablezca el derecho y se paguen los perjuicios daño emergente consolidado y futuro; según su última actuación se encuentra en "Auto decide incidente".

Otros litigios

Los litigios más representativos son las Acciones de Grupo asciende a \$109.462.452 y representan el 98.4% del grupo. Se destacan:



- ▶ Radicado: 2014-2152. Demandante: Jhony Stiver Ortiz Álvarez, valor de \$25.000.000, Pretensión: que se declare patrimonial y administrativamente responsable a los demandados por los perjuicios ocasionados a los actores y la población en general y se condene al pago de perjuicios en smlmv según la permanencia del penal; según su última actuación se encuentra en “Auto requiere”.
- ▶ Radicado: 2013-0773. Demandante: Carlos Eduardo Ruiz García, por valor de \$24.657.176, Pretensión: que por omisión se paguen las pretensiones; según su última actuación se encuentran en “Auto resuelve solicitud”.
- ▶ Radicado: 2014-1881. Demandante: Arbeláez Alomia Margarita María, Conjunto Residencial y Comercial Punta Luna, valor de \$20.000.000, Pretensión: condenar al municipio a deshacer contratos de compraventa, devolver precio pagado, indemnizar perjuicios o en su lugar los costos de construcción del edificio, condenar por pérdida de valor comercial y perjuicios morales de existencia, según su última actuación se encuentra en “Auto resuelve renuncia poder”.
- ▶ Radicado: 2014-0178. Demandante: Luis Alejandro Celis Llanos, Claudia Marcela Suarez Vélez, Continental Towers P.H., valor de \$10.095.937, Pretensión: se reclaman perjuicios por supuesta omisión del Municipio en vigilancia y control a las Curadurías Urbanas y a los constructores; según su última actuación se encuentra en “Auto pone en conocimiento”.
- ▶ Radicado: 2015-1366. Demandante: Velásquez Toro Edgar Alonso, valor de \$10.000.000; Pretensión: pagar solidariamente a los afectados por el riesgo del colapso, indemnizar y reparar integralmente; según su última actuación se encuentra en “Auto nombra curadores”.
- ▶ Radicado: 2014-0584. Demandante: Balbín Arango Beatriz Eugenia, valor de \$8.932.900, Pretensión: que se declare a los demandados solidariamente responsable de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales; según su última actuación se encuentra en “Auto ordena correr traslado”.

Nota 40. Acreedoras de control

Bienes y derechos recibidos en garantía

Al cierre de diciembre presenta un saldo de \$30.273.240, la contingencia que ampara la hipoteca y el pagaré recibidos por el Municipio de Medellín de los valores desembolsados a la Universidad EAFIT por compra de terrenos, ya fue resuelta. Sin embargo al cierre de la vigencia se encuentra pendiente que la Universidad EAFIT, realice la solicitud de cancelación del gravamen hipotecario, incorporación del bien al inventario del Municipio y la devolución de los títulos valores.



Otras cuentas acreedoras de control

Pérdidas en inversiones patrimoniales. Las pérdidas por este concepto suman \$1.443.259.896 y corresponde a la diferencia entre el valor negativo del patrimonio de las siguientes entidades y el valor de la provisión para protección de inversiones: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., en proporción a la participación del 50% del Municipio de Medellín \$1.213.056.769 y Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S. por \$230.203.127 en proporción a la participación del 36.65%.

Contratos pendientes por ejecución. El valor de \$170.869.155 corresponde a la constitución de reservas y ajustes presupuestales reconocido según los contratos suscritos y pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia 2017 en el Municipio de Medellín y Personería de Medellín.

Porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto Predial. En este concepto el Municipio de Medellín reconoce el valor de la sobretasa ambiental, pendiente de recaudo, con destino a las corporaciones autónomas regionales, calculada sobre el avalúo de los bienes que sirve de base para liquidar impuesto Predial y facturar a los contribuyentes de este tributo. A diciembre 31 de 2017 la cartera por este concepto asciende a \$ 156.256.291.

Ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos no reembolsables

Durante la vigencia 2017, se recibieron y se ejecutaron recursos de cooperación técnica o subvención de organismos internacionales, así:

Convenio de cooperación técnica no reembolsable No ATN/OC – 14026 – CO-Apoyo a la creación de centros de equidad de género en Medellín y Quibdó.

Suscrito en el año 2014 entre la Alcaldía de Quibdó y la Alcaldía de Medellín como beneficiarios y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en su calidad de Administrador del Fondo Especial del Fondo de Género y Diversidad (GFD).

El valor de la subvención otorgada al Municipio de Medellín ascendió a US 510.000 de los cuales se han recibido dos desembolsos en pesos colombianos así: año 2014 por \$226.358 y año 2016 por \$574.590, equivalente a US305.877. A diciembre 31 de 2017, presenta saldo disponible en bancos por \$74.994.



Concurso “The Mayors Challenge”

La ciudad de Medellín obtuvo un reconocimiento de un millón de dólares (US\$1.000.000) al ocupar el segundo lugar con el proyecto Bancuadra en 2016 a través del concurso Mayors Challenge organizado por la entidad estadounidense Bloomberg Philanthropies, quien designó como administrador y revisor fiscal de la subvención a la ONG Vital Strategies.

El concurso Mayors Challenge es una competencia que inspira a las ciudades para que generen ideas innovadoras que resuelvan importantes desafíos y mejoren la vida de la ciudad – y que finalmente puedan ser compartidas y replicadas por ciudades en el mundo.

Mediante el convenio de cooperación internacional se pretende aunar esfuerzos con Vital Strategies para realizar un plan de implementación del proyecto Bancuadra en favor de la evaluación y el seguimiento pertinente al funcionamiento de redes de ciudadanos como posibles usuarios de los créditos de libre consumo bajo el modelo de círculos solidarios a aquellos habitantes de la ciudad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que no han tenido las condiciones propias de acceso fácil al sistema financiero. Para ello se suscribió contrato No 4600071515 de 2017.

Los recursos, en dólares, fueron desembolsados al administrador en el mes de octubre y equivalen en pesos colombianos a \$2.947.060, al cierre de la vigencia se reconoce ingreso por diferencia en cambio de \$39.516 y ejecución de recursos por \$589.795, presentando saldo por ejecutar de \$2.396.781.

Proyecto Urban GreenUP

La Comisión Europea aprobó financiar el proyecto Urban GreenUP en el marco del programa de subvenciones Horizonte 2020, el cual responde misionalmente al propósito de implementar procesos de gestión ambiental integral y a la promoción de trabajos colaborativos, generando proyectos e iniciativas que consoliden procesos cada vez de mayor calidad y al mejoramiento continuo. Tiene por objeto el desarrollo de una metodología que soporte el reverdecimiento de las ciudades a través de soluciones basadas en la naturaleza, para ello el Municipio suscribió contrato No 4600071709 de 2017 con la Fundación CARTIF.

El valor de la subvención otorgada al Municipio de Medellín asciende a 96.562,5 euros de los cuales se recibió US\$23.423.16, equivalente a \$82.649. Sin ejecución a diciembre 31 de 2017 y saldo disponible en bancos de \$83.157.



INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros presentan los siguientes resultados:

Nombre del indicador	Fórmula del indicador	Indicadores 2017	Indicadores 2016	Interpretación
Razón corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	8,0	10,7	El Municipio de Medellín presenta un indicador positivo que le permite afrontar los compromisos en el corto plazo, con el respaldo de sus activos corrientes. Por cada peso que adeuda cuenta con \$8 para cubrirlo.
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$	3.439.258.472	3.114.685.903	El Municipio de Medellín cuenta con un margen de seguridad para cumplir con sus deudas en el corto plazo de \$3.439.258.472. Esto quiere decir que posee más activos líquidos que deudas a corto plazo.
Solidez	$\frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$	5,6	6,1	Por cada peso que adeuda a largo y corto plazo, el Municipio de Medellín cuenta con \$5,6 de activos para cubrirlo.
Apalancamiento Total	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$	21,7	19,6	El nivel de endeudamiento del Municipio de Medellín muestra que del total de patrimonio adeuda un 21,7%
Endeudamiento como porcentaje del total de Activos	$\frac{\text{Operaciones de crédito público + intereses causados}}{\text{Activos totales - bienes de uso público e históricos y culturales}}$	9,6	9,5	El 9,6% del total de activos, descontando los bienes de uso público (no se pueden transar en el mercado), respaldan las operaciones de crédito público existentes a diciembre 31 de 2017. Esta tasa mide la capacidad que tiene el Municipio de Medellín para respaldar el total de operaciones de crédito público.
Endeudamiento como porcentaje del total de Ingresos	$\frac{\text{Operaciones de crédito público + intereses por pagar}}{\text{Ingresos}}$	23,2	22,1	Las operaciones de crédito público existentes a diciembre 31 de 2017 representan un 23,2% del total de recursos que percibió el Municipio de Medellín en el año 2017. Se interpreta así: con el 23,2% de los recursos recibidos se cubriría las operaciones de crédito público.
Gasto público social que realiza el Municipio como porcentaje del total de gasto	$\frac{\text{Gastos público social} + \text{Costo de Ventas}}{\text{Total gastos} + \text{costos}}$	50,6	54,0	El 50,6% de los gastos totales fue destinado a la ejecución de programas para cubrir las necesidades básicas insatisfechas y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín.
Gasto de administración y de operación como porcentaje del total de gasto	$\frac{\text{Gastos de administración y de operación}}{\text{Gastos totales} + \text{costos}}$	31,5	35,1	Los gastos asociados a la dirección, planeación y apoyo logístico de los procesos del Municipio, representan el 31,5% del total de gastos.
Recursos que recibe el Municipio por ingresos fiscales como porcentaje del total de ingresos	$\frac{\text{Ingresos fiscales}}{\text{Ingresos totales}}$	44,4	46,4	El 44,4% del total de los ingresos corresponde a ingresos fiscales.
Recursos que recibe el Municipio por transferencias como porcentaje del total de ingresos	$\frac{\text{Ingresos por transferencias}}{\text{Ingresos totales}}$	22,8	29,7	Del total de ingresos de la vigencia 2017, el 22,8% corresponde a transferencias recibidas de otras entidades públicas
Recursos que recibe el Municipio por excedentes financieros como porcentaje del total de ingresos	$\frac{\text{Ingresos por excedentes financieros} + \text{Dividendos}}{\text{Ingresos totales}}$	17,3	15,8	El 17,3% del total de los ingresos corresponde a excedentes financieros. La variación con relación al año anterior, corresponde a los generados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., los cuales fueron establecidos en Actas del Consejo de Gobierno de marzo 21 y abril 24 de 2017.
Valor del pasivo pensional como porcentaje del activo total	$\frac{\text{Cálculo actuarial de pensiones actuales} + \text{cálculo actuarial cuotas partes} + \text{cuotas partes bonos}}{\text{Activo total}}$	15,1	16,5	El pasivo pensional municipal representa el 15,1% del total de activos.
Valor de reserva financiera actuarial como porcentaje del pasivo pensional	$\frac{\text{Reserva financiera actuarial}}{\text{Pasivo pensional}}$	39,2	43,5	Los recursos con que cuenta el Municipio para cubrir las obligaciones pensionales, corresponde al 39,2% del pasivo pensional.



FONDO LOCAL DE SALUD
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A 31 de diciembre de 2017

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

PARTE I
NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza jurídica y cometido estatal

El Fondo Local de Salud, es una cuenta especial del presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica, para la administración y manejo del fondo de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permite identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

El Fondo Local de Salud fue constituido mediante Acuerdo 012 de 2011, su propósito es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos para financiar el direccionamiento del sector, la afiliación al régimen subsidiado, la atención en salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y las acciones de salud pública colectiva del Municipio de Medellín; de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Marco legal

El Fondo Local de Salud se encuentra regulado principalmente por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, así como por la Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Normatividad vigente durante el año 2017 para el Fondo Local de Salud:

Norma	Objetivo de la norma
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1122 de 2007	Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.



Norma	Objetivo de la norma
Ley 1438 de 2011, los decretos 3046 de 2013 y 2562 de 2014.	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y modificaciones.
Ley 1485 de 2011, artículo 89.	Por la cual se reglamentó el uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras.
Ley 1393 de 2010, (Reglamentada con el Decreto 4811 de 2010)	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.
Decreto 780 de 2016	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Compila los siguientes Decretos: Decreto 1124 de 2010-Ministerio de la Protección Social. Decreto 971 de 2011- Decreto 196 del 12 de Febrero de 2013- Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 3489 de 10 de Septiembre de 2013- Ministerio de Salud y Protección Social Decreto 1683 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 2635 de 2014 Decreto 2353 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social.
Decreto 1080 de 2012-Ministerio de Salud y Protección Social (Modificado con Decreto 058 de 2015)	Establece el procedimiento para el pago de las deudas del Régimen Subsidiado de Salud.
Resoluciones 3042 de 2007 Ministerio de la Protección Social, 4204 de 2008, 991 de 2009, 1453 de 2009, 1805 de 2010, 2421 de 2010 y 1127 de 2013.	Se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1608 de 2 de Enero de 2013	Adopta medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud.
Ley 1616 de 21 de Enero de 2013	Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
Resolución 216 de 2011 Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se fijan mecanismos y condiciones para consolidar la universalización en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.



Políticas y prácticas contables

Para la preparación y presentación de la información contable del Fondo Local de Salud del Municipio de Medellín se aplica el Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación que contiene el marco conceptual, los procedimientos e instructivos y la doctrina contable, al igual que los métodos y prácticas contables adoptados por el Municipio de Medellín.

La normatividad vigente en el año 2017, es la siguiente:

- ▶ **Resolución 354 de 2007.** Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- ▶ **Resolución 355 de 2007.** Adoptó el Plan General de Contabilidad Pública que está integrado por el marco conceptual y la estructura y descripciones de las clases.
- ▶ **Resolución 356 de 2007.** Incluye el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos y los Instructivos Contables.
- ▶ **Resolución 357 de 2008.** Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- ▶ **Decreto 2547 de 2013.** Por medio del cual se expide el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, modificado por los Acuerdos No. 013 del 4 de marzo de 2014 y N° 23 del 10 de diciembre de 2014 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Los principales métodos o prácticas contables de carácter específico adoptadas por el Municipio de Medellín aplicables al Fondo Local de Salud, mediante el citado decreto, que inciden en el reconocimiento de los hechos financieros y la preparación y presentación de los estados contables, son:

Generación oportuna de información contable

También debe elaborarse el Balance General y el EAFES del Fondo Local de Salud acogiendo los mismos requisitos de los estados contables básicos del Sector Central, éstos deberán estar firmados por el Alcalde, Secretario de Salud, Secretario de Hacienda y el contador público.

Para los fondos cuentas debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la preparación de la información contable se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de estos fondos para el cumplimiento de sus funciones.

Solo se elaborarán estados contables básicos para otros "fondos cuentas" si así lo exigiera por disposición legal y siempre que su conformación financiera lo permita, si así



fuere, éstos deberán contener como mínimo la firma del responsable de su administración y del contador de la entidad, su periodicidad dependerá de la obligación legal o necesidad de la administración.

Eliminación de operaciones recíprocas internas

En la elaboración de los estados contables del sector central debe eliminarse los saldos relacionados con operaciones o transacciones por relaciones contables (ingreso/gasto o derecho/obligación) entre el sector central y los fondos cuenta administrados por el Municipio, los cuales, por disposición legal requieren la separación contable de sus recursos con los del sector central y la preparación de estados contables básicos o informes contables específicos para satisfacer necesidades de información de los usuarios.

Mensualmente debe elaborarse documento con el detalle de las operaciones recíprocas del sector central con el Fondo Local de Salud, objeto de eliminación, las cuales deben estar conciliadas al 100%, es decir, que el mismo valor del ingreso debe ser el correspondiente al gasto o costo y el valor de los derechos deben ser iguales al valor de las obligaciones.

Concepto de materialidad

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable pública.

En la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica.

Las notas de las situaciones particulares de las cuentas o subcuentas deben contener explicaciones sobre variaciones significativas respecto al período anterior, superiores al 20%, teniendo en cuenta la materialidad (10%) de la cuenta en relación al grupo.

Clasificación del activo y el pasivo en corriente y no corriente

El activo corriente comprende los bienes y derechos que razonablemente pueden ser convertidos en efectivo, o que por su naturaleza puede realizarse o consumirse, en un período no superior a un año, contado a partir de la fecha del balance general. El pasivo corriente agrupa las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable



pública, exigibles en un período no mayor de un año, contado a partir de la fecha del balance general.

El activo no corriente está constituido por los bienes y derechos de relativa permanencia que se adquieren con el fin de utilizarlos, consumirlos o explotarlos y no con la intención de comercializarlos. El pasivo no corriente corresponde a las obligaciones derivadas de las actividades de la entidad contable pública exigibles en un periodo mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general.

Para efectos de la clasificación en corriente y no corriente de los saldos contables de las cuentas de activos y pasivos deberá considerarse los siguientes parámetros:

Deudores: Para la clasificación en corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los impuestos se podrán considerar criterios como antigüedad de la facturación que conforma la cartera para los conceptos asociados a las rentas, las proyecciones presupuestales de recaudo, los plazos establecidos por las normas para el pago de créditos otorgados por la entidad, naturaleza del concepto que genera la cartera, en el caso de las transferencias se tendrá en cuenta los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para la respectiva entrega de recursos. También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

Recursos entregados en administración: Para la clasificación en porción corriente o no corriente se utilizará como criterio el tiempo de desarrollo de los proyectos, de tal manera, que si la ejecución se lleva a cabo en un periodo menor de un año se clasificará en porción corriente y si sobrepasa el año será no corriente, la información para esta clasificación será suministrada por los ejecutores de los recursos, interventores o supervisores de los convenios o de acuerdo con las condiciones específicas de cada contrato, principalmente la fecha de vencimiento.

Otros activos: Los conceptos asociados a activos fijos e intangibles se clasifican como no corrientes.

Cuentas por pagar: En pasivo corriente se revelan las obligaciones derivadas de las actividades del Municipio de Medellín, exigibles en un período no mayor a un año, contado a partir de la fecha del balance general, conformadas por las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago en un plazo no mayor de un año de otras obligaciones del ente municipal. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral: Se clasifica como porción corriente el monto de las obligaciones contraídas por el Municipio de Medellín, exigibles en un período no mayor a un año como son las nóminas por pagar y demás prestaciones sociales; en el caso de las cesantías se clasificarán como corrientes el



monto del traslado anual a los fondos de pensiones que cubre a los servidores vinculados a partir del 1º de enero de 1997 a quienes se les aplica la Ley 344 de 1996 y el valor presupuestado para la vigencia siguiente de anticipos de cesantía y cesantías definitivas para los servidores vinculados a la entidad antes del 31 de diciembre de 1996; la diferencia se clasificará como no corriente.

Otros pasivos: Para su clasificación en corriente y no corriente se tienen en cuenta criterios como las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y las fechas de pago de éstos.

Políticas de reconocimiento contable

Efectivo

Se considera efectivo los dineros depositados en caja y bancos. Los requisitos para la constitución y administración de los fondos fijos deberán establecerse mediante acto administrativo y los valores existentes deberán ser reintegrados a la tesorería municipal al cierre del periodo anual. Para los recursos con destinación específica se utilizarán cuentas bancarias independientes de acuerdo a las exigencias legales y cláusulas contractuales.

Deudores

Corresponden a los derechos a favor del Municipio de Medellín básicamente por multas, transferencias del gobierno nacional, anticipos y recursos entregados en administración. Los derechos se reconocen por el valor determinado en actos administrativos, aplicación de disposiciones legales o por el valor convenido.

Los recursos entregados en administración corresponden a saldos de convenios o contratos bajo la modalidad de mandato, asociación o cooperación, principalmente para el desarrollo de proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo, que aún se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación. El COMFIS reglamentará la entrega a la Unidad de Contaduría de los informes de ejecución de los recursos entregados en administración por parte de los interventores, supervisores u ordenadores del gasto, así como el reintegro de los rendimientos financieros para la actualización contable. Cuando se trate de proyectos de infraestructura el avance en las obras se reconocerá en las cuentas de construcciones en curso y la entrega de recursos para la compra de bienes inmuebles se reconocerá en la subcuenta 142012-anticipo para la adquisición de bienes y servicios, hasta que se alleguen los expedientes con los documentos legales del caso, para el cargue al módulo de Activos Fijos.

El estado de cuenta de los contribuyentes y deudores administrada en los módulos PSCD y FI de SAP o sistemas no SAP constituye los libros auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los saldos de los deudores.



Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad del Municipio de Medellín destinados a la Secretaría de Salud, adquirida, construida, en proceso de construcción o recibida de terceros, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se reconocen por su costo histórico y se actualizan mediante la aplicación de métodos de reconocido valor técnico que permitan una medición confiable.

El costo histórico se incrementa con las adiciones y mejoras, por su parte, las reparaciones y mantenimientos se reconocerán como gasto. Las adiciones y mejoras a las propiedades, planta y equipo son erogaciones en que incurre la entidad contable pública para aumentar su vida útil, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos. Las reparaciones y mantenimiento de las propiedades, planta y equipo son erogaciones en las cuales incurre la entidad contable pública con el fin de recuperar y conservar su capacidad normal de producción y utilización.

El reconocimiento contable de los recursos destinados a adiciones y mantenimiento se hará de acuerdo con las políticas y procedimientos expedidos por las áreas encargadas de los contratos de obra pública y la administración de los inmuebles del Municipio, en la que se definan los parámetros para determinar si se trata de adición o mantenimiento y el procedimiento que permita la actualización del módulo de Activos Fijos, en el que se administrarán y controlarán los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín, que suministrará la información requerida para registro contable.

Se clasifica como bienes muebles en bodega todas las erogaciones efectuadas en la adquisición de bienes muebles pendientes de marcación, asignación del responsable para control de inventario e incorporación en el módulo de activos fijos.

Se registra como mayor valor del terreno, el valor de las edificaciones adquiridas para luego ser demolidas.

Serán sometidos a registro y control de inventario, los activos fijos como: Muebles de oficina, equipos de computación, audiovisuales, telecomunicaciones, flota de transporte, entre otros, cuando su vida útil sea mayor a un año. Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente se reconocerán como gasto; cuando estos bienes se consideren devolutivos se registrarán en cuentas de orden para permitir el control del inventario.

La administración y control de forma individualizada de los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Medellín se harán en el módulo de Activos Fijos de SAP, el cual constituye el libro auxiliar para efectos contables.



Bienes entregados a terceros

Corresponde a los bienes muebles o inmuebles de propiedad del municipio asignados a la Secretaría de Salud, entregados mediante contrato de comodato o en administración a entidades del Gobierno General, empresas del sector público y entidades sin ánimo de lucro, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos. Los comodatos son un instrumento de cooperación para impulsar programas de interés público y una figura que permite generar ahorro en componentes de gastos, tales como, arrendamiento de sedes, costos de administración, mantenimiento y conservación de los bienes públicos.

Mediante Decreto municipal se definirán las políticas de celebración de contratos de comodato para bienes muebles e inmuebles, fijando las disposiciones que deben seguirse por parte de las diferentes dependencias del Municipio de Medellín que por motivo del cumplimiento de sus objetivos misionales y corporativos, y previo estudio de la oportunidad y conveniencia han decidido la disponibilidad y entrega de bienes a organizaciones públicas o privadas, bajo la modalidad del contrato de comodato.

Los bienes de uso permanente sin contraprestación entregados principalmente a través de contratos de comodato a entidades del gobierno general, se retiran de los activos afectando el capital fiscal y se controlan en cuentas de orden deudoras; cuando se trate de entrega a entidades clasificadas como empresas públicas o privadas los bienes se reclasifican al grupo Otros Activos, cuenta 1920. Los bienes de uso permanente recibidos de entidades del gobierno general se incorporaran como Propiedades, planta y equipo incrementando el patrimonio, cuando se reciban de empresas públicas o privadas se llevará su control en cuentas de orden acreedoras.

Provisiones, depreciaciones y amortizaciones

Para el cálculo de estimación de provisiones sobre deudores, se utilizará el Método Individual, teniendo en cuenta el análisis de la antigüedad y revisión de cada uno de los procesos. Debe actualizarse antes del cierre contable anual de acuerdo con la información que remita el área responsable de administrar la cartera objeto de provisión. Los mayores valores de provisión afectan el gasto y los menores valores se reconocen como ingreso por recuperaciones.

Los activos intangibles como las licencias y los software se amortizarán durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrá el potencial de servicios o los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados. Para el caso de las licencias el tiempo de amortización no puede exceder el plazo de la vigencia del contrato que otorga la licencia. El periodo de amortización será definido por la Subsecretaría de Tecnología de Información.



Activos intangibles

Para efectos contables las licencias y software son consideradas activos intangibles siempre y cuando puedan:

Identificarse: Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de ser separado o escindido de la entidad contable pública y vendido, cedido, dado en operación, arrendado o intercambiado; o cuando surge de derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Controlarse: Un activo intangible es controlable siempre que la entidad contable pública tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que se derivan del mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Que generen beneficios económicos futuros o un potencial de servicios para la entidad: Un activo intangible produce beneficios económicos futuros para la entidad contable pública cuando está en la capacidad de generar ingresos, o cuando el potencial de servicios que posea genere una reducción de costos.

Y su medición monetaria sea confiable, es decir cuando exista evidencia de transacciones para el mismo activo u otros similares, o la estimación del valor dependan de variables que se pueden medir.

Si no cumple alguna de las anteriores condiciones se registran como gasto.

La Subsecretaría de Tecnología de Información deberá definir políticas y procedimientos que permitan la clasificación contable como activo o como gasto de las inversiones realizadas en licencias y software.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por el Municipio de Medellín con terceros, generadas en servicios recibidos o compra de bienes, transferencias a favor de los establecimientos públicos, saldos a favor de contribuyentes o beneficiarios, obligaciones tributarias, entre otros conceptos.

Los ordenadores del gasto deberán garantizar la entrega oportuna a los contratistas y proveedores de los documentos soportes de todas las obligaciones ciertas a cargo de la entidad municipal para garantizar el reconocimiento contable de las cuentas por pagar y cumplimiento de las obligaciones tributarias del ente municipal. La Unidad de Contaduría



elaborará las órdenes de pago que son remitidas a la Subsecretaría de Tesorería para los giros.

Las cuentas por pagar se registran en el Módulo FI del sistema SAP, el cual constituye el libro auxiliar.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral

Originadas en la relación laboral en virtud de normas legales y convencionales así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral, incluyendo lo adeudado por salarios, prestaciones sociales, pensiones de jubilación y cuotas partes de pensiones. Estas obligaciones deben ajustarse al cierre del ejercicio según lo dispuesto en las normas legales y soportes que genere el área responsable de la administración del talento humano.

El módulo HR del sistema SAP administrado por la Subsecretaría de Talento Humano constituyen los libros auxiliares de los gastos y costos laborales y sus respectivas obligaciones.

Otros pasivos

Los recursos a favor de terceros por estampillas, rendimientos financieros entre otros deben reconocerse en el momento de su recaudo y reintegrarse de acuerdo con los plazos legales o pactados. Los interventores, supervisores, ordenadores del gasto y demás servidores involucrados seguirán los procedimientos establecidos al interior de la administración para estos fines.

Hacienda pública

Constituida por los recursos destinados a la creación y desarrollo del Municipio de Medellín; además de las variaciones patrimoniales originadas por la operación, los procesos de actualización y las decisiones de terceros a favor de la entidad.

Hacen parte de esta clase el capital fiscal, el resultado del ejercicio, superávit por valorización, superávit por donación, patrimonio público incorporado y las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de los bienes de propiedad del Municipio de Medellín.

Ingresos fiscales

Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de multas. Los ingresos fiscales, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.



Ingresos no tributarios. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio, tales como: tasas, multas, intereses, sanciones, contribuciones, cuota de fiscalización y auditaje.

Para el caso de los ingresos tributarios y no tributarios, las liquidaciones oficiales y los actos administrativos, respectivamente, se reconocen en el momento que se generen los documentos de cobro en la periodicidad establecida en las normas que regulan cada concepto.

Ingresos por transferencias

Las transferencias comprenden los recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados por las entidades públicas del nivel nacional y departamental de los diversos niveles y sectores.

Las transferencias se reconocen cuando se conoce que la entidad pública cedente expidió el acto de reconocimiento de su correlativa obligación. El importe para su reconocimiento corresponde al definido en el citado acto. Para el efecto se requiere establecer mecanismos de comunicación con las entidades que otorgan las transferencias con el fin de establecer el momento del reconocimiento contable.

Ingresos financieros

Ingresos que se perciben por los depósitos en instituciones financieras y colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio. Se reconocen periódicamente soportados en los extractos bancarios o de fiducias; los rendimientos generados por recursos entregados a terceros deberán reintegrarse en los plazos y condiciones pactadas según directrices expedidas por el COMFIS.

Gastos y costos

Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica del ente territorial, no reconocidos como costo o gasto público social. Toda erogación debe estar autorizada por el ordenador del gasto o servidor autorizado y ajustarse al presupuesto anual aprobado por el Concejo Municipal.

Para la clasificación de las erogaciones en gastos operativos, gasto público social y costos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional de la administración municipal.

El gasto público social corresponde a los recursos destinados por el Municipio de Medellín a través de los procesos misionales, a la solución de las necesidades básicas



insatisfechas a través de la ejecución de programas del Plan de Desarrollo en los sectores de salud y los orientados al bienestar general de las personas de menores ingresos a través de subsidios.

Limitaciones de tipo administrativo y operativo que tienen impacto contable

Durante el ejercicio 2017 no se presentaron limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo que pudieran afectar el normal desarrollo del proceso contable, la consistencia y razonabilidad de las cifras del Fondo Local de Salud.

Efectos y cambios significativos en la información contable

Durante el último año no se presentaron cambios importantes en la información contable del Fondo Local de Salud.

PARTE II NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO A 31 de diciembre de 2017

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Las notas de carácter específico revelan información adicional sobre los valores presentados en los estados financieros del Fondo Local de Salud.

Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras

La Alcaldía de Medellín obtiene dictamen limpio a los estados financieros de la vigencia 2016, el dictamen incluye la información del Fondo Local de Salud, según evaluación de la Contraloría General de Medellín.

- ▶ De acuerdo con el informe anual que realiza el Departamento Nacional de Planeación (DNP), para la vigencia 2016, a nivel nacional el Municipio de Medellín ocupa el primer lugar entre los 6 mejores municipios que obtuvieron las mejores puntuaciones en la medición de desempeño municipal MDM la cual tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño entendido como: la capacidad de gestión y de generación de resultados de desarrollo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de los municipios, como instrumento para el fortalecimiento de las capacidades territoriales, y la inversión orientada a resultados. En el componente de Resultados, que mide los elementos constitutivos de bienestar de la población, el sector Salud obtuvo una calificación de 95.3 sobre 100; entendiéndose que los municipio con una puntuación cercana a 100 indican que realizaron un excelente desempeño en el componente de gestión, y a su vez buenos



resultados de desarrollo, bien sea porque mantuvo sus condiciones o las mejoró frente al año anterior.

- ▶ En septiembre de 2017 se recibió la certificación ISO 9001:2008 al Sistema de Gestión de la Alcaldía de Medellín, otorgada por el Ente Certificador SGS Colombia S.A.S.
- ▶ Para dar cumplimiento al Decreto 3003 del 30 de agosto de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento de Antioquia a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, evaluó la capacidad de gestión municipal en salud, correspondiente al período 2016.

Al aplicar la metodología definida para tal fin y evaluar la documentación entregada por el Municipio de Medellín como evidencia de cumplimiento de todos los aspectos establecidos en dicha metodología, el Departamento de Antioquia calificó la Gestión en salud del Municipio de Medellín como SATISFACTORIA con un puntaje de 97 punto sobre 100 posibles, según Decreto N° 2017070002863 del 22 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, en la vigencia del año 2018 los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la prestación de servicios de salud de la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, continuarán siendo girados al Municipio para la administración de los servicios de salud, incluyendo la última doceava de las participaciones correspondientes al 2017.

- ▶ Los bienes muebles no fueron objeto de avalúos para el cierre contable.

Relativas a la valuación

- ▶ La depreciación del valor de los bienes del grupo Propiedades, planta y equipo, se calcula utilizando el método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada, propuesta por la Resolución No. 354 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación. La depreciación afecta directamente el patrimonio. Los activos de menor cuantía, según montos que anualmente define la Contaduría General de la Nación (\$1.593 para el año 2017) se deprecian totalmente en el periodo en el cual fueron adquiridos y los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente (\$369 para el año 2017) se registran directamente al gasto.

La vida útil estimada para estos activos, según el Régimen de Contabilidad Pública es la siguiente:



Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científicos	10
Muebles y enseres y equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y accesorios	10
Equipo de transporte	10
Equipo de comedor, cocina y despensa	10
Equipo de computación y accesorios	5
Muebles de menor cuantía	Se deprecia en el mismo año de adquisición.

- ▶ La actualización de los bienes fiscales se realiza tomando como base el avalúo catastral con la aplicación del algoritmo "Regresión Lineal Simple".

Para efectos comerciales la actualización de los bienes inmuebles se realiza avalúos con base en lo estipulado en el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Teniendo en cuenta la relación costo beneficio, los avalúos los realiza directamente la entidad municipal a través de la oficina de Catastro, la cual cuenta con el aval del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para la realización de avalúos comerciales de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Los métodos utilizados por el Municipio de Medellín para el avalúo comercial de los bienes fueron: método de comparación o de mercado, método de costo de reposición, método (técnica) residual y método de capitalización de rentas o ingresos.

Relativas a recursos restringidos

Todos los recursos financieros asignados al Fondo Local de Salud son de destinación específica por mandato legal, razón por la cual se reconocen en cuentas contables separadas dentro de la contabilidad del Municipio de Medellín, permitiendo la elaboración de estados financieros independientes para el citado fondo.

Situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas

ACTIVOS

La composición de los activos del Fondo Local de Salud a diciembre 31 de 2017 es la siguiente:



Activos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Efectivo	25.131.671	13,4	12.854.180	7,2	12.277.491	95,5
Deudores	24.207.438	12,9	37.984.914	21,4	-13.777.476	-36,3
Propiedades, planta y equipo	134.994.960	72,0	123.451.928	69,6	11.543.032	9,4
Otros activos	3.090.433	1,6	3.060.636	1,7	29.797	1,0
Total activo	187.424.502	100,0	177.351.658	100,0	-10.072.844	5,7

Valores en miles de pesos

Nota 1. Efectivo

Los recursos disponibles del Fondo Local de Salud ascienden a \$25.131.671, discriminados así:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Salud pública	14.978.470	59,6	3.697.776	28,8	11.280.694	305,1
Régimen subsidiado	5.235.714	20,8	4.243.929	33,0	991.785	23,4
Salud oferta	15.073	0,1	81.719	0,6	-66.646	-81,6
Otros gastos en salud-funcionamiento	460.298	1,8	482.371	3,8	-22.073	-4,6
Otros gastos en salud-inversión	4.442.116	17,7	4.057.940	31,6	384.176	9,5
Convenio 9605 de 2006 Ministerio de la Protección Social	0	0,0	290.445	2,3	-290.445	-100,0
Total Cuentas de ahorros	25.131.671	100,0	12.854.180	100,0	12.277.491	95,5

Valores en miles de pesos

La administración de los recursos disponibles del Fondo Local de Salud se encuentran regulados por las Resoluciones 3042 de 2007, 991 de 2009, 4204 de 2008 y 1453 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. En ésta se establece que las cuentas maestras deberán abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, por lo anterior las cuentas bancarias que se utilicen para el manejo de recursos del Fondo Local de Salud deben ser de tipo ahorros.

A diciembre 31 de 2017 el Fondo Local de Salud tiene registradas 7 cuentas bancarias, las cuales se clasifican en 6 cuentas de ahorro y 1 cuenta corriente, ésta última cuenta bancaria se utiliza para realizar los pagos de funcionamiento financiados con recursos propios. Las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente y las partidas conciliatorias se registran una vez se allegan los soportes. Al 31 de diciembre de 2017 se presentan 14 partidas conciliatorias por valor absoluto de \$4.054, con antigüedad inferior a cuatro meses, de las cuales 5 partidas corresponden a cheques pendientes por cobrar por valor de \$3.695, ocho partidas por valor de \$173 que corresponden a gastos bancarios, los cuales deben ser reintegrados por la entidad financiera y una partida por valor de \$186 de una nota débito pendiente de identificar.

El efectivo presenta un aumento del 95.5% en relación con la vigencia anterior equivalente a \$12.277.491. Las principales variaciones se presentan en las siguientes cuentas maestras:



- ▶ Salud Pública. Al 31 de diciembre de 2017 presenta un aumento del 305.1%, es decir \$11.280.694 (2016 saldo de \$3.697.776). Durante la vigencia ingresaron recursos por \$53.543.786 principalmente de SGP \$20.312.722 y transferencias del Municipio de recursos propios \$29.658.437 se realizaron pagos por \$42.263.065 presentando un saldo de \$14.978.470. El incremento en el disponible en bancos, en relación con el año anterior, obedece a mayor valor de las transferencias del Municipio (año 2016: \$19.531.996; año 2017: \$29.658.437).

Los recursos disponibles, están destinados a financiar proyectos en ejecución por valor de \$13.735.718, en proyectos de presupuesto participativo así: \$10.776.294 para cubrir necesidades de la comunidad, como lo son: servicios de promoción y prevención en salud visual, evaluación optométrica, entrega de lentes y monturas, salud bucal con Ortodoncia preventiva e interceptiva, salud oral con prótesis, actividades de promoción y prevención con vacunación y fortalecimiento de la red pública en su capacidad instalada para la atención primaria en salud; y \$2.959.425 para proyectos de inversión de salud pública, correspondiente a obligaciones del plan de intervenciones colectivas como: procesos educativos en comportamientos y estilos de vida saludables, fortalecimiento familiar y comunitario, madres preventoras capacitadas en salud mental y adicciones, acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades de origen zoonótico, vigilancia de la calidad del agua y vigilancia epidemiológica para la ciudad de Medellín.

Además se tienen recursos por valor de \$588.399 para la atención a la primera infancia, los cuales fueron asignados mediante documento CONPES 3887 de 2017 y que a diciembre 31 de 2017 se encuentran disponibles, también se cuenta con los recursos correspondientes a rendimientos financieros de la vigencia por valor de \$538.651, y un disponible de \$115.701 por saldos no ejecutados en las fuentes de destinación específica.

- ▶ Régimen Subsidiado: El saldo a diciembre 31 por \$5.235.714 corresponde a rentas del monopolio de juegos de suerte y azar recaudados por COLJUEGOS y trasladados al Municipio de Medellín; destinados a la cofinanciación esfuerzo propio del Régimen Subsidiado, presenta un incremento con respecto al año anterior del 23.4%, o sea \$991.785, ya que durante la vigencia se recibieron recursos por valor de \$44.966.053 (saldo inicial \$4.243.929) y se realizaron pagos de \$43.974.268, para un saldo del periodo de \$5.235.714, principalmente por un mayor recaudo en las transferencias de la Nación por concepto de COLJUEGOS (año 2016:\$4.872.770; año 2017:\$5.720.858), así mismo un incremento en los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en administración.
- ▶ En la cuenta bancaria denominada Otros Gastos en Salud-Inversión, al 31 de diciembre de 2017, presenta un saldo por valor de \$4.442.116, como resultado de los



ingresos a la cuenta maestra por valor de \$48.005.272 y pago realizados por \$47.621.096 (saldo a diciembre 2017 \$4.057.940).

Estos recursos están dispuestos en la cuenta maestra para los pagos programados en el primer trimestre de la vigencia 2018 derivados de la ejecución de los principales proyectos como son: Apoyo a la gestión territorial por valor de \$1.506.970; programa de apoyo a redes, atención en salud de urgencias y desastres por valor de \$473.947; recursos para la primera infancia por valor de \$200.000, así mismo pagos pendientes para la dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutive de la red de salud por valor de \$198.341, también \$348.910 para el pago de contratos con la E.S.E. Metrosalud aprobados mediante vigencias futuras para el fortalecimiento de la red de Salud Mental y la red Materno Perinatal. También hace parte del saldo de la cuenta bancaria el valor de \$1.426.762 correspondiente a reintegros de rendimientos financieros de los recursos entregados para la ejecución de proyectos de Inversión, el valor de \$270.116 disponibles por concepto de rendimientos financieros.

- ▶ Convenio 9605 de 2006. Los recursos asignados mediante Resolución 1452 de 2006 por el Ministerio de Salud y protección social para cofinanciar el proyecto de atención integral a personas con discapacidad, el cual ascendía al 31 de diciembre de 2016 a \$290.445, fue reintegrado en el primer mes del año 2017 al Ministerio.

Nota 2. Deudores

El Fondo Local de Salud presenta los siguientes conceptos en el grupo deudores:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Ingresos no tributarios (Multas)	2.550.676	10,5	2.313.451	6,1	237.225	10,3
Transferencias por cobrar	12.129.504	50,1	19.602.458	51,6	-7.472.954	-38,1
Avances y anticipos entregados	110.913	0,5	110.913	0,3	0	0,0
Recursos entregados en administración	3.778.757	15,6	11.369.768	29,9	-7.591.011	-66,8
Otros deudores	5.637.588	23,3	4.588.324	12,1	1.049.264	22,9
Total Deudores	24.207.438	100,0	37.984.914	100,0	-13.777.476	-36,3

Valores en miles de pesos

Ingresos no tributarios

Son las multas que impone el Fondo Local de Salud a los dueños de establecimientos públicos (cafeterías, restaurantes, billares, peluquerías, carniceras, entre otros, con excepción de las farmacias y droguerías) que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana. Estas multas se encuentran reguladas en la Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1437 de 2011, sus decretos reglamentarios y resoluciones de orden nacional.



Transferencias por cobrar

Las transferencias por cobrar participan con el 50.1% del total de los deudores del Fondo Local de Salud y corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector salud que ascienden a \$12.129.504, de la última doceava de la presente vigencia, recursos asignados mediante Documento de Distribución SGP-14, 15 y 22 de 2017 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, discriminados según su destinación, así: Salud Pública por \$1.270.453 (año 2016:\$2.038.991) y Régimen Subsidiado por \$10.859.004 (año 2016:\$17.563.465). Esta situación se presenta por la afiliación al régimen contributivo, lo que incide en una disminución de afiliados al régimen subsidiado por tanto un menor valor a ejecutar, es decir menos afiliados activos en la BDU (base de datos única de afiliados), dando como resultado una disminución en el valor de la transferencia (directamente proporcional).

Recursos entregados en administración

La composición de esta cuenta al cierre de diciembre de 2017 es la siguiente:

Detalle	Convenios a Dic 2017	Valor a Dic 31-2017	%Part	Convenios a Dic 2016	Valor a Dic 31-2016	%Part	Variación	% Var
Empresa de Desarrollo Urbano EDU	10	2.378.892	63,0	11	10.492.505	92,3	-8.113.613	-77,3
Paiza Mayor de Medellín Convenios y Exposiciones	5	666.491	17,6	6	756.827	6,7	-90.336	-11,9
Empresa Social del Estado Metrosalud	3	464.297	12,3	2	11.017	0,1	453.280	4.114,4
Otras Entidades	4	139.334	3,7	12	109.419	1,0	29.915	27,3
Reintegro de recursos		129.743	3,4		0	0,0	129.743	100,0
Total	22	3.778.757	100,0	31	11.369.768	100	-7.591.011	-66,8

Valores en miles de pesos

Los recursos entregados en administración por \$3.778.757 corresponde al saldo de 22 convenios o contratos bajo la modalidad de mandato, asociación o cooperación, que aún se encuentran en ejecución o en proceso de liquidación; su disminución con respecto a la vigencia 2016 fue del 66.8%, equivalente a \$7.591.011, que se explica por el avance en la ejecución de los convenios 4600060914 de 2015 y Convenio 4600056307 de 2014 suscritos con la EDU, como se explica a continuación.

Los recursos se destinan principalmente a la ejecución de los siguientes contratos:

- ▶ Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) que representan el 63.0% por valor de \$2.378.892, siendo los principales: Convenio 4600060914 de 2015 para la gerencia y coordinación de la construcción de la primera etapa macroequipamiento Unidad Hospitalaria Buenos Aires, con un saldo de \$887.033 (Año 2016: \$5.904.662);



convenio 4600067744 de 2016 para la gerencia y coordinación para la habilitación de áreas del proyecto centro integral de servicios ambulatorios para la mujer y la familia con un saldo de \$469.758; Convenio 4600072899 de 2017 para la puesta en operación del centro integral de servicios para la atención de la mujer y la familia con un saldo de \$437.760 y Convenio 4600056307 de 2014 para la intervención de los equipamientos Unidad Hospitalaria San Antonio Prado y Centro de Salud Limonar, con un saldo de \$227.271 (Año 2016: \$2.191.798).

- ▶ Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. Se destinaron recursos principalmente para la ejecución de los convenios 4600072881 y 4600069967 de 2017, para la operación logística, disposición de espacios y estrategias de comunicación para eventos institucionales de la Secretaria de Salud, con un saldo de \$276.240 y \$232.761 respectivamente.
- ▶ E.S.E. METROSALUD: se destinan recursos principalmente en la ejecución del convenio 4600072670 de 2017 para fortalecer el acceso al servicio de salud materno perinatal con un saldo de \$237.936 y el convenio 4600072205 de 2017 para mejorar el acceso a los servicios de salud de las personas con problemas y trastornos mentales, con un saldo de \$187.548.

La ejecución de los convenios está destinada para dar cumplimiento a las metas propuestas en el Programa Salud pública, que busca promover la adopción de factores de protección de la salud y fomento de una cultura saludable, en la población del Municipio de Medellín, mediante acciones e intervenciones individuales y colectivas acordes con la normatividad y las competencias delegadas al Municipio, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, a la prevención y control de los riesgos; desde la familia y con enfoque de ciclos vitales, según ámbitos de intervención.

Otros deudores

Los Otros deudores por valor de \$5.637.587, con una participación del 23.3% de total de Deudores, corresponde a saldos pendientes de reintegro, principalmente del convenio 4600059002 de 2015 por \$3.688.556 suscrito con la ESE Metrosalud, como consta en el acta de liquidación bilateral del 24 de enero de 2017, dada la mora en el pago, la deuda se remitió para iniciar proceso de cobro coactivo; \$919.929 por reintegros de rendimientos financieros, \$571.977 de incapacidades a cargo de las EPS, entre otros.

Nota 3. Propiedades, planta y equipo

La composición de las Propiedades, planta y equipo se detalla a continuación:



Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Terrenos	6.000.239	4,4	6.289.745	5,1	-289.506	-4,6
Construcciones en curso-edificaciones	130.682.072	96,8	118.584.486	96,1	12.097.586	10,2
Bienes muebles en bodega	22.022	0,0	7.392	0,0	14.630	197,9
Edificaciones	344.616	0,3	757.073	0,6	-412.457	-54,5
Bienes muebles	3.269.630	2,4	3.013.297	2,4	256.333	8,5
Depreciación acumulada	-2.182.079	-1,6	-2.127.626	-1,7	-54.453	2,6
Provisiones para protección propiedades, planta y equipo	-3.141.540	-2,3	-3.072.439	-2,5	-69.101	2,2
Total Propiedad, planta y equipo	134.994.960	100,0	123.451.928	100,0	11.543.032	9,4

Valores en miles de pesos

Construcciones en curso edificaciones

Las construcciones en curso de las edificaciones, con una participación del 96.8% de las Propiedades, planta y equipo, ascienden a \$130.682.072 y presentaron un incremento por \$12.097.586, es decir el 10.2%.

Este incremento en la cuenta se debe a la ejecución de las obras a través de contratos de administración delegada con la Empresa de Desarrollo Urbano por un valor aproximado de \$11.675.491, entre las más destacadas la Unidad Hospitalaria Buenos Aires \$10.931.377 y Clínica de la mujer \$744.114.

El saldo de esta cuenta lo conforma el costo del avance en las obras de los siguientes hospitales y centros médicos: Hospital Pajarito \$30.640.915, San Cristóbal \$29.546.957, Clínica de la Mujer \$25.414.342, Buenos Aires \$18.845.599, Doce de Octubre \$3.601.096, Centro de Salud San Lorenzo \$3.748.152, Independencias \$3.745.981, Blanquizal \$3.058.577, Alfonso López \$2.999.771, entre otros de menor cuantía.

Nota 4. Otros activos

El Fondo Local de Salud presenta los siguientes conceptos clasificados como Otros activos:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Bienes y servicios pagados por anticipado	68.818	2,2	0	0,0	68.818	100,0
Bienes entregados a terceros	101.000	3,3	101.000	3,3	0	0,0
Amortización Bienes entregados a terceros	-10.667	-0,3	-8.667	-0,3	-2.000	23,1
Intangibles	170.458	5,5	225.825	7,4	-55.367	-24,5
Amortización Intangibles	-165.584	-5,4	-189.940	-6,2	24.356	-12,8
Valorizaciones	2.926.408	94,7	2.932.418	95,8	-6.010	-0,2
Total Otros activos	3.090.433	100,0	3.060.636	100,0	29.797	1,0

Valores en miles de pesos



Los bienes inmuebles entregados a terceros ascienden a \$101.000, corresponde al contrato de administración suscrito con la E.S.E METROSALUD por el inmueble Centro de Salud Alfonso López por valor de \$100.000.

Las valorizaciones de los bienes fiscales al cierre de la vigencia de 2017 ascienden a \$2.926.408, y corresponde a las actualizaciones de los avalúos de terrenos y edificaciones de los centros de salud.

PASIVOS

Nota 5. Pasivos

Los pasivos del Fondo Local de Salud, están conformados por:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Cuentas por pagar	270.148	12,5	310.822	12,1	-40.674	-13,1
Obligaciones laborales	1.834.861	84,6	1.941.737	75,7	-106.876	-5,5
Otros pasivos	63.057	2,9	312.426	12,2	-249.369	-79,8
Total Pasivos	2.168.066	100,0	2.564.985	100,0	-396.919	-15,5

Valores en miles de pesos

- ▶ Las cuentas por pagar ascienden a \$270.148, siendo el principal concepto las obligaciones tributarias por retenciones en la fuente que ascienden a \$199.937 equivalente al 74.0% y saldos a favor del Municipio por \$49.768.
- ▶ Las obligaciones laborales están conformadas por las cesantías retroactivas para los servidores vinculados a la Secretaria de Salud antes del 31 de diciembre de 1996 que ascienden a \$459.484, las cesantías de liquidación anual por \$596.394, intereses de \$70.907 que cubre a los servidores vinculados a partir del 1º de enero de 1997 a quienes se les aplica la Ley 344 de 1996, por concepto de vacaciones \$292.562, prima de vacaciones \$231.187, prima de servicios por \$141.432 y por bonificaciones de \$42.713.
- ▶ Los otros pasivos lo conforman recaudos a favor de terceros por impuestos y estampillas por valor de \$62.989. La disminución de los otros pasivos frente al año anterior se explica por reintegro realizado al Ministerio de la Protección Social de \$137.543 pendiente del periodo anterior, según Resolución 1452 de 2006, entre otros valores.



PATRIMONIO

Nota 6. Capital fiscal

La composición del patrimonio es la siguiente:

Patrimonio	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Capital fiscal	172.037.624	92,9	163.919.415	93,8	8.118.209	5,0
Resultados del ejercicio	10.540.160	5,7	10.684.686	6,1	-144.526	0,0
Superávit por valorización	2.926.408	1,6	2.932.415	1,7	-6.007	-0,2
Superávit por donación	146.843	0,1	0	0,0	146.843	100,0
Patrimonio público incorporado	142.374	0,1	0	0,0	142.374	100,0
Provisiones, agotamiento, depreciación	-536.973	-0,3	-2.749.843	-1,6	2.212.870	80,5
Total Patrimonio	185.256.436	100,0	174.786.673	100,0	10.469.763	6,0

Valores en miles de pesos

El total del patrimonio presenta una variación positiva del 6.0% frente al periodo anterior, equivalente a \$10.469.763, destacándose el crecimiento del capital fiscal del 5.0%, por la reclasificación del excedente del año 2016 de \$10.684.686.

INGRESOS

El detalle de los ingresos se muestra a continuación:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Multas	606.208	0,1	1.275.342	0,2	-669.134	-52,5
Renta monopolio juegos de suerte y azar	22.883.410	3,5	19.491.025	3,2	3.392.385	17,4
Total ingresos fiscales no tributarios	23.489.618	3,6	20.766.367	3,4	2.723.251	13,1
Sistema general de participaciones	200.479.070	30,9	202.685.215	33,3	-2.206.145	-1,1
Sistema general de seguridad social en salud	226.838.189	35,0	209.175.451	34,4	17.662.738	8,4
Otras transferencias	193.484.589	29,8	168.686.799	27,7	24.797.790	14,7
Total transferencias	620.801.848	95,7	580.547.465	95,4	40.254.383	6,9
Financieros	4.593.564	0,7	2.847.769	0,5	1.745.795	61,3
Extraordinarios	811.120	0,1	3.380.461	0,6	-2.569.341	-76,0
Ajustes de ejercicios anteriores	-1.080.839	-0,2	1.020.412	0,2	-2.101.251	-205,9
Total otros ingresos	4.323.845	0,7	7.248.642	1,2	-2.924.797	-40,3
Total Ingresos	648.615.311	100,0	608.562.474	100,0	40.052.837	6,6

Valores en miles de pesos

Nota 7. Ingresos fiscales

Los recursos por concepto de Renta monopolio juegos de suerte y azar, recibidos de COLJUEGOS por \$22.883.410 se destinan en un 100% al régimen subsidiado, de los



cuales \$16.696.713 fueron girados a la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. y la diferencia a 9 EPS contributivas que presentan afiliados en condición de movilidad.

Nota 8. Transferencias

El 95.7% de los ingresos del Fondo Local de Salud, provienen de las transferencias de la Nación, el Departamento y del Municipio de Medellín así:

- ▶ Participación para salud: Las transferencias para el sector salud del Sistema General de Participaciones fueron asignadas mediante Documentos de Distribución SGP-14, SGP-15, SGP-17 y SGP-22 de 2017, por \$200.479.070 con una participación del 32.3% del total de las transferencias, discriminadas en sus tres componentes así: salud pública \$19.544.184, régimen subsidiado \$166.907.764, prestación de servicios (salud oferta) \$14.027.122. Según los documentos de distribución la asignación de los recursos se realizó de conformidad con los criterios y fórmulas establecidas en la normatividad vigente y tomando como base las certificaciones de información realizadas para la vigencia 2017 por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades competentes.
- ▶ FOSYGA Solidaridad: Las transferencias para el sistema general de seguridad social en salud, provienen del Ministerio de Salud y de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantía por \$226.838.189. Estas transferencias son administradas por ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1429 del 01 de septiembre de 2016 en su artículo 3, numeral 1. El giro se realiza a las EPS's e IPS en nombre de la Entidad Territorial, de conformidad con las Leyes 1438 y el Decreto 780 de 2016, principalmente a Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S – Savia Salud E.P.S la cual recibió recursos de \$196.447.635 equivalente al 86.6% del total de los giros por servicios prestados.
- ▶ En Otras transferencias se incluyen los siguientes conceptos:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Para proyectos de inversión	43.394.660	22,4	34.491.221	20,4	8.903.439	25,8
Para gastos de funcionamiento	11.554.058	6,0	10.064.349	6,0	1.489.709	14,8
Para programas de salud	138.535.871	71,6	124.131.229	73,6	14.404.642	11,6
Total Otras transferencias	193.484.589	100,0	168.686.799	100,0	24.797.790	14,7

Valores en miles de pesos



Para proyectos de inversión

Corresponde a los recursos trasladados por el Municipio de Medellín al Fondo Local de Salud por valor de \$43.394.660 que incluye transferencia de la Nación por recursos de la primera Infancia según CONPES 3887 de 2017 por valor de \$200.000 para cofinanciar 14 proyectos con recursos ordinarios y que se ejecutan a través de la Subcuenta Otros Gastos en Salud - Inversión, en atención al Acuerdo Municipal N° 16 de Diciembre 15 de 2016, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017.

De este total, el 91.73% por valor de \$39.809.862 se destinaron a los (5) principales programas de la subcuenta de Inversión para la vigencia 2017, con la siguiente asignación de recursos: Dotación y adecuación para mejorar la capacidad resolutoria de la red de salud UH Buenos Aires por valor de \$6.600.350, Fortalecimiento de la red pública con calidad y humanización por valor de \$9.129.282, Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres por valor de \$12.061.314, apoyo a la gestión territorial por valor de \$3.018.916, fortalecimiento financiero y operativo de la ESE METROSALUD por valor de \$9.000.000.

Para gastos de funcionamiento

Corresponde a los recursos propios trasladados por el Municipio de Medellín al Fondo Local de Salud por \$11.554.058 para garantizar la cofinanciación de los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud, principalmente para cubrir gastos de personal, en atención al Acuerdo Municipal N° 16 de diciembre 15 de 2016, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2017, Acuerdo Municipal 012 de 2011 y Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Para programas de salud

Con el fin de garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado para la vigencia 2017, el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante matriz "Monto estimado de recursos del régimen subsidiado 2017", asignó recursos, así:

- ▶ Departamento de Antioquia por \$70.696.500 destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado, como lo establece el artículo 2.3.2.2.9 del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social. De este total le fueron asignados \$62.131.186 a Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud E.P.S. equivalente al 88% del total de los giros por servicios prestados.



- ▶ Esfuerzo propio por valor de \$67.839.370 recibidos de recursos ordinarios del Municipio, distribuidos así:
 - ✓ \$38.341.103 destinado a la cofinanciación del régimen subsidiado,
 - ✓ \$29.443.288 destinados al pago de los proyectos ejecutados desde la subcuenta de Salud Pública, incluye \$795.499 de recursos de la primera infancia asignados mediante CONPES 3887 de 2017.
 - ✓ \$54.980 para Salud Oferta con el fin de garantizar el pago de atención de urgencias a población no asegurada.

Nota 9. Otros ingresos

Durante la vigencia 2017 se generaron otros ingresos por los siguientes conceptos:

- ▶ Financieros por \$4.593.564 de intereses sobre depósitos en instituciones financieras en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud discriminadas así: Régimen subsidiado por valor de \$904.092, Salud Oferta por valor de \$3.838, Salud Pública por \$681.543, Otros gastos en Salud Inversión por \$473.494 y funcionamiento por \$74.391; así mismo reintegro de rendimientos a la cuenta de inversión por \$2.347.861 y a la subcuenta de salud pública por \$108.345 de contratos financiados con estos recursos.
- ▶ Recuperaciones por \$811.120: por reintegro de recursos no ejecutados de convenios celebrados para la ejecución de los diferentes proyectos de salud, de los cuales el 81,7% por valor de \$663.005 corresponde a reintegros destinados a la subcuenta de Inversión.
- ▶ El Ajuste de ejercicios anteriores corresponde a la reclasificación de cuentas de cobro de los convenios 4600012724 de 2008 con la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU por valor de \$1.032.186 y del Convenio 4600060911 de 2015 por \$9.413 con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, debido a que se registraron inicialmente como reintegro de rendimientos financieros y correspondían a recursos no ejecutados.

GASTOS

La composición de los gastos a diciembre de 2017, es la siguiente:

Gastos	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
De operación	11.386.807	1,8	10.957.025	1,8	429.782	3,9
Transferencias	15.134.950	2,4	23.951.211	4,0	-8.816.261	-36,8
Gasto público social	611.601.982	95,9	562.774.599	94,1	48.827.383	8,7
Otros gastos	-48.587	-0,0	194.953	0,0	-243.540	-124,9
Total gastos	638.075.152	100,0	597.877.788	100,0	40.197.364	6,7

Valores en miles de pesos



Gastos de operación

Los gastos de operación son aquellos en los cuales se incurre para el desarrollo de la operación básica de la Secretaría de Salud, no reconocido como gasto público social. La composición de los gastos de operación se detalla a continuación:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Sueldos y Salarios	8.848.104	77,7	8.556.696	78,1	291.408	3,4
Contribuciones efectivas	1.784.900	15,7	1.653.395	15,1	131.505	8,0
Aportes sobre la nómina	359.060	3,2	336.043	3,1	23.017	6,8
Generales	394.743	3,5	410.891	3,8	-16.148	-3,9
Total gastos de operación	11.386.807	100,0	10.957.025	100,0	429.782	3,9

Valores en miles de pesos

Nota 10. Sueldos y salarios

El total de sueldos y salarios incluye el pago de las remuneraciones establecidas en las normas vigentes como jornales, remuneración servicios técnicos, primas, vacaciones, cesantías entre otras, por un monto de \$8.848.104, el 77.7% de los gastos de operación.

Los sueldos y salarios presentan un incremento del 3.4%, equivalente a \$291.408, respecto al año anterior, obedece principalmente al incremento del salario básico mensual para el año 2017 en 7.75%, según Acuerdo Municipal 015 de 2016 y Decreto 995 del 09 junio de 2017.

Las contribuciones efectivas por valor de \$1.784.900, el 15.7% de los gastos de operación, incluye los aportes a las Cajas de compensación familiar por valor de \$287.203, Cotizaciones seguridad social en salud \$596.452, a entidades administradores del régimen de prima media y ahorro individual \$834.497 y riesgos profesionales \$66.749.

Nota 11. Gastos generales

Lo conforman los siguientes conceptos:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Vigilancia y seguridad	50.664	12,8	57.222	13,9	-6.558	-11,5
Materiales, suministros, impresos y publicaciones	100.391	25,4	135.965	33,1	-35.574	-26,2
Servicios públicos	13.730	3,5	22.149	5,4	-8.419	-38,0
Organización de eventos	0	0,0	10.813	2,6	-10.813	100,0
Viáticos y gastos de viaje	14.204	3,6	10.022	2,4	4.182	41,7
Comunicaciones y transporte	32.249	8,2	13.486	3,3	18.763	139,1
Seguros generales	56.701	14,4	50.000	12,2	6.701	13,4
Servicio de aseo, cafetería y restaurante	85.128	21,6	74.264	18,1	10.864	14,6
Otros gastos generales	41.676	10,6	36.975	9,0	4.701	12,7
Total Gastos generales	394.743	100,0	410.896	100,0	-16.153	-3,9

Valores en miles de pesos



Vigilancia y seguridad

La Secretaría de Salud destina al servicio de vigilancia el valor de \$50.664, la cual es suministrada por la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, con el fin mantener la seguridad en los inmuebles adscritos a la secretaría de Salud.

Materiales, suministro, impresos y publicaciones

En este concepto se reconocen principalmente gastos por la prestación de servicio de impresión, publicaciones, suscripciones y afiliaciones por valor de \$85.375. Para la vigencia 2017, la Secretaría de Salud participa en el contrato Interadministrativo 4600068989 de 2017 celebrado entre el Municipio de Medellín y UNE EPM Telecomunicaciones S.A. destinando en el periodo \$85.000 para cubrir las necesidades de impresión de la Secretaría de Salud.

Seguros generales

El valor de \$56.701 corresponde a la participación de la Secretaría de Salud en la póliza de seguro del contrato 4600072696 de 2017, celebrado entre el Municipio de Medellín y la Aseguradora Solidaria de Colombia, esto con el fin asegurar los inmuebles adscritos a la secretaría de Salud.

Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería

Por valor de \$85.128 con una participación del 21.6%, corresponde a los pagos realizados a la empresa Asear S.A. E.S.P. durante la vigencia 2017, según contrato 4600064575 de 2016 por valor de \$15.677 y a la empresa Unión Temporal Aseo Colombia por valor de \$69.451, del contrato 4600069530 de 2017.

Otros gastos generales

El valor de \$41.676 en el año 2017, incluye: mantenimiento \$5.266, arrendamientos \$29.501, combustibles y lubricantes \$873 y gastos de atención y representación por \$4.517.

Nota 12. Gasto público social

El gasto público social en salud a diciembre de 2017 presenta el siguiente detalle:

Concepto	Dic 2017	% Part.	Dic 2016	% Part.	Variación	% Var.
Subsidio a la oferta	14.187.282	2,3	18.009.756	3,2	-3.822.474	-21,2
Régimen subsidiado	532.284.204	87,0	492.050.443	87,4	40.233.761	8,2
Fortalecimiento institucional	23.920.298	3,9	12.233.963	2,2	11.686.335	95,5
Acciones de salud pública	41.210.198	6,7	40.480.437	7,2	729.761	1,8
Total Gasto público social	611.601.982	100,0	562.774.599	100,0	48.827.383	8,7

Valores en miles de pesos



Régimen subsidiado

Para la vigencia 2017 se han transferido recursos por la suma de \$532.284.204, para la cofinanciación del Régimen Subsidiado de la población pobre en el Municipio de Medellín, discriminados de la siguiente manera:

- ▶ Alianza Medellín Antioquia EPS Savia Salud por valor de \$464.249.112 por la prestación de servicios de salud al régimen subsidiado.
- ▶ Recursos registrados durante la vigencia 2017 por la suma de \$65.968.634 girados a EPS'S habilitadas para operar el régimen subsidiado con afiliados en condición de movilidad entre regímenes (Decreto 3047 de 2013 y Resoluciones 2635 y 3797 de 2014), diferentes a Savia Salud según la Liquidación Mensual de Afiliados para la vigencia 2017.
- ▶ Giros realizados por el Ministerio de Salud y la Protección Social a la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$2.066.002 según lo estipulado en Artículo 2.6.1.2.4. del Decreto 780 de 2016, "... Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculará y girará mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de acciones de inspección, vigilancia y control equivalente al 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA".

Esta subcuenta, presenta una variación positiva del 8.2% por valor de \$40.233.761 originado principalmente en el incremento del valor de la UPC (2016:\$757; 2017:\$820) y la variación de la población afiliada al Régimen subsidiado, conforme al Artículo 40 parágrafo 3 del Decreto 2353 de 2015.

La disminución de los giros a la EPS SAVIA SALUD entre 2016 y 2017, se presentó a razón de que los usuarios realizaron traslados de EPS o movilidad, que es la migración de afiliados de SAVIA SALUD a las EPS de movilidad (Artículo 40 parágrafo 3 del Decreto 2353 de 2015), pasando del giro de recursos por valor de \$490.056.57 en la vigencia 2016 a la suma de \$464.249.112 para la vigencia 2017.

Acciones de salud pública

Durante el año 2017 se contabilizaron gastos por valor de \$41.210.198, el 6.7%, del Gasto Público Social discriminados así: servicios \$38.549.606 y honorarios \$2.552.269 y comisiones \$108.323, principalmente en la ejecución de los siguientes proyectos:



Concepto	Nombre del proyecto	Valor
Servicios	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado	11.487.531
	Fortalecimiento de la cultura del cuidado para un Medellín saludable	7.720.658
	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.836.494
	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	3.253.829
	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.634.068
	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.381.562
	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos.	752.410
Subtotal Servicios		32.066.552
Comisiones y honorarios	Promoción y educación en salud	1.039.960
	Control de factores de riesgo del ambiente, consumo y zoonosis	415.908
	promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la Candelaria	406.380
	promoción de la salud y prevención de la enfermedad en Doce de Octubre	391.911
Subtotal Comisiones y honorarios		2.254.158
Total Acciones de salud pública		34.320.710

Entre los principales logros obtenidos en el desarrollo del programa "Salud Pública", se encuentran:

- ▶ Proyecto Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente. Corresponde a las acciones de promoción, prevención, gestión interinstitucional e intersectorial, vigilancia y control de riesgos sanitarios y ambientales para la salud, asociados a la calidad del agua para consumo humano, de uso terapéutico, recreacional; residuos líquidos, la calidad del aire, el ruido, radiaciones, residuos sólidos y cambio climático que permitan modificar la carga ambiental de la enfermedad.

Incluye además, la atención técnica a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con problemas sanitarios, de seguridad y riesgo químico para todos los habitantes del municipio.

Se realizaron visitas a 44 acueductos, se analizaron 1.583 muestras de agua potable, en 980 piscinas visitadas, se tomaron 1400 muestras de agua de uso recreativo y se realizaron análisis, se emitieron 8.200 conceptos técnicos en problemas por humedades y filtraciones, con 16.400 visitas se auditaron 1.336 generadores de residuos hospitalarios, se visitaron 130 centros de reciclaje, se capacitaron 1.200 personas en el reporte de los residuos generados, se realizaron 56 visitas de atención por quejas por ruido con 172 mediciones de ruido y 257 por tomas culturales

- ▶ En el desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud, los principales logros fueron:
 - ✓ Cero casos de Poliomieltis, Sarampión, Rubeola, Síndrome de Rubeola Congénita, Tétanos Neonatal, Difteria y Rabia Humana en la ciudad, manteniendo el logro de eliminación y/o erradicación de estos eventos en la ciudad.



- ✓ En 2017 se reportaron 2250 casos de dengue al sistema de vigilancia epidemiológica con una reducción del 87,6% respecto al año 2016 y 1 muerte asociada a esta enfermedad (tasa de 91,3 por cada cien mil habitantes).
 - ✓ Entre 2016 y 2017 la Secretaría de Salud a través de la estrategia ACTB ha garantizado la entrega de medicamento diario en su casa para el tratamiento de tuberculosis a 196 personas con dificultades para el desplazamiento al centro de salud (oxígeno dependientes, casa por cárcel, limitaciones motoras, entre otros), de las cuales el 71.0% terminaron el tratamiento de forma exitosa.
 - ✓ Fortalecimiento del sistema de Vigilancia de las Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) con una participación y compromiso del 100% de las Unidades de cuidados intensivos adultos, pediátricas y neonatales de la ciudad.
 - ✓ Fortalecimiento de la Estrategia multimodal de higiene de manos de la OMS en las IPS notificadoras para la prevención en IAAS con reconocimiento por parte de la Secretaría a la "BEST-BEST" campaña Higiene de manos, 5 momentos OMS, año 2017 de la ciudad. Se realizó publicación de esta experiencia en la página de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y de la Organización Mundial de la Salud OMS y se recibió reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Salud (INS).
 - ✓ Investigación del 100% de los brotes por Infecciones Asociados a la Atención en Salud para el control epidemiológico de los mismo y generar alertas oportunas para mitigar el impacto.
 - ✓ Cero muertes por desnutrición en niños menores de 5 años en la ciudad ni tosferina, además de la reducción de la incidencia de este evento.
 - ✓ Control e intervención oportuno del 100% de los brotes epidémicos para disminuir el impacto y la aparición de más afectados para un total de 279 entre 2016 y 2017, además se realizaron 19.916 intervenciones de vigilancia en diferentes comunidades para el control y mitigación del riesgo epidemiológico.
 - ✓ 462 reuniones de COVECOM y 600 niños y cuidadores impactados en COVECOM infantil en temas relacionados con el control del riesgo epidemiológico, el autocuidado de la salud.
 - ✓ 187 IPS públicas y privadas acompañadas técnicamente a través de capacitaciones dirigidas al personal de salud para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica.
 - ✓ Menor número de lesionados por Pólvora durante el periodo de intensificación de toda la serie histórica desde 2003 con una reducción del 16,7% respecto al año 2016.
- ▶ En el desarrollo de estrategias en cultura del cuidado y Fortalecimiento de la cultura del cuidado para un Medellín saludable, los principales logros fueron:



- ✓ El proyecto Cultura del Cuidado, benefició a 991.299 personas aproximadamente con 22.497 acciones colectivas, en las que participaron niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- ✓ De igual manera, se lograron beneficiar 76.009 personas con la realización de 127.976 acciones educativas y de gestión para la salud de carácter individual. La Secretaría de Salud hizo presencia con las acciones de Salud Pública en las dieciséis (16) comunas y cinco (5) corregimientos del municipio de Medellín.
- ✓ Las actividades implementadas para promover la cultura del cuidado de las que se benefició la mayor parte de la población fueron parte de las estrategias de estilos de vida saludable, cultura del cuidado en el entorno educativo, el programa ampliado de inmunizaciones, la estrategia de familias cuidadoras de tus capacidades y familias fuertes y resilientes. Con el desarrollo del proyecto Cultura del Cuidado durante el año 2017 se logró:
 - ✓ Intervención integral a 3.950 familias con acciones para el cuidado de población en situación de discapacidad y/o movilidad reducida que aportaron a la calidad de vida con enfoque diferencial.
 - ✓ Intervención a 300 sedes educativas de educación básica, media y superior en gestión, educación e intervenciones breves para promoción de estilos de vida saludables que aportaron a la prevención y mitigación de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y enfermedades crónicas no transmisibles, beneficiando a 732.993 estudiantes, docentes, directivos y familias.
 - ✓ 716 mujeres formadas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos educativos, de gestión y participación.
 - ✓ 2.886 niños evaluados nutricionalmente (tamizaje nutricional para detección del riesgo en niños menores de 6 años).
 - ✓ Intervención nutricional a 1775 niños diagnosticados con malnutrición por exceso o bajo peso, mediante educación nutricional tanto a niños como a cuidadores en pautas de alimentación saludable, formación en estilos de vida saludable, pautas de crianza y hábitos de higiene corporal.
 - ✓ Contribución a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el sector formal e informal, a través del seminario anual de riesgos laborales.
 - ✓ Inducción en el desarrollo de capacidades para el cuidado de la salud y disminución de factores de riesgo laborales en 4.735 de trabajadores informales varios, por lo que se evidenciaron mejoras en la seguridad y salud en el trabajo en 574 Unidades Productivas de trabajadores informales, a través de actividades de seguimiento.
 - ✓ Variar positivamente hábitos como consumo de tabaco, consumo regular de frutas y verduras y práctica de actividad física en 69,56% (208) trabajadores formales e informales tamizados y con seguimiento en riesgo cardiovascular.



- ✓ Formar en estilos de vida saludables 941 cuidadores de población en situación de discapacidad o movilidad reducida para mejorar su calidad de vida.
 - ✓ Desarrollar capacidades en 30 docentes para promocionar la salud en sus entornos educativos a través del diplomado Cultura del Cuidado, docentes que cuidan de sí, de los otros y del entorno.
 - ✓ Beneficiar a 41.576 personas con condiciones diversas (LGTBI, población carcelaria, indígenas, afro, inquilinatos, habitantes de calle, entre otros).que participaron de 135 jornadas saludables, aportando a la disminución de enfermedades crónicas no transmisibles con enfoque diferencial
 - ✓ 36.194 miembros de las comunidades educativas con gestión e información en estilos de vida saludable, contribuyendo con la remisión oportuna y la disminución de enfermedades crónicas no transmisibles.
 - ✓ 1.194 niños, niñas y sus familias fueron informados y sensibilizados con la estrategia de navidades saludables, lo cual aportó a la prevención del uso de pólvora y a la promoción de hábitos saludables como lavado de manos, alimentación saludable y actividad física.
 - ✓ 469 personas se formaron en hábitos de vida saludable en su entorno (hogar, centro penitenciario, centro educativo) a través procesos de educación para la salud con enfoque diferencial (población privada de la libertad, niños y cuidadores).
 - ✓ 1.200 madres lactantes y gestantes desarrollaron capacidades para el cuidado de la salud bucal, lo cual aportó a la prevención de las enfermedades bucales y al adecuado crecimiento y desarrollo de los niños.
 - ✓ 16.345 personas se informaron y sensibilizaron en el cuidado de la salud bucal.
 - ✓ 60.650 personas fueron informadas y orientadas sobre el Plan Ampliado de Inmunizaciones –PAI-.
- ▶ En el control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables, se logró el cumplimiento de las competencias asignadas por la normatividad nacional, la Secretaría de Salud a través del proyecto Establecimientos y Servicios Sanos y Seguros, realizó actividades de inspección, vigilancia y control con componentes de promoción y prevención en las diferentes tipologías de los establecimientos del municipio de Medellín, interviniendo en la disminución de los factores de riesgo asociadas con las condiciones ambientales y el consumo de alimentos en 6903 establecimientos.

También se priorizaron un total de 1157 establecimientos abiertos al público para realizar muestreo y análisis microbiológico, lo cual logró identificar diferentes microorganismos patógenos causantes de enfermedades alimentarias. Esto benefició a toda la población de la ciudad de Medellín que hace uso de los diferentes servicios en los establecimientos de venta y consumo de alimentos.



- ▶ En el control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, se realizaron acciones de vacunación antirrábica con aplicación de 120.000 dosis de vacuna a perros y gatos. Adicionalmente, se gestionó la información de las clínicas veterinarias quienes reportaron la aplicación particular de 18.718 vacunas, esterilización quirúrgica a 18.566 perros y gatos como método de control de población. Se gestionó la información de establecimientos veterinarios particulares quienes reportaron 4.664 cirugías de esterilización y se realizaron acciones de control de roedores plaga con 450 visitas en atención a puntos críticos con alto nivel de infestación, adicional a 140 procesos de capacitación a la comunidad relacionados con prevención y control de roedores y manejo adecuado de residuos, como también se realizó la toma y análisis de 400 muestras para brucella canis y leptospira en perros de cinco comunas de la ciudad para establecer cero-prevalencia y orientar acciones de prevención.
- ▶ En el desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, se implementaron 48 servicios amigables para adolescentes y jóvenes con ejecución de acciones intra y extramurales. Se destacan 18.431 intervenciones individuales en estos servicios, que aportaron a la prevención de riesgos de embarazo adolescente y de consumo de sustancias psicoactivas.

Nota 13. Otros gastos

Bajo este concepto se reconocieron items, como:

- ▶ Pérdida en retiro de activos por valor de \$406.999, por la baja de bienes muebles fuera de uso, sometidos a procesos de remate durante el año 2017.
- ▶ Ajuste de ejercicios anteriores por valor de \$475.623 de honorarios del contrato 4600012724 de 2008 con la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, por doble contabilización.

CUENTAS DE ORDEN

Nota 14. Deudoras de control

Los bienes entregados a terceros con un saldo de \$6.525.056, corresponde a la edificación del Parque de la Vida, el bien es administrado por la Universidad de Antioquia que asumió su dirección operativa, dentro del convenio interadministrativo de cooperación para la construcción, gestión y operación del Parque de la Vida como proyecto estratégico de la administración municipal, con la interventoría de la Secretaría de Salud.



Nota 15. Acreedoras de control

Contratos pendientes por ejecución

El valor de \$15.592.289 corresponde a la constitución de reservas y ajustes presupuestales por saldos de contratos suscritos y pendientes de ejecutar al cierre de la vigencia 2017.

Facturación glosada

Por un monto de \$216.437, corresponde a las objeciones a la facturación presentada por las IPS, por inconsistencias detectadas por el Fondo Local de Salud en la revisión de las facturas y sus respectivos soportes.

ALCALDE DE MEDELLÍN
FEDERICO ANDRÉS GUTIERREZ ZULUAGA
C.C. 71.751.933 *MA*

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y
GESTIÓN FINANCIERA
OSCAR ANDRÉS CARDONA CADAVID
C.C. 71.334.474

SECRETARIO DE HACIENDA
ORLANDO URIBE VILLA
C.C. 98.622.815

CONTADORA
OLGA ROCIO GIL QUINTERO
T.P. N° 33754-T

